

Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

Informe de Gestión

2022



Informe de Gestión

Informe de Gestión

Marzo de 2023

Fiscalía General
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

Fiscalía General

Jorge Camilo Baclini

Fiscalía Regional 1

Carlos Ernesto Arietti

Fiscalía Regional 2

María Eugenia Iribarren

Fiscalía Regional 3

Matías Sebastián Merlo

Fiscalía Regional 4

Rubén Martínez

Fiscalía Regional 5

Diego Fernando Vigo

Índice

1. Presentación - 11

2. Recursos humanos del MPA - 15

- 2.1. Personal permanente - 15
- 2.2. Contratos de locación de servicios - 17
- 2.3. Pasantías - 17

3. Algunos indicadores sobre el funcionamiento del MPA - 19

- 3.1. Investigaciones - 19
 - 3.1.1. Investigaciones con algún/a autor/a identificado/a - 22
 - 3.1.2. Grupos de delitos y calificaciones legales más utilizadas - 23
- 3.2. Audiencias - 26
- 3.3. Investigaciones finalizadas - 28
- 3.4. Juicios de procedimientos abreviados - 30
- 3.5. Juicios orales - 31
- 3.6. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones - 32
- 3.7. Personas privadas de su libertad - 32
- 3.8. Prisiones domiciliarias - 38
- 3.9. Homicidios - 39
 - 3.9.1. Homicidios por uso intencional de la violencia - 39
 - 3.9.2. Muertes violentas de mujeres y femicidios - 45
 - 3.9.3. Muertes por parte de miembros de fuerzas de seguridad - 47
 - 3.9.4. Homicidios en los que resultaron víctimas miembros de fuerzas de seguridad - 49
 - 3.9.5. Homicidios culposos - 49
- 3.10. Investigaciones por delitos contra la integridad sexual - 51
- 3.11. Investigaciones por asociación ilícita - 53
- 3.12. Investigaciones por lavado de activos - 55

4. Fortalecimiento institucional - 57

- 4.1. Infraestructura edilicia - 57
 - 4.1.1. Organismo de Investigaciones y Auditoría General de Gestión - 61

- 4.2. Presupuesto - 61
- 4.3. Vehículos - 61
- 4.4. Sistemas de Información - 62
 - 4.4.1. Heimdall - 62
 - 4.4.2. Firma digital - 63
 - 4.4.3. Investigación y prueba de tecnologías de reconocimiento facial - 63
- 4.5. Infraestructura tecnológica - 63
- 4.6. Denuncias online - 63
- 4.7. Comunicación masiva y prensa - 64
 - 4.7.1. Refuncionalización del sitio web - 64
 - 4.7.2. Canales de difusión - 65
 - 4.7.2.1. Piezas comunicacionales - 67
 - 4.7.2.2. Redes sociales - 67
 - 4.7.3. Identidad Institucional - 68
- 4.8. Vínculos con otras instituciones - 68
- 4.9. Sistema de carrera de fiscales - 70
 - 4.9.1. Componente uno: sistema de evaluación de desempeño de órganos fiscales - 70
 - 4.9.2. Componente dos: sistema de formación continua - 71
- 4.10. Reordenamiento del archivo de la Fiscalía Regional 1 - 71

5. Acciones vinculadas al desarrollo de una política de persecución penal estratégica - 73

- 5.1. Creación de Consejos - 73
- 5.2. Política institucional de género - 74
- 5.3. Procedimiento intermedio - 75
- 5.4. Guías de actuación - 76
- 5.5. Protección de testigos - 77
- 5.6. Gestión de bienes secuestrados - 77
- 5.7. Gestión de armas de fuego - 78
 - 5.7.1. Depósito - 78
 - 5.7.2. Intervención de la Sección Balística de la Agencia de Investigación Criminal - 78
 - 5.7.3. Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística de la Policía Federal Argentina - 79
 - 5.7.4. Destrucción - 79

6. Capacitación ~ 81

7. Resoluciones e instrucciones del Fiscal General ~ 85

7.1. Resoluciones ~ 85

7.2. Instrucciones Generales ~ 86

7.3. Resoluciones jurisdiccionales ~ 86

7.4. Procedimientos abreviados ~ 86

7.5. Gestión de la consultoría de recursos extraordinarios ~ 87

7.5.1. Otras gestiones para recursos ~ 88

8. Organismo de Investigaciones ~ 89

8.1. Recursos humanos ~ 89

8.1.1. Personal del Área de Investigación Criminal ~ 90

8.1.2. Personal del Área de Investigación Forense ~ 91

8.1.3. Cargos directivos ~ 91

8.1.4. Pasantías ~ 91

8.1.5 Capacitaciones de los y las integrantes del OI ~ 92

8.2. Recursos tecnológicos y logísticos ~ 92

8.2.1. Fondo de emergencia ~ 92

8.2.2. Otros recursos tecnológicos y logísticos ~ 93

8.3. Administración general ~ 94

8.4. Área de Investigación Criminal ~ 95

8.4.1. Procesos de trabajo ~ 95

8.5. Área Investigación Forense ~ 96

8.5.1. Laboratorios Informático Forense ~ 96

8.5.2. Laboratorios Químico Forense ~ 96

8.6. Para 2023 ~ 100

9. Auditoría General de Gestión ~ 101

9.1. Recursos humanos y materiales de la Auditoría General de Gestión ~ 101

9.1.1. Estado del proceso de selección para la cobertura de cargos ~ 101

9.2. Oficinas de la AGG y recursos materiales ~ 102

9.3. Tareas de monitoreo y evaluación. Área de Control de Gestión ~ 102

9.3.1. Monitoreo en trámite sobre juicios de procedimientos abreviados ~ 102

9.3.2. Otros Ciclos de Monitoreo y Estudios de Caso Testigo en trámite ~ 103

9.4. Implementación de Políticas de Calidad - Normas ISO IRAM 9001:2015 ~ 104

9.5. Procedimientos disciplinarios ~ 105

9.5.1. Carga de Trabajo ~ 105

9.5.2. Juicios disciplinarios - 107

9.5.2.1. Audiencias de Juicio, Resoluciones del Tribunal Disciplinario
y Ejecución de las Sanciones - 107

9.5.2.2. Casos de articulación con la Comisión de Acuerdos en razón
del instituto del avocamiento/inhibición - 109

10. Conclusión - 111

Anexo

Fiscalía Regional 1 / Santa Fe - 115

Fiscalía Regional 2 / Rosario - 120

Fiscalía Regional 3 / Venado Tuerto - 125

Fiscalía Regional 4 / Reconquista - 129

Fiscalía Regional 5 / Rafaela - 133

1

Presentación

En 2014 Santa Fe puso en marcha un nuevo sistema de Justicia Penal que implicó un salto de calidad institucional de excepcional importancia para la Justicia provincial. Atrás quedó el sistema escrito e inquisitivo vigente durante décadas, y toda una serie de procedimientos, prácticas y hábitos vetustos que impedían a los santafesinos y a las santafesinas contar con un proceso penal oral, adversarial, moderno, transparente, dotado de publicidad y eficaz.

El MPA adquirió un rol clave en ese contexto de transformación. Se convirtió en el motor de la reconfiguración del fuero penal santafesino.

Esa consolidación del MPA se ve reflejada no solo en su función como órgano del Estado encargado de la investigación de los hechos ilícitos ya cometidos, sino también en su rol de acompañamiento a las víctimas y en sus permanentes esfuerzos para garantizar el acceso de la ciudadanía a la Justicia Penal.

La información objetiva que incluye este Informe de Gestión permite confirmar el desempeño del MPA. Es que, más allá de quien sea la persona que resulta elegida titular de la Fiscalía General cada seis años, hay un proceso de crecimiento y consolidación institucional que se revalida en cada Plan de Desarrollo Institucional (PDI) elaborado hasta el momento y en los que se confeccionarán a futuro.

Paralelamente, no se puede desconocer que los indicadores de inseguridad y de violencia social que ostenta la provincia de Santa Fe plantean un alerta innegable. Si bien la prevención no es tarea del MPA, sí hay un compromiso y obligación de participar activamente en las distintas instancias de articulación institucional que se convoquen para intentar revertir algunos focos problemáticos que, en este momento histórico, tienen su epicentro en los grandes centros urbanos de la provincia, fundamentalmente, en la ciudad de Rosario.

En este contexto es que se plantea la necesidad de un acuerdo político–institucional de los tres poderes del Estado que permita sentar las bases de un plan provincial de política criminal en el que se establezcan estrategias claras y a largo plazo para combatir el delito. Ese proyecto debería contemplar, como mínimo, el control de las armas de fuego; el acompañamiento de las víctimas y testigos de violencia altamente lesiva y la ampliación de recursos institucionales para su asistencia y protección; el abordaje de los delitos dolosos relacionados al lavado de activos; el fortalecimiento de unidades fiscales del MPA y de las áreas de investigación, tecnología y criminalística y el replanteo del actual sistema penitenciario.

A poco de terminar la gestión al frente del MPA, y más allá de los obstáculos a superar, no hay dudas acerca de la previsibilidad que ofrece la institución. La elección por concurso y el cumplimiento de los seis años de mandato del Fiscal General –tanto el del primer titular del MPA, Julio De Olazábal, como el que finalizaremos en abril de 2023–, son un camino a seguir.

Lineamientos

Desde que iniciamos nuestra gestión en abril de 2017, nos propusimos potenciar el acceso a la Justicia y ofrecer un acompañamiento de calidad a las víctimas. Para ello, modificamos nuestro sistema de denuncias online para agilizar el trámite; diseñamos una nueva página web que estrecha el contacto con la ciudadanía; continuamos trabajando en la optimización de distintos procesos administrativos; entre otras acciones.

Otro de los objetivos centrales de nuestra gestión fue promover la investigación de organizaciones criminales. De hecho, en estos más de cinco años logramos desentrañar entramados vinculados a los denominados delitos complejos y económicos. Si bien sabemos que el camino es largo y aún queda mucho recorrido por transitar, conseguimos resultados realmente importantes.

La creación de fiscalías especializadas –fundamentalmente en los grandes centros urbanos– tuvo un papel central en este proceso. Al mismo tiempo, y luego de superar algunos obstáculos iniciales, el Organismo de Investigaciones (OI) también se convirtió en un actor relevante a partir de la reorganización de sus recursos humanos; la profesionalización de las áreas de Criminalística; la adquisición de tecnología y la inauguración de espacios físicos para el funcionamiento de laboratorios.

La perspectiva de género es otra de las prioridades de nuestra gestión. Destinamos recursos humanos y financieros a las áreas relacionadas al tema; pusimos en práctica protocolos específicos; elaboramos informes estadísticos y capacitamos a los y las integrantes de MPA. En esa línea, en la actualidad, las cinco Fiscalías Regiona-

les del MPA cuentan con unidades fiscales especiales destinadas a la investigación de violencia de género, familiar y sexual.

Por otra parte, continuamos nuestra política de expansión territorial en toda la provincia, fundamentalmente, en aquellas comunidades pequeñas en las que nunca antes había habido una sede de la Justicia santafesina. A partir de inversiones propias y de la vinculación institucional con municipios y comunas, en la actualidad, las actividades del MPA se desarrollan en 35 espacios distribuidos en toda la provincia. De ese total, cinco están en edificios del Poder Judicial santafesino (Rosario; Villa Constitución; San Cristóbal; Reconquista y Rufino); 10 en espacios cedidos o compartidos por municipalidades y/o comunas (Las Parejas; Villa Gobernador Gálvez; Totoras; Roldán; Funes; Firmat; Villa Ocampo; Avellaneda; Frontera y Las Toscas) y los 20 restantes en inmuebles alquilados.

Asimismo, proyectamos la instalación de espacios del MPA en Helvecia (departamento Garay); Sunchales (departamento Castellanos); Ceres (departamento San Cristóbal); Las Rosas (departamento Belgrano) y San Genaro (departamento San Jerónimo).

Por último, y como venimos haciendo en todas las instancias institucionales en las que participamos, no dejaremos de reiterar la necesidad de modificar el régimen disciplinario de Fiscales y Fiscales Adjuntos/as, que ahora depende del Poder Legislativo de la provincia. Las modificaciones que se hicieron a la ley provincial número 13.013 implicaron un avasallamiento no solo a la independencia y a la autonomía del MPA, sino también una intromisión de un poder en el ámbito de incumbencia de otro. Por eso es que sostenemos firmemente la necesidad de volver al sistema original en el que los y las Fiscales y Fiscales Adjuntos/as estaban bajo un sistema disciplinario jurídico que seguía los lineamientos de lo previsto en el artículo 91 de la Constitución Provincial y que era similar a lo regulado por las leyes orgánicas de los ministerios públicos de todo el país.

En 2017 presentamos el PDI que permitió orientar nuestra institución, actividad que con mucho esfuerzo y dedicación sostenemos hasta la actualidad. En el presente informe, detallamos las iniciativas puestas en marcha entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. También precisamos los resultados logrados en el ámbito de la Fiscalía General y en el de cada una de las cinco Fiscalías Regionales, los proyectos y los obstáculos a superar.

Jorge C. Baclini

2

Recursos Humanos del MPA

2.1. Personal permanente

Al 31 de diciembre de 2022, la Fiscalía General y las cinco Fiscalías Regionales tienen una planta de 628 cargos (Tabla 1).

Tabla 1. Planta de personal permanente (al 31 de diciembre de 2022)^{1,2}

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales	-	18	36	7	5	5	71
Fiscales Adjuntos/as	-	25	46	5	6	7	89
Funcionarios/as	25	10	10	4	4	5	58
Administrativos/as	19	75	176	18	19	31	338
Personal de Servicio	9	21	23	3	5	4	65
Choferes	1	1	2	1	1	1	7
Total	54	150	293	38	40	53	628

La evolución de la planta de personal permanente del MPA en 2022 se puede apreciar en la Tabla 2. En total, se registraron 61 ingresos.

1. En el total indicado para la categoría “Fiscales Adjuntos/as” se incluyen 3 Fiscales Adjuntos/as subrogantes: 2 en la Fiscalía Regional 3 (sedes Venado Tuerto y Rufino) y 1 en la Fiscalía Regional 4 (sede Vera).
2. En las cantidades informadas en las categorías “Funcionarios/as”; “Administrativos/as” y “Personal de Servicio” para la columna “FG” (Fiscalía General), se incluyen los datos correspondientes a la Auditoría General de Gestión (AGG) y al Organismo de Investigaciones (OI). En tal sentido, del total de 25 “Funcionarios/as”, 15 realizan sus tareas en la FG; 9 en el OI y 1 en la AGG. En tanto, de los 19 “Administrativos/as”, 17 cumplen funciones en la FG y 2 en la AGG. Por último, de las 9 personas que trabajan como “Personal de servicio”, 8 se desempeñan en la FG y 1 en la AGG.

Tabla 2. Ingresos a la planta de personal permanente (desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022)

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Fiscales	-	2	10	2	2	-	16
Fiscales Adjuntos/as	-	1	2	3	1	-	7
Funcionarios/as	-	-	1	-	-	1	2
Administrativos/as	4	10	10	-	6	6	36
Personal de Servicio	-	-	-	-	-	-	-
Choferes	-	-	-	-	-	-	-
Total	4	13	23	5	9	7	61

Si se toman como referencia los estándares internacionales, el personal de planta permanente del MPA es escaso. Esta carencia y la impostergable necesidad de asignar recursos para cubrir el déficit se viene manifestando desde la puesta en marcha del nuevo sistema procesal penal en febrero de 2014.

Los parámetros mundiales y la experiencia en otros países indican que en núcleos urbanos de entre 500.000 y 1.000.000 de habitantes (como la ciudad de Santa Fe y sus alrededores) haya entre 5 y 6 fiscales cada 100.000 habitantes. Por su parte, para aglomerados de más de 1.000.000 de habitantes (como la ciudad de Rosario), las mismas referencias internacionales plantean la necesidad de entre 7 y 8 fiscales cada 100.000 habitantes.

Además, son necesarios entre 3 y 3,5 empleados/as administrativos/as por cada fiscal, a los que deben sumar los/las empleados/as de áreas comunes y los/las de secciones especiales (Recepción de Denuncias; Atención al Público; Mesa de Entradas; psicólogos/as; contadores/as; informáticos/as; trabajadores/as sociales; personal de servicios generales).

Por otra parte, en 2021, el gobierno de la provincia asignó 36 cargos de personal administrativo ingresante destinados a Fiscalías Regionales y otros 12 para la Auditoría General de Gestión (AGG). Se realizaron los correspondientes concursos y en la actualidad, los agentes están próximos a ingresar³

Además, en el cierre de 2022, y en función de la Ley de Emergencia, la provincia asignó 30 cargos. Actualmente se realizan los procesos administrativos correspondientes para su efectiva incorporación al MPA.

3. En el punto 9. Auditoría General de Gestión se brindan más precisiones al respecto

2.2 Contratos de locación de servicios

La contratación de profesionales es una de las soluciones alternativas a las que se recurrió para intentar paliar la carencia de recursos humanos. Aunque de manera provisoria, esta herramienta le permitió al MPA cubrir actividades que exigen conocimientos especializados en materias específicas.

En la actualidad, hay 128 personas contratadas de distintas profesiones que realizan tareas propias vinculadas a su formación, tanto en la Fiscalía General como en las cinco Fiscalías Regionales.

Tabla 3. Personas contratadas por Fiscalía (al 31 de diciembre de 2022)⁴

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Contratos profesionales	29	22	39	12	17	9	128

2.3. Pasantías

En 2020, el MPA mejoró sustancialmente su sistema de pasantías a través de las resoluciones números 143 y 235 de 2020 del Fiscal General. La primera de ellas permitió la adecuación del MPA al régimen previsto en el Sistema Nacional de Pasantías, establecido por la ley nacional número 26.427 y sus reglamentaciones. Por su parte, con la resolución número 235 se dotó al MPA de un reglamento propio de pasantías, que también se ajusta a lo establecido en la ley nacional.

Entre otros beneficios, los y las pasantes del MPA cuentan con Obra Social (convenio aprobado con el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) por resolución número 25/21 y Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).

Al 31 de diciembre de 2022, el MPA tiene 111 pasantías ajustadas a este nuevo régimen establecido en 2020. En 2021, había solo 5 pasantías.

4. Las especialidades de los y las contratados/as son: 76 abogados y abogadas; 8 psicólogas; 4 contadores y contadoras; 3 periodistas; 2 comunicadoras sociales; 2 médicos; 1 sociólogo y 1 socióloga; 2 ingenieros industriales; 2 ingenieros en Sistemas de Información; 1 arquitecto; 1 magister en Criminología; 1 doctor en Física; 1 instructor canino; 1 técnica en Investigación de la Escena del Crimen; 1 técnica en Seguridad Vial; 1 técnica evisceradora; 1 técnica en Salud y Ambiente; 1 licenciada en Ciencias Políticas; 1 profesora de Historia; 1 licenciada en Psicopedagogía; 1 licenciada en Servicios Sociales; 1 asistente social; 1 licenciado en Sistemas y Computación; 1 técnico en Informática; 1 técnico en Electrónica; 1 programadora de aplicaciones; 1 técnica superior en Administración de Pymes; 1 mandatario registral de automotores y créditos prendarios; 1 chofer; 3 estudiantes de Ingeniería en Informática; 1 estudiante de Abogacía; 1 estudiante de Criminología y Seguridad; 1 estudiante de Ingeniería Industrial y 1 estudiante de Ingeniería en Sistemas de Información.

Tabla 4. Pasantías en el ámbito del MPA según régimen resoluciones números 143 y 235 de 2020 (al 31 de diciembre de 2022)⁵

	FG	FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
Pasantías	10	17	62	10	10	2	111

Por último, del sistema anterior de pasantías (regulado por resolución número 95 de 2013) aún quedan 16, mientras que en 2021 eran 179.

5. De las 10 personas que realizan pasantías en la Fiscalía General, 4 lo hacen en la ciudad de Santa Fe, 1 en la sede Rosario y 5 en el Organismo de Investigaciones.

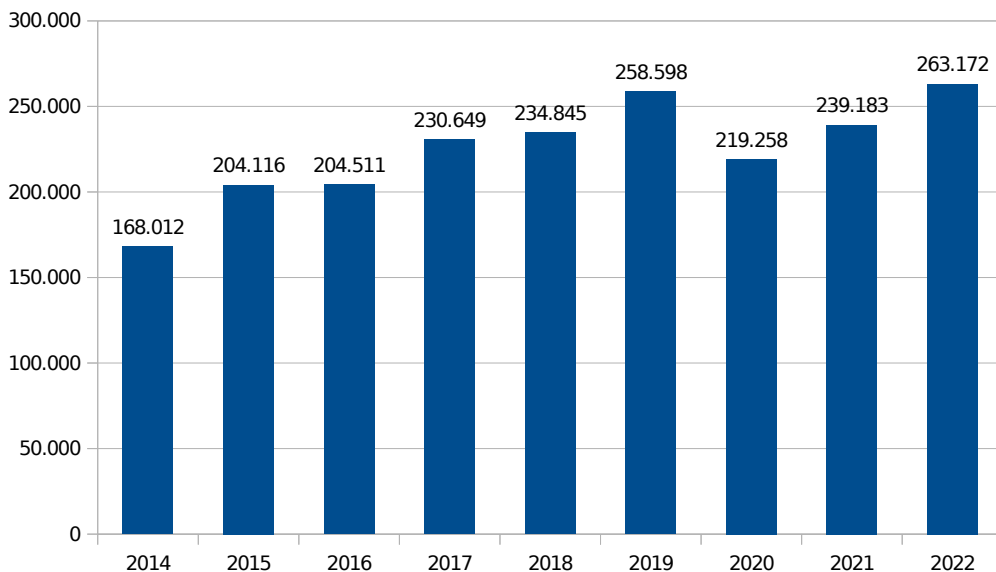
3

Algunos indicadores sobre el funcionamiento del MPA

3.1. Investigaciones

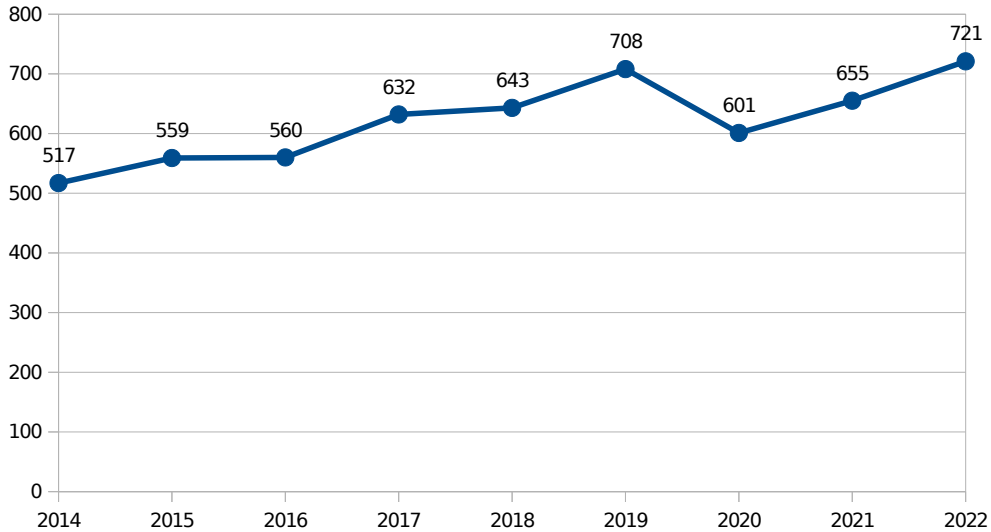
Entre el 10 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022 se crearon en la provincia de Santa Fe más de 2.000.000 de legajos. En el año 2022 se iniciaron 263.172 investigaciones, registrándose así la mayor cantidad de legajos creados en un año desde la puesta en funcionamiento del MPA en el año 2014.

Gráfico 1. Cantidad de legajos creados (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



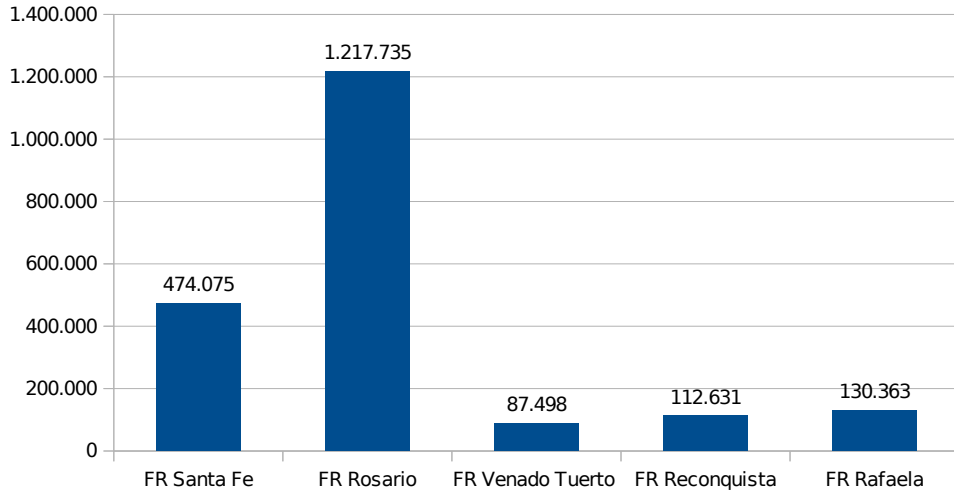
El promedio de creación de legajos por día en la provincia para el año 2022 es el número más alto de la serie, y resulta semejante al promedio registrado en el año inmediatamente anterior a la pandemia por Covid-19.

Gráfico 2. Cantidad de legajos creados por día en promedio (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



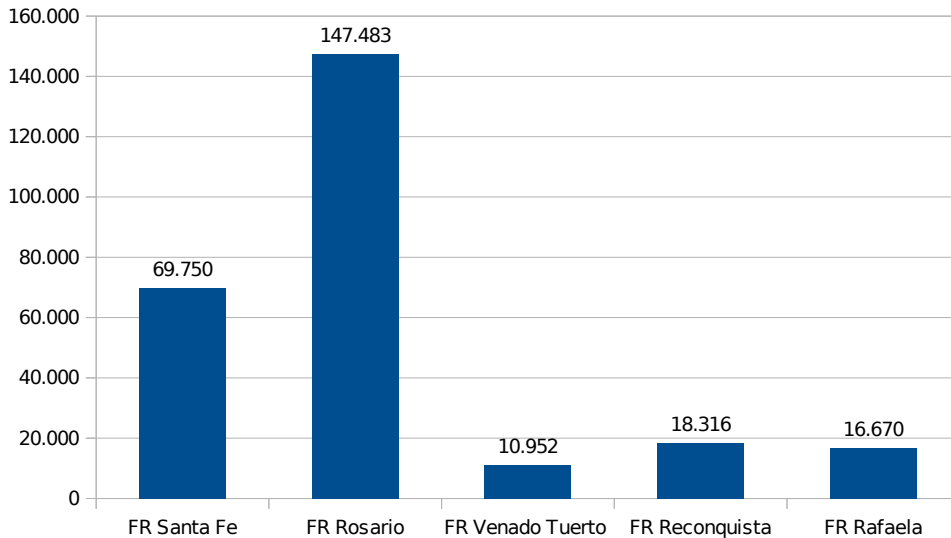
Seis de cada diez legajos creados a lo largo de estos nueve años pertenecen a la Fiscalía Regional 2 –Rosario. Poco más de dos de cada diez, por su parte, se iniciaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 1 –Santa Fe. El 6,4% de las investigaciones pertenecen a la Fiscalía Regional 5 –Rafaela, el 5,6% a la Fiscalía Regional 4 –Reconquista, mientras que el 4,3% del total de legajos se crearon en la Fiscalía Regional 3 –Venado Tuerto.

Gráfico 3. Cantidad de legajos creados por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



En el año 2022 la distribución territorial sigue un patrón relativamente similar: en la Fiscalía Regional 2 se crearon el 56% de los legajos, en la Fiscalía Regional 1 poco más de un cuarto del total provincial, en la Fiscalía Regional 4 el 7%, mientras que en la Fiscalía Regional 5 el 6,3% y en la Fiscalía Regional 3 el 4,2%.

Gráfico 4. Cantidad de legajos creados según Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022).



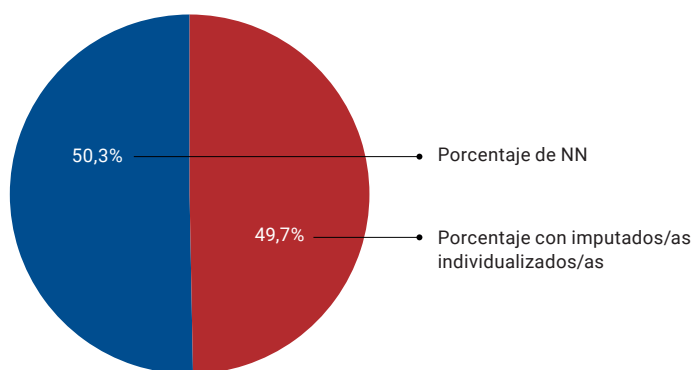
3.1.1. Investigaciones con algún/a autor/a identificado/a

En casi la mitad de las investigaciones iniciadas entre el 10 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022 en la provincia de Santa Fe existe al menos un/a autor/a identificado/a.

Tabla 5. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
1.018.137	50,3%	1.004.207	49,7%	2.022.344

Gráfico N° 5. Porcentaje de legajos con y sin autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

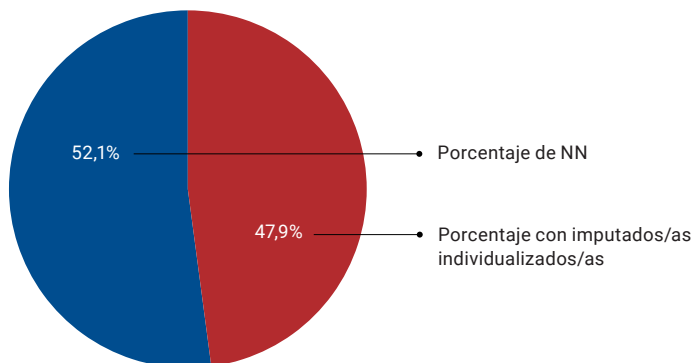


Si se considera sólo el año 2022, se observa que las proporciones son muy semejantes a la general, registrándose un porcentaje de identificación de al menos un/a autor/a en 47,9% legajos.

Tabla 6. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
137.178	52,1%	125.994	47,9%	263.172

Gráfico 6. Porcentaje de legajos con y sin autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022).



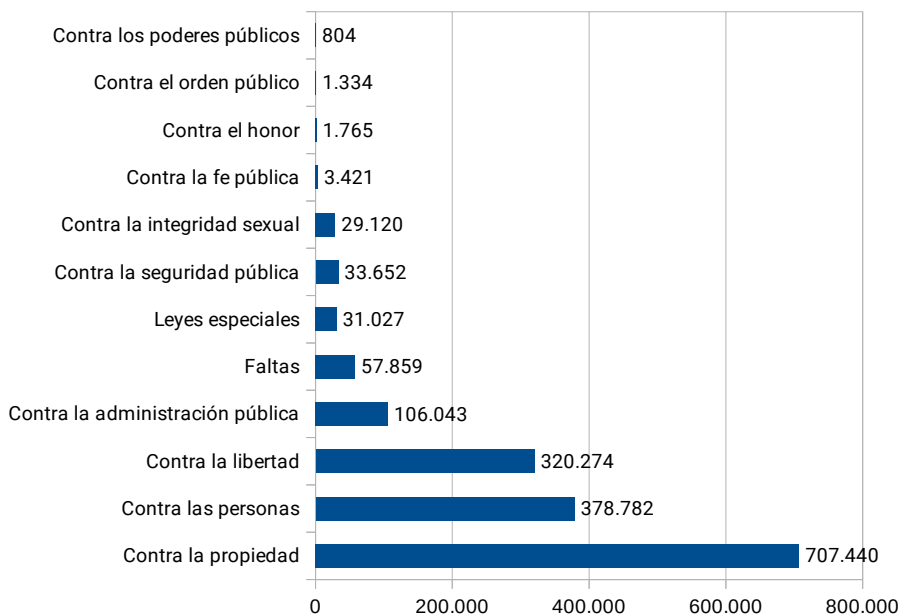
3.1.2. Grupos de delitos y calificaciones legales más utilizadas

El grupo de delitos con mayor presencia en las investigaciones del MPA desde el inicio de su funcionamiento hasta el 31 de diciembre del año 2022 afectan al derecho a la propiedad. Poco más de uno de cada tres legajos cuenta entre sus calificaciones con algún delito contra la propiedad (35%). En casi dos de cada diez investigaciones fiscales, por su parte, se registra algún delito contra la persona (19%).

Tabla 7. Grupos de delitos con mayor presencia en investigaciones fiscales (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Grupos de delitos	Cantidad
Contra la propiedad	707.440
Contra las personas	378.782
Contra la libertad	320.274
Contra la administración pública	106.043
Faltas	57.859
Leyes especiales	31.027
Contra la integridad sexual	29.120
Contra la seguridad pública	33.652
Contra la fe pública	3.421
Contra el honor	1.765
Contra el orden público	1.334
Contra los poderes públicos	804

Gráfico 7. Grupos de delitos con mayor presencia en investigaciones fiscales (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



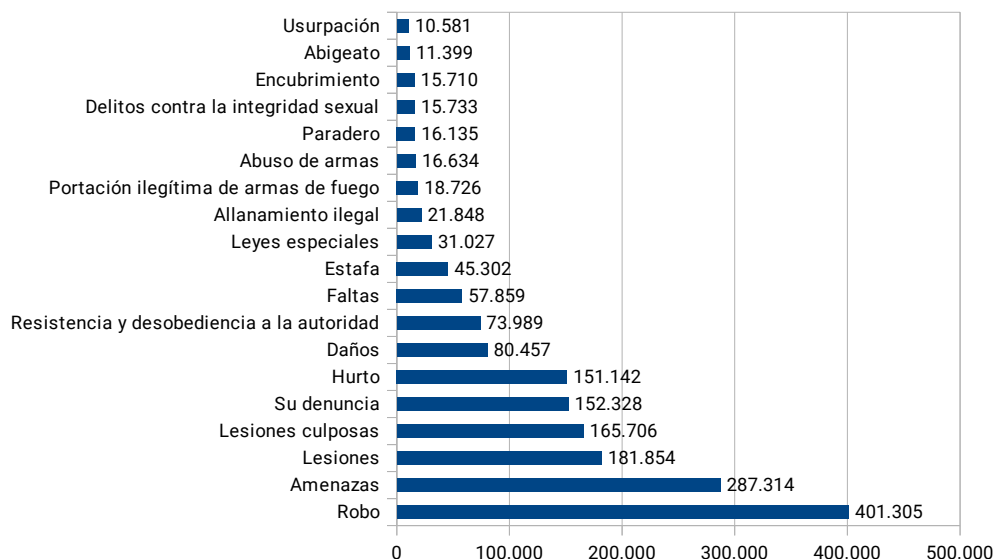
Si se considerara sólo el año 2022, se puede observar que algún delito contra la propiedad aparece en poco más de cuatro de cada diez legajos (43,6%). Esta proporción es superior a la registrada para todo el período. También se registra como el segundo grupo de delitos con más menciones a los que se habrían cometido contra las personas, pero en este caso la proporción es relativamente inferior, registrándose en un 14% para el último año.

En cuanto a las calificaciones legales más utilizadas, se destacan los distintos tipos de robo, tipificación que aparece en casi dos de cada diez legajos creados a lo largo de estos nueve años. En más de uno de cada diez legajos, por otro lado, se registra algún tipo de amenaza.

Tabla 8. Calificaciones legales más utilizadas en investigaciones fiscales (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Calificaciones legales más utilizadas	Cantidad
Robo	401.305
Amenazas	287.314
Lesiones	181.854
Lesiones culposas	165.706
Su denuncia	152.328
Hurto	151.142
Daños	80.457
Resistencia y desobediencia a la autoridad	73.989
Faltas	57.859
Estafa	45.302
Leyes especiales	31.027
Allanamiento ilegal	21.848
Portación ilegítima de armas de fuego	18.726
Abuso de armas	16.634
Paradero	16.135
Delitos contra la integridad sexual	15.733
Encubrimiento	15.710
Abigeato	11.399
Usurpación	10.581

Gráfico 8. Calificaciones legales más utilizadas en investigaciones fiscales (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



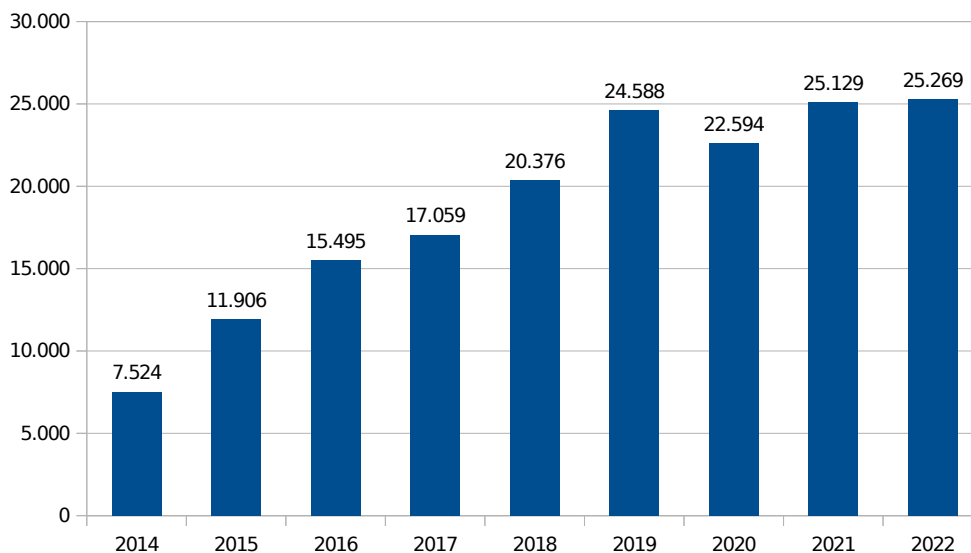
Para el caso de las calificaciones registradas en legajos creados en el año 2022, se observa también una proporción mayor a la de toda la serie en relación al delito de robo. En este caso, aparece en un cuarto del total de legajos iniciados ese año. En el caso de posibles delitos de amenazas, estos aparecen en alrededor del 11% de los legajos de 2022.

3.2. Audiencias

Más de 25.000 audiencias de primera instancia y más de 1.900 de segunda instancia tuvieron lugar en sedes de las Oficinas de Gestión Judicial (OGJ) de la provincia durante el año 2022. En total, desde el inicio del nuevo sistema de enjuiciamiento penal, se realizaron más de 184.000 audiencias, sólo contando las llevadas a cabo en sedes judiciales.

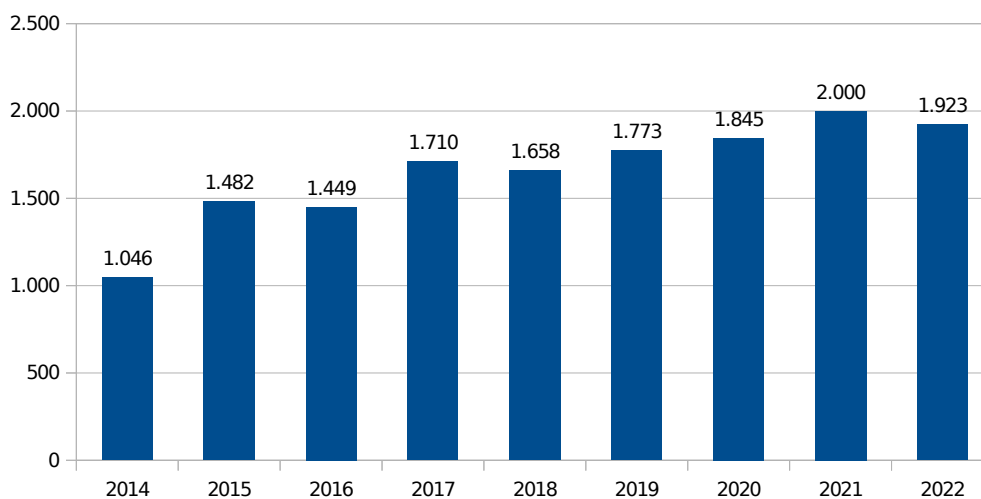
En el caso de las audiencias de primera instancia, en el año 2022 se registró la cantidad más elevada de toda la serie.

Gráfico 9. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de primera instancia (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



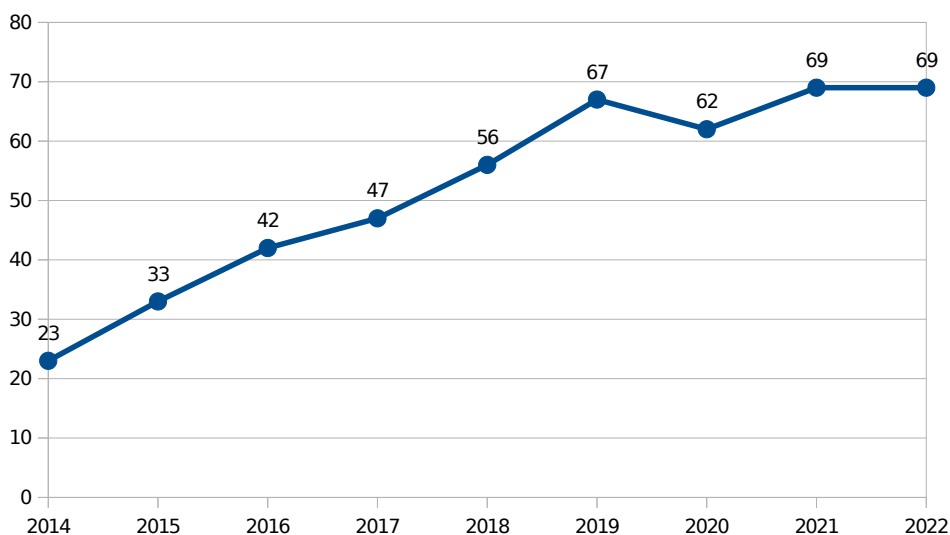
Las audiencias de segunda instancia registran su cifra más elevada en el año 2021. En 2022 la cantidad es muy semejante a la del año anterior.

Gráfico 10. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de segunda instancia (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

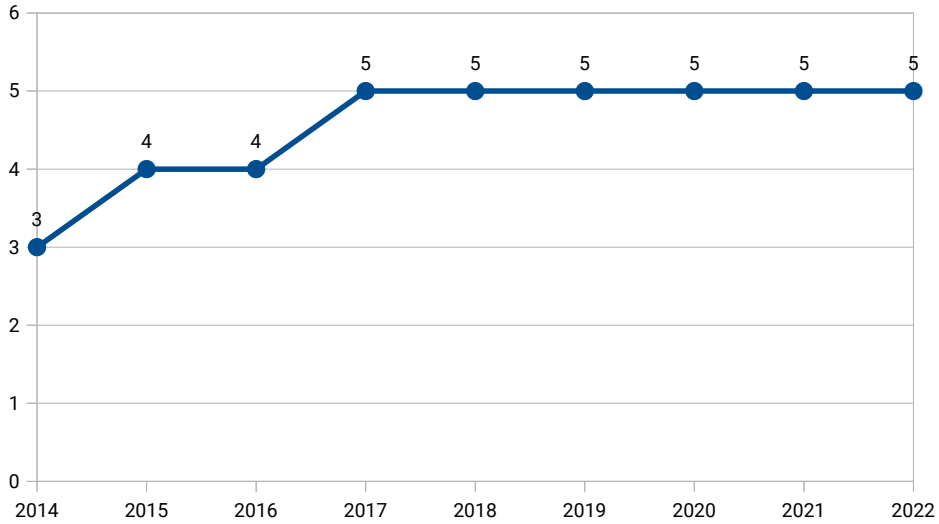


Durante el año 2022, se llevaron a cabo por día un promedio de 69 audiencias de primera instancia en los tribunales de la provincia de Santa Fe. Se trata del valor más alto de la serie, que coincide con el del año anterior.

Gráfico 11. Cantidad de audiencias realizadas en promedio por día en sede de OGJ de primera instancia (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022)



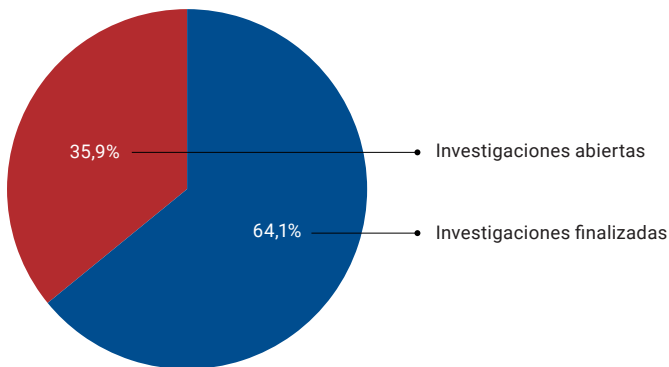
En cuanto a las audiencias de segunda instancia, el promedio diario de audiencias en 2022 es igual al de años anteriores.



3.3. Investigaciones finalizadas

Más de seis de cada diez investigaciones con autores/as identificados/as que fueron iniciadas entre el 10 de febrero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022 se encuentran finalizadas.

Gráfico 13. Condición de las investigaciones con autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



Por su parte, entre los legajos que no tienen autores/as identificados/as que se han desarrollado durante el mismo período, el porcentaje de casos finalizados es menor: en este caso, se han cerrado tres de cada diez legajos.

Gráfico 14. Condición de las investigaciones sin autores/as identificados/as (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

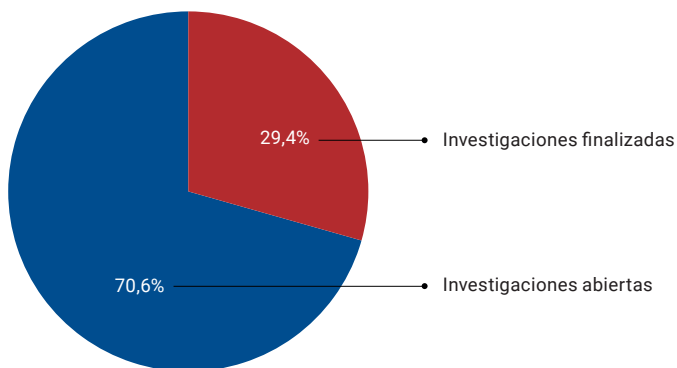


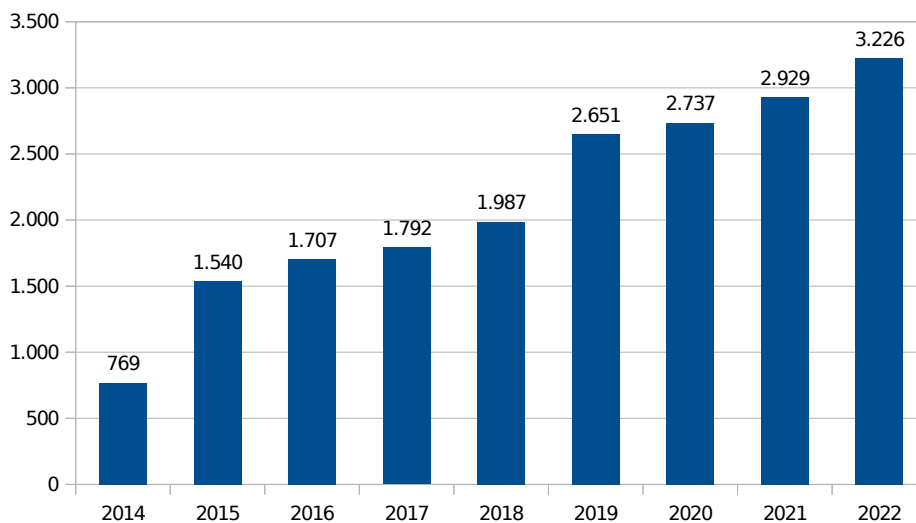
Tabla 9. Condición de legajos fiscales, según tengan autores/as identificados/as o no (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sin imputado/a identificado/a	94.346	106.916	104.000	116.931	118.399	128.875	95.116	116.376	137.178
Abiertos	61.408	59.530	64.257	77.496	76.782	91.115	70.321	94.380	123.158
Finalizados	32.938	47.386	39.743	39.435	41.617	37.760	24.795	21.996	14.020
Con imputado/a identificado/a	73.666	97.200	100.511	113.718	116.446	129.723	124.142	122.807	125.994
Abiertos	9.096	15.934	13.971	20.682	28.975	46.242	61.036	72.396	92.065
Finalizados	64.570	81.266	86.540	93.036	87.471	83.481	63.106	50.411	33.929

3.4. Juicios de procedimientos abreviados

Más de 3.000 juicios de procedimientos abreviados se llevaron a cabo durante el año 2022 en toda la provincia. La cifra se enmarca en más de 19.000 procedimientos de este tipo que hubo desde la puesta en marcha del nuevo sistema de justicia penal en Santa Fe.

Gráfico 15. Cantidad de juicios de procedimientos abreviados (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



La mayor cantidad de juicios de procedimientos abreviados tuvieron lugar en sedes de OGJ situadas en el ámbito de la Regional 2 –Rosario. Le siguen en cantidad la Fiscalía Regional 1 –Santa Fe– y luego, las 3, 5 y 4 –Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, respectivamente.

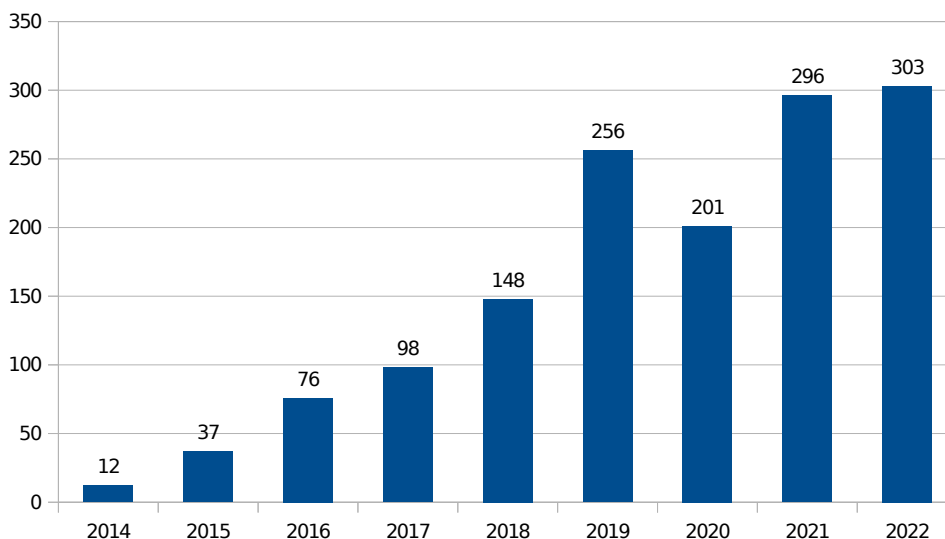
Tabla 10. Cantidad de juicios de procedimientos abreviados por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
FR 1	130	291	206	366	449	707	867	1.006	746	4.768
FR 2	530	1.043	1.217	1.097	1.196	1.555	1.528	1.498	2.053	11.717
FR 3	40	57	96	137	154	162	136	146	190	1.118
FR 4	12	51	64	70	71	113	91	119	121	712
FR 5	57	98	124	122	117	114	115	160	116	1.023
Total	769	1.540	1.707	1.792	1.987	2.651	2.737	2.929	3.226	19.338

3.5. Juicios orales

Más de 300 juicios orales se llevaron a cabo durante el año 2022 en la provincia de Santa Fe. La cifra asciende a 1.427 si se consideran todos los juicios realizados durante todo el período de nueve años.

Gráfico 16. Cantidad de juicios orales (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



En este caso, también se observa una mayor acumulación de juicios en las sedes de las OGJ situadas en la Fiscalía Regional 2. Le sigue la Fiscalía Regional 1, y luego la Fiscalía Regional 4, la Fiscalía Regional 3 y la Fiscalía Regional 5.

Tabla II. Cantidad de juicios orales por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
FR 1	4	4	3	5	32	51	43	62	68	272
FR 2	5	22	56	63	77	152	119	174	172	840
FR 3	2	4	4	10	10	12	19	17	12	90
FR 4	1	5	10	15	20	23	14	30	43	161
FR 5	-	2	3	5	9	18	6	13	8	64
Total	12	37	76	98	148	256	201	296	303	1427

3.6. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones

A continuación, se informan las suspensiones de procedimiento a prueba, así como formas pacíficas de resolución de conflictos, como lo son las mediaciones y conciliaciones, llevadas a cabo entre los años 2019 a 2022. Se puede observar un incremento en general y a través de los años en la utilización de estos mecanismos, a excepción del año 2020 cuando el contexto de la pandemia y las restricciones en la circulación generaron una disminución general en los indicadores.

Tabla 12. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (provincia de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2019	2020	2021	2022
Suspensión de procedimiento a prueba	779	934	985	1.046
Mediaciones	1.968	1.174	1.498	1.692
Conciliaciones	520	672	609	933

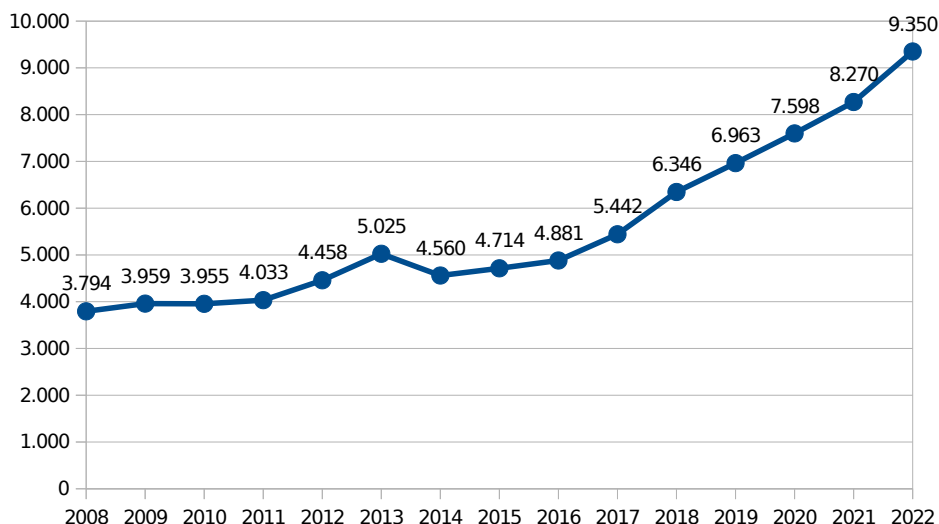
3.7. Personas privadas de su libertad

En este apartado, se informa la cantidad de personas privadas de su libertad tanto en sedes policiales como en prisiones de la provincia de Santa Fe, para el último día hábil de cada uno de los años.

En el año 2022 se observa un incremento de 13,1% en la cantidad total de personas privadas de libertad en todo el territorio de la provincia en comparación con el año 2021. La cifra de este último año resulta mucho más elevada que la contabilizada al principio de esta serie (146,4%)¹.

1. Se cuentan en este dato los/as detenidos/as que se encuentran a disposición de la Justicia Federal. No se conoce la cantidad para el año 2008. Para 2009 fueron 202 personas, en 2010 el número bajó a 191, en 2011 y 2012 hubo ascensos: a 219 y 264, respectivamente. En 2013 pasaron a ser 229; en 2014, 222 personas y en 2015, 280. En 2016 la cantidad subió a 327, en 2017 a 506 y en 2018 a 732. En 2019 el número fue de 632, en 2020 de 613, para 2021 descendió a 503, mientras que para el año 2022 se registraron 578.

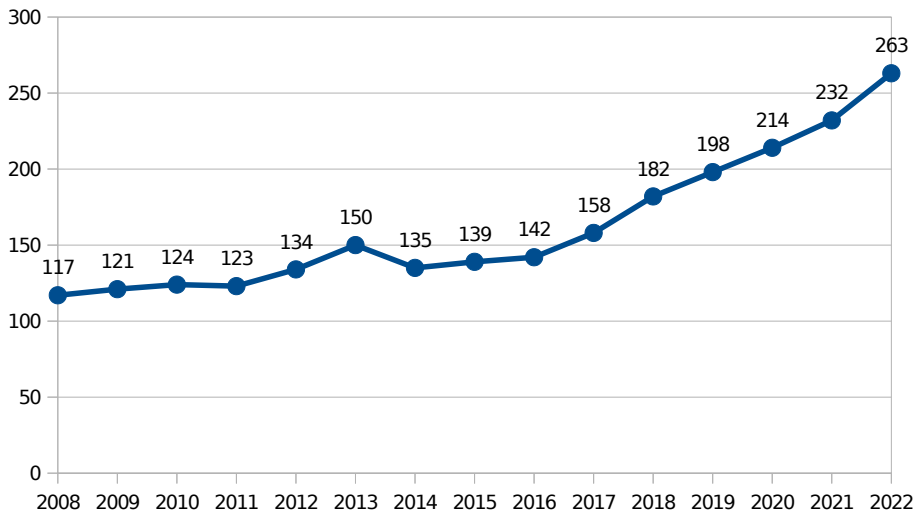
Gráfico 17. Cantidad de personas privadas de su libertad en prisiones y sedes policiales (provincia de Santa Fe, desde 2008 a 2022).



La tasa de encarcelamiento registrada en la provincia para el año 2022 resulta la más elevada de todo el arco temporal analizado. Entre 2008 y 2011 este valor se mantuvo relativamente estable. En 2012 y 2013 hubo dos aumentos sucesivos, que produjeron un pico en este último año en 150 personas detenidas cada 100.000 habitantes. En 2014 se observa un declive y desde ese momento un incremento continuado. La tasa de 2022 es más del doble de la registrada en 2008 (124,8%)².

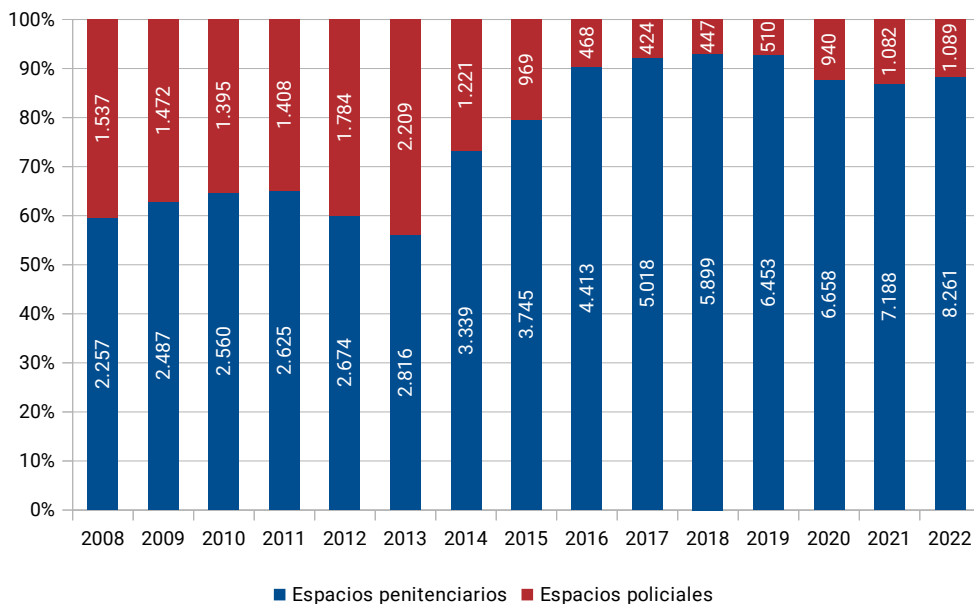
2. En lo que respecta a la provincia de Buenos Aires, la tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes era de 311 personas para el año 2022. En este caso, se contabilizan personas detenidas en cárceles, alcaidías, comisarías y con monitoreo electrónico. En el caso de la provincia de Córdoba, la tasa es de 98 personas cada 100.000 habitantes, mientras que en la provincia de Tucumán es de 78 personas; en ambos casos se informa para el año 2021. Estos datos provinciales fueron informados por la Comisión Provincial por la Memoria de Buenos Aires (<https://www.comisionporlamemoria.org/datosabiertos/politica-criminal/tasas-de-encarcelamiento/#:~:text=Desde%202014%20a%202021%20creci%C3%B3,personas%20detenidas%20en%20la%20provincia>). Por otro lado, según el Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), la tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes en Argentina -teniendo en cuenta privados/as de libertad en prisiones y comisarías, en cárceles tanto provinciales como federales- era de 249 para el año 2021, último año informado por el organismo nacional. Por su parte, la tasa de encarcelamiento de Estados Unidos para el año 2020 era de 505 presos/as cada 100.000 habitantes (según datos publicados en <https://www.prisonstudies.org/country/united-states-america>), la tasa de encarcelamiento de México para el año 2022 es de 173 personas cada 100.000 habitantes (según datos publicados en <https://www.prisonstudies.org/country/mexico>) y la de Uruguay para el mismo año es de 408 (<https://www.prisonstudies.org/country/uruguay>).

Gráfico 18. Cantidad de personas privadas de su libertad cada 10000 habitantes (provincia de Santa Fe, desde 2008 a 2022).



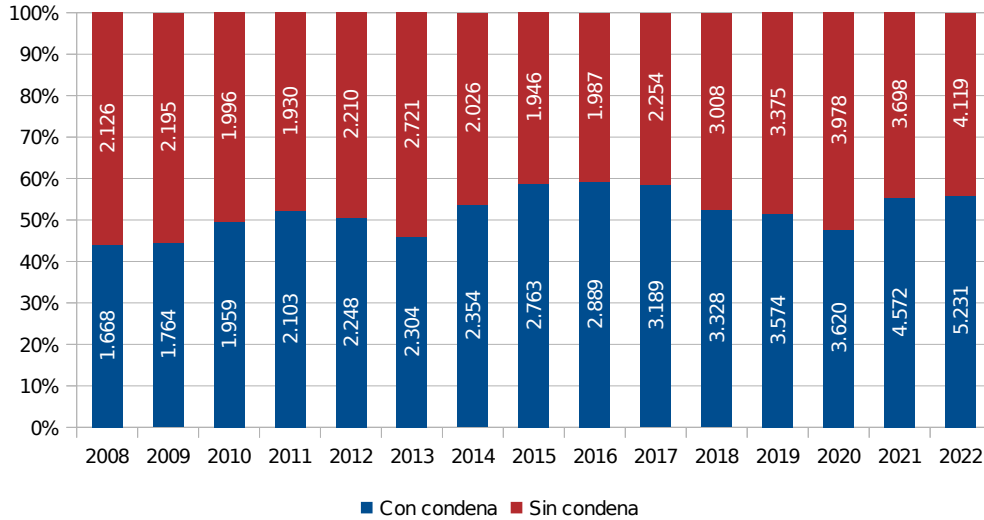
El problema de las personas privadas de su libertad en espacios policiales -fundamentalmente en comisarías y alcaidías- ha tenido en los últimos años una fuerte presencia en el territorio provincial. Más de una de cada diez de las personas privadas de su libertad en el año 2022 estaban alojadas en sedes policiales (11,6%). Esta proporción es levemente inferior a la registrada para los dos años anteriores (13,1% en 2021 y 12,4% en 2020), que habían sido unos porcentajes más elevados a los visualizados para los cuatro períodos previos: 2016 (9,6%), 2017 (7,8%), 2018 (7%) y 2019 (7,3%). Todos estos valores, no obstante, son mucho más bajos que los registrados en los primeros años de la serie: en 2008 eran cuatro de cada diez (40,5%); en los años siguientes ese porcentaje descendió levemente, pasando a ser el 37,2% del total en 2009, en 2010 el 35,3% y en 2011 el 34,9%. En 2012 y 2013 la proporción volvió a crecer (40% y 44%, respectivamente). En 2014 hubo un descenso a 26,8%, que se acentuó en 2015 a 20,5%.

Gráfico 19. Cantidad de personas privadas de su libertad en prisiones y sedes policiales (provincia de Santa Fe, desde 2008 a 2022).



Para el año 2022, menos de la mitad de las personas privadas de su libertad en la provincia de Santa Fe tanto en prisiones como en comisarías no tenían condena firme (44%). Esta proporción es muy semejante a la del año 2021 (44,7%) y más baja que las registradas para los tres años anteriores -52,3% en 2020, 48,6% en 2019, 47,5% en 2018-, y se ubica apenas por encima de las más bajas de la serie -2015 (41,3%), 2016 (40,7%) y 2017 (41,4%). Resulta semejante a la elaborada para 2014 (44,4%), y más contenida que las de los primeros años del arco temporal analizado: 2008 (56%), 2009 (55,5%), 2010 (50,5%), 2011 (47,9%), 2012 (49,6%) y 2013 (54,2%).

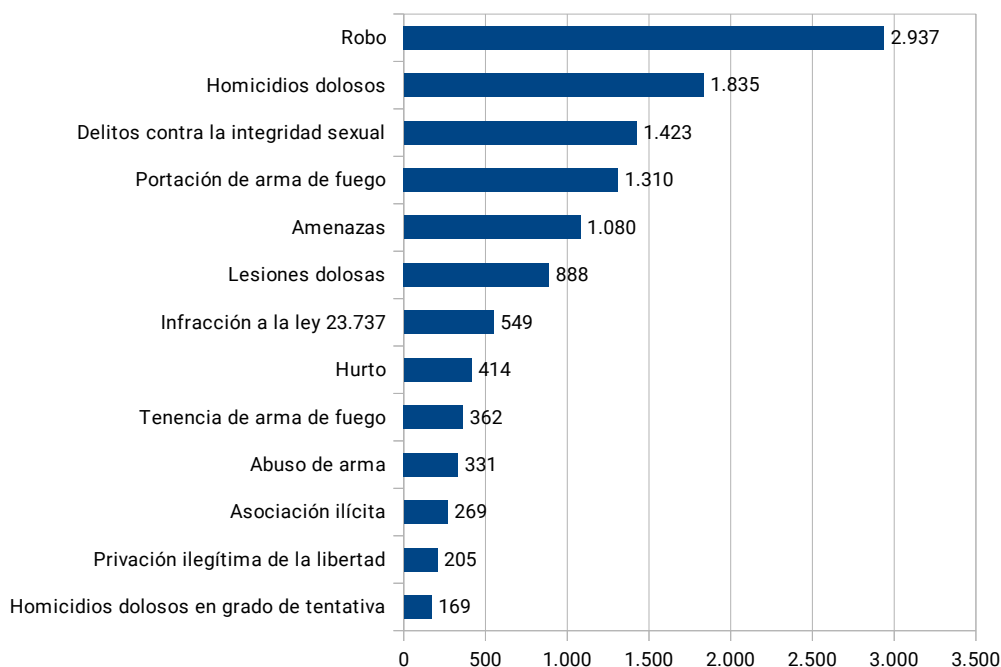
Gráfico 20. Cantidad de personas privadas de su libertad con y sin condena (provincia de Santa Fe, desde 2008 a 2022).



A continuación se contabilizan las calificaciones legales empleadas en las decisiones judiciales por las que las personas alojadas en las prisiones de la provincia se encuentran privadas de su libertad al 31 de diciembre de 2022. En este apartado se seleccionaron solamente las calificaciones más mencionadas, lo que no significa que se enumeren en su totalidad.

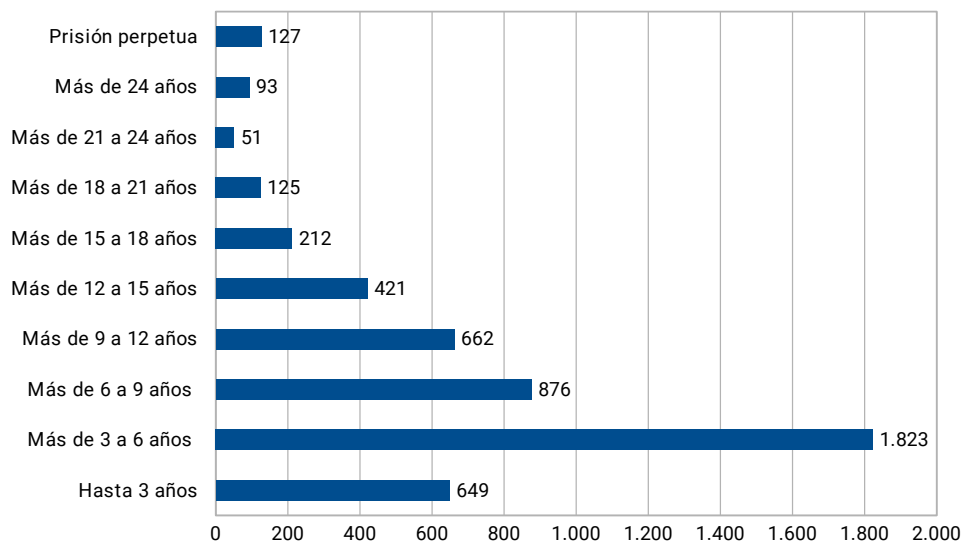
De esta manera, es posible afirmar que para diciembre de 2022, en casi cuatro de cada diez de las personas privadas de su libertad en las cárceles santafesinas la calificación penal “robo” aparece entre los delitos que justifican su situación (35,6%). En más de dos de cada diez, por su parte, figura homicidio doloso (22,2%) y en una proporción un poco menor (17,2%) algún delito contra la integridad sexual. En un 15,9% de las personas privadas de libertad el delito de portación de arma de fuego está entre las calificaciones que justifican la decisión judicial. Un 13,1% está privada de libertad por lo menos por algún delito de amenazas, mientras que un 10,1% por lesiones dolosas. Un 6,6% representan aquellas personas que están privadas de su libertad al menos por alguna infracción a la ley nacional 23.737.

Gráfico 21. Calificaciones legales más utilizadas en las decisiones judiciales de privación de libertad en prisiones (provincia de Santa Fe, diciembre 2022).



Casi la mitad de las personas condenadas que están privadas de su libertad en prisiones de la provincia para diciembre de 2022, lo están con penas de 6 años o menos de prisión (48,1%). Poco menos de uno de cada cinco, por su parte, tienen una pena de entre 6 a 9 años (17%), mientras quienes están condenados a entre 9 y 12 años de prisión representan el 12,9%. Además, dos de cada diez de estas personas (20%) cumplen penas de más de 12 años. Entre este grupo se tiene en cuenta a la población penal condenada en las cárceles provinciales con una pena de prisión perpetua, quienes constituyen el 2,5%.

Gráfico 22. Cantidad de personas privadas de su libertad en prisiones por montos de condenas (provincia de Santa Fe, diciembre 2022).³



3.8. Prisiones domiciliarias

Se brindan una serie de datos sobre personas privadas de su libertad en modalidad domiciliaria, ya sea en carácter de ejecución de pena o como medida cautelar.

En primer lugar, se informa la cantidad de personas registradas durante un año con determinadas condiciones procesales, que refieren a algún tipo de privación de libertad domiciliaria. El año informado es el del inicio de la condición procesal, según los registros informáticos. A su vez, si una persona fue registrada con una condición particular en la misma fecha pero en diferentes legajos, se la cuenta una sola vez.

Tabla 13. Cantidad de registros de condiciones procesales asociadas de prisiones domiciliarias durante un año (provincia de Santa Fe, años 2019 a 2022).

Condición procesal	2019	2020	2021	2022
Condenado prisión domiciliaria	37	41	41	58
Dispositivo electrónico	17	21	10	21
Prisión domiciliaria	173	115	59	123
Prisión preventiva domiciliaria	380	221	138	162
Prisión preventiva domiciliaria atenuada	50	15	11	12
Totales	657	413	259	376

3. El intervalo "A a B años" refiere a condenas de "más de A años y de B años o menos". En relación a 97 personas detenidas, no se pudo acceder al dato del monto de la condena.

Por otro lado, y de la misma manera en la que se contabilizan las privaciones de libertad en cárceles santafesinas y sedes policiales, se indica la cantidad de personas con alguna de las condiciones procesales antes señaladas para el último día hábil de cada año, según los registros informáticos del MPA.

Tabla 14. Cantidad de personas con condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias al último día hábil de cada año (provincia de Santa Fe, 31 de diciembre de los años 2019 a 2022).

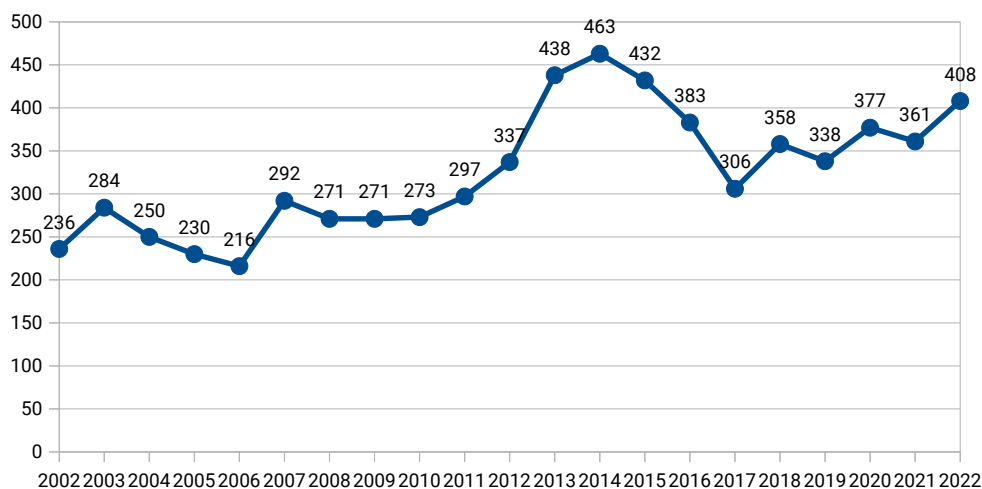
Condición procesal	2019	2020	2021	2022
Condenado prisión domiciliaria	154	165	179	198
Dispositivo electrónico	49	34	33	31
Prisión domiciliaria	479	497	489	521
Prisión preventiva domiciliaria	977	910	877	871
Prisión preventiva domiciliaria atenuada	221	209	199	202
Total	1.880	1.815	1.777	1.823

3.9. Homicidios

3.9.1. Homicidios por uso intencional de la violencia

Entre enero y diciembre del año 2022 se registraron en la provincia de Santa Fe 408 homicidios. Se trata de una cifra anual superior a las registradas desde 2016, aunque inferior a los registros de 2014 y 2015.

Gráfico 23. Cantidad de víctimas de homicidios dolosos por año (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2022).



En este caso, se informa la distribución de las víctimas de homicidio según el ámbito territorial en que los hechos ocurrieron. En lo que respecta al año 2022, más de siete de cada diez víctimas fueron del ámbito de la Fiscalía Regional 2. Esta proporción resulta mayor a la de años anteriores: entre 2014 y 2020 la cantidad de víctimas en la Fiscalía Regional 2 osciló entre el 50 y el 60%, y para 2021 ascendió al 70% en relación al total provincial. Por su parte, en el año 2022, a dos de cada diez víctimas les quitaron la vida en el ámbito de la Fiscalía Regional 1. Finalmente, en el territorio que comprende la Fiscalía Regional 5 hubo 9 víctimas y, tanto en la Fiscalía Regional 4 como en la 3, se produjeron 5.

Tabla 15. Cantidad de víctimas de homicidios dolosos por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

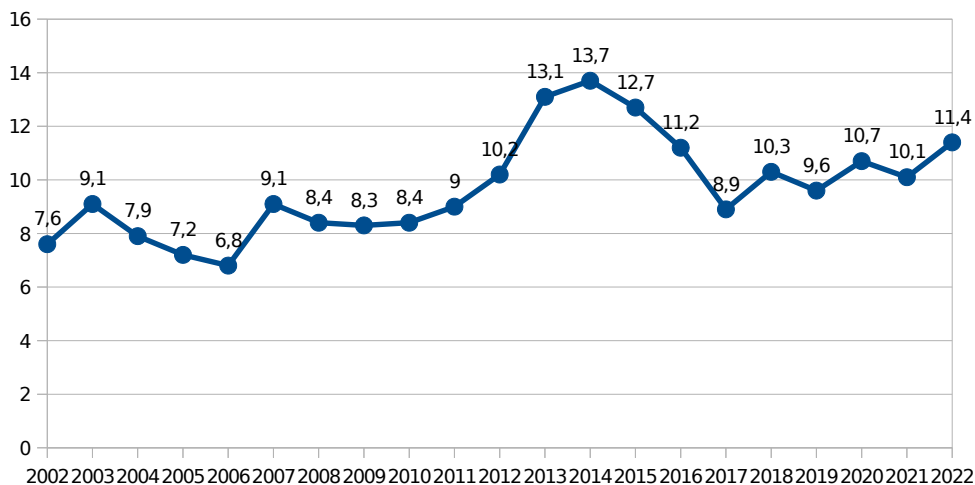
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
FR1	163	122	148	94	103	119	107	87	78
FR2	278	254	195	180	222	191	234	256	311
FR3	4	16	6	5	5	3	6	5	5
FR4	7	8	12	10	9	7	15	6	5
FR5	11	32	22	17	19	18	15	7	9
Total	463	432	383	306	358	338	377	361	408

La evolución temporal de la tasa de homicidios cada 100 mil habitantes muestra un comportamiento similar al descripto para la cantidad de víctimas, dado que el tamaño poblacional de la provincia de Santa Fe no ha variado drásticamente a lo largo del período de acuerdo a las proyecciones poblacionales utilizadas. En el año 2022, la tasa de homicidios en la provincia de Santa Fe se coloca en torno a las 11,4 víctimas cada 100.000 habitantes, un valor superior a los registrados entre 2016 y 2021, y al de los primeros once años de la serie, aunque bastante por debajo de los índices registrados entre 2013 y 2015⁴.

4. Según el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), la tasa de homicidios dolosos de Argentina para el año 2021, era de 4,6 cada 100.000 habitantes. Por su parte, la tasa de homicidios dolosos de la provincia de Buenos Aires era de 4,7, la tasa de Córdoba de 2,3 y la de Tucumán de 6,1 (fuente: <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/estadisticascriminales> – Informe edición 2022). Dado que puede haber diferencias metodológicas para la construcción de estos universos es que se recomienda una lectura cautelosa en el caso de querer ensayar comparaciones entre diferentes jurisdicciones.

La tasa de homicidios de Uruguay en 2021 es de 10,8 cada 100.000 habitantes (fuente: https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/pdf/2022/HC_del_2022.pdf). La tasa de homicidios de México, por su parte, es de 28 cada 100.000 habitantes en el año 2021 (fuente: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/DH/DH2021.pdf>). Finalmente, la tasa de homi-

Gráfico 24. Tasa de homicidios cada 100.000 habitantes (provincia de Santa Fe, desde 2002 hasta 2022).



Por otra parte, se informa el índice de individualización formal para estos homicidios. Para ello, se cuentan los casos en los que desde las diferentes unidades fiscales se tomaron medidas que permitieron identificar formalmente a al menos uno/a de los/as autores/as de estos hechos: se realizaron audiencias imputativas, se remitió la investigación a la Justicia Federal o de Menores, se libró una orden de detención o se cerró la investigación con algún/a autor/a identificado/a y sin audiencia imputativa (por ejemplo, por muerte de algún/a presunto/a autor/a). En general, estas proporciones llegan hasta más de seis de cada diez legajos con individualización formal en los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019; alrededor de seis de cada diez en 2016, 2018 y 2022; para los años 2018 y 2020 las proporciones son levemente menores a las anteriores⁵.

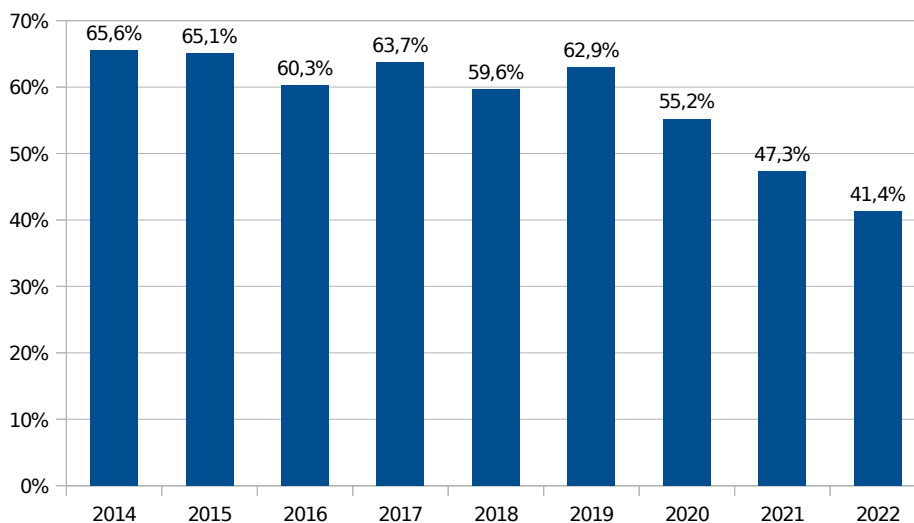
cidios de Estados Unidos en 2020 es de 7 cada 100.000 habitantes (fuente: https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?name_desc=false&locations=US).

5. Ninguna de las publicaciones halladas acerca de este dato son comparables dado que todas usan fuentes y metodologías diferentes. Más allá de esto, el Ministerio Público de provincia de Buenos Aires publica la cantidad de personas imputadas sindicadas sobre la cantidad de hechos; para el año 2021 es de 89,1% (fuente: https://www.mpba.gov.ar/files/content/Informe_Homicidios_Dolosos_2021.pdf).

Para Estados Unidos, el nivel de esclarecimiento en 2020 es de 50%. Considerando algunos Estados en particular para el mismo año, se observa que en el Estado de Nueva York la cantidad de homicidios fue 468, de los cuales se esclarecieron 27%. Por su parte, en el Estado de Los Angeles la cantidad de homicidios fue 400, de los cuales se esclarecieron el 46% (fuente, policial: <https://www.themarshallproject.org/2022/01/12/as-murders-spiked-police-solved-about-half-in-2020>). Por su parte, el “nivel de aclaración” de homicidios dolosos en Uruguay, año 2022, es de 51% (fuente: https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/pdf/2022/HC_del_2022.pdf).

Los índices más bajos en los últimos años de la serie se explican en tanto las investigaciones tienen un desarrollo temporal menor. Este indicador es dinámico y por lo tanto con los avances en las investigaciones fiscales se modifican.

Gráfico 25. Indicador de individualización formal en investigaciones por homicidios (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).



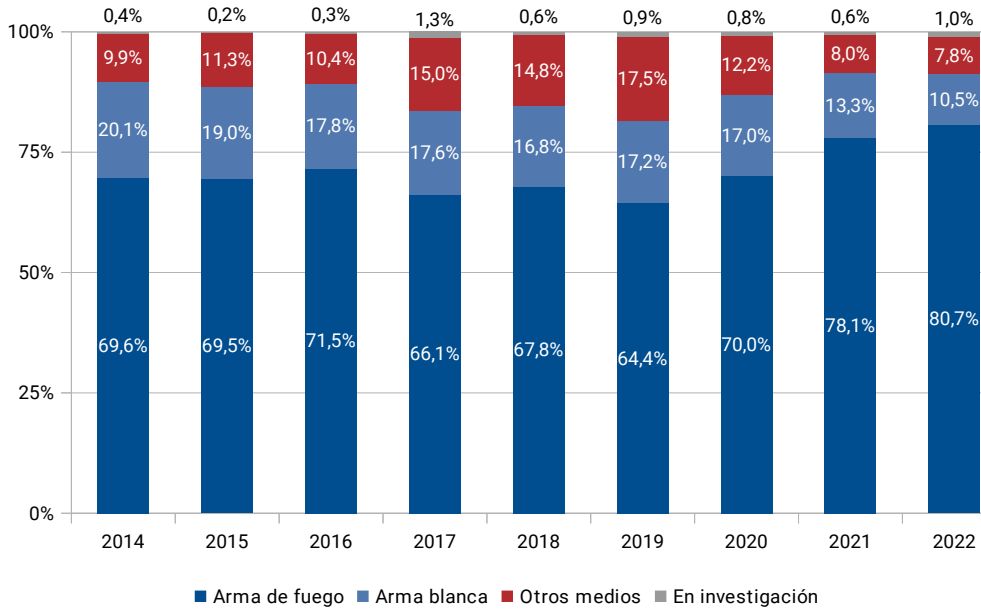
Se destaca que estas proporciones varían entre las distintas Fiscalías Regionales. En las dos jurisdicciones de la provincia en las que hay una mayor cantidad de investigaciones por estas muertes (como es el caso de la Fiscalía Regional 2 y de la Fiscalía Regional 1 y, por lo tanto, que el escenario es más complejo, los índices de individualización formal se aproximan en algunos casos a los seis de cada diez casos. En cambio, en las Fiscalías Regionales 3, 4 y 5, los valores resultan significativamente superiores.

Tabla 16. Indicador de individualización formal en investigaciones por homicidios por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
FR1	60,0%	52,5%	48,9%	68,2%	64,0%	62,5%	52,0%	66,3%	59,2%
FR2	67,1%	64,4%	61,8%	56,3%	52,0%	58,6%	50,0%	37,9%	33,1%
FR3	50,0%	86,7%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	80,0%	100,0%
FR4	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
FR5	100,0%	100,0%	90,5%	87,5%	89,5%	88,9%	92,9%	100,0%	88,9%

En ocho de cada diez homicidios que tuvieron lugar en la provincia durante el año 2022 se emplearon armas de fuego. La presencia de este medio es la más alta del período, continuando una tendencia creciente que se observa desde 2019. Asimismo, en una de cada diez muertes se utilizaron armas blancas.

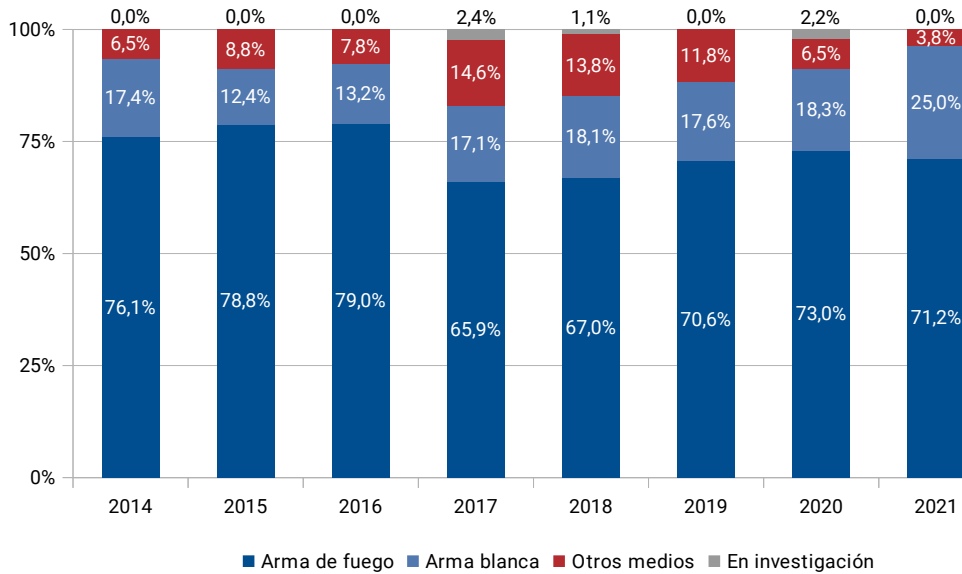
Gráfico 26. Cantidad de homicidios según medio causante de la muerte (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



Siete de cada diez homicidios se cometieron con armas de fuego en el departamento La Capital durante 2022. Se trata de una proporción intermedia dentro del período, que mostró un crecimiento sostenido desde 2017 hasta 2020 y a partir de allí se mantuvo relativamente estable. Por otra parte, en algo más del 20% de los casos se emplearon armas blancas.

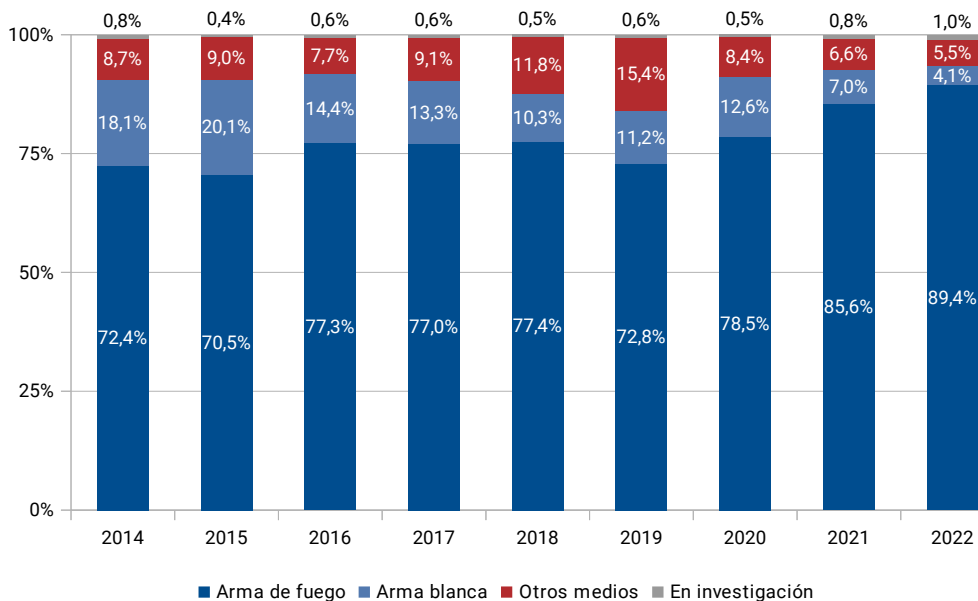
El valor porcentual de homicidios cometidos con armas de fuego para el año 2022 se ubica casi unos diez puntos por debajo del observado a nivel provincial (80,7%), ambas cifras más contenidas que el registro del departamento Rosario (89,4%).

Gráfico N° 27. Cantidad de homicidios según medio causante de la muerte (Departamento La Capital, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



Por su parte, casi nueve de cada diez víctimas del departamento Rosario asesinadas durante 2022 fueron agredidas con armas de fuego. La presencia de este medio resulta mayor a la observada en todos los años anteriores. La proporción de muertes con armas blancas, en cambio, es la más contenida del arco temporal para este departamento (4,1%), resultando asimismo inferior a lo observado en los restantes recortes territoriales -10,5% en la provincia como un todo y 22,7% en el departamento La Capital. Respecto de las armas de fuego como medio, en Rosario la proporción es superior a la visualizada para la provincia de Santa Fe considerada como un todo (80,7%) y para el departamento La Capital (71,3%).

Gráfico N° 28. Cantidad de homicidios según medio causante de la muerte (Departamento Rosario, 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

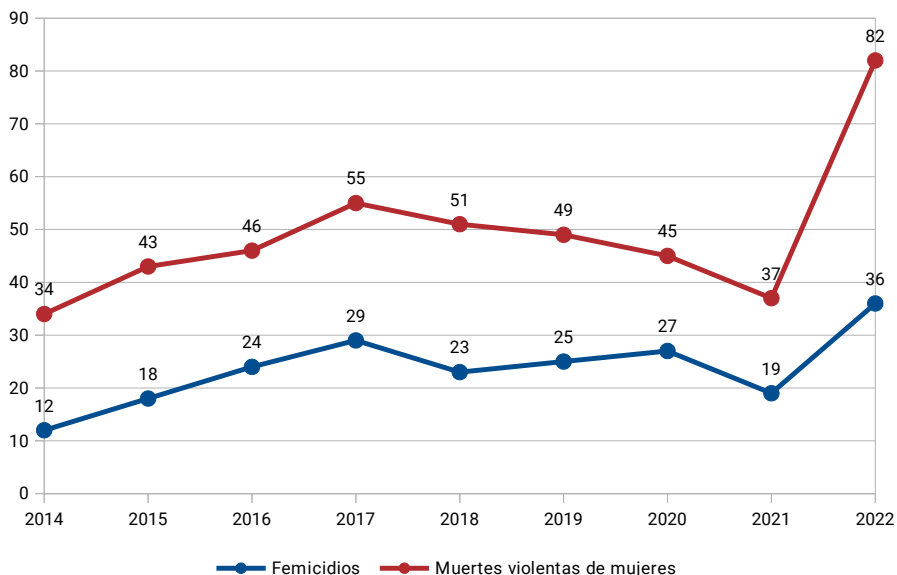


3.9.2. Muertes violentas de mujeres y femicidios

Entre 2014 y el 31 de diciembre de 2022 se registraron 442 muertes violentas e intencionales de mujeres. Sobre ese total, el 48,2% fueron femicidios (213 víctimas).

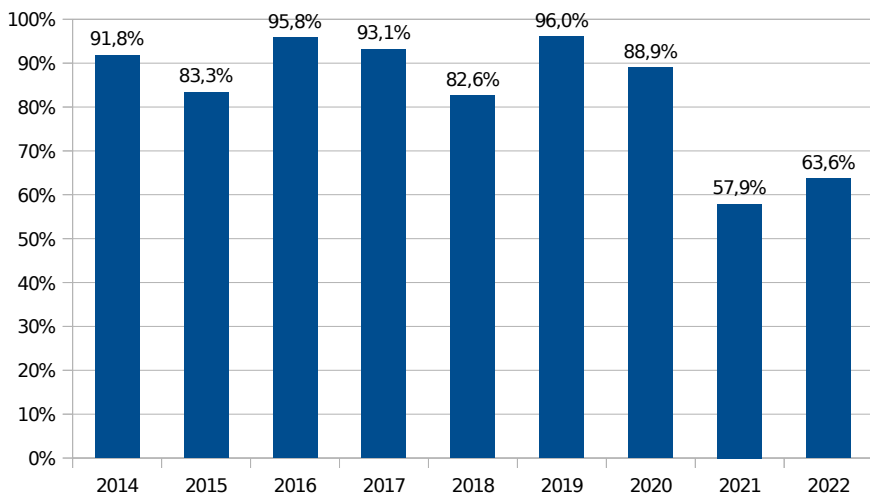
En el año 2022 el número de muertes violentas ascendió a 82, un número marcadamente superior al que se visualiza en años anteriores. De estas 82 mujeres, 36 fueron víctimas de femicidios.

Gráfico 29. Cantidad de muertes violentas de mujeres y femicidios por año (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).



En el 63,6% de las investigaciones iniciadas en 2022 por femicidios pudo ser individualizado formalmente al menos un autor. Es importante tener nuevamente presente que este es un indicador dinámico, que varía con el paso del tiempo.

Gráfico 30. Indicador de individualización formal en investigaciones por muertes violentas de mujeres con elementos de violencia de género (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

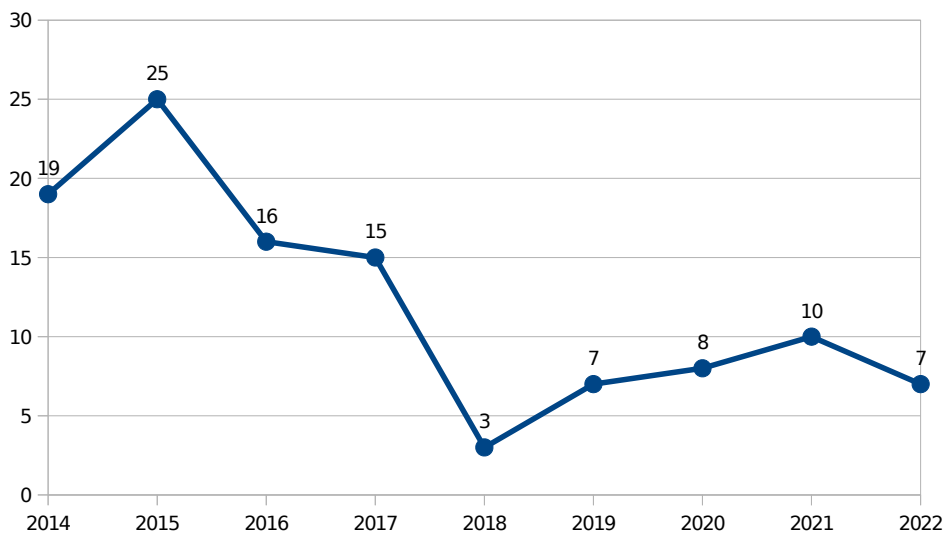


3.9.3. Muertes por parte de miembros de fuerzas de seguridad

Durante el año 2022 se registraron siete víctimas cuyos/as presuntos/as autores/as pertenecen a alguna de las fuerzas de seguridad públicas de la provincia. Esta cifra es inferior a la del año anterior, y por lo tanto se interrumpió la tendencia observada desde 2018 hasta 2021 de aumentos progresivos: en el paso de 2018 a 2019 este crecimiento fue más marcado, de más del doble; y las subas de 2019 a 2020 y luego a 2021 fueron más contenidas. Sin embargo, las cifras desde 2018 hasta 2022 siguen siendo bastante menores en comparación al resto de los años de la serie.

En nueve años hubo en total 110 personas muertas, que se investigaron en 100 legajos creados en las distintas Fiscalías Regionales de la provincia -siete de ellos tienen más de una víctima.

Gráfico 31. Cantidad de personas muertas por parte de miembros de fuerzas de seguridad por año (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).



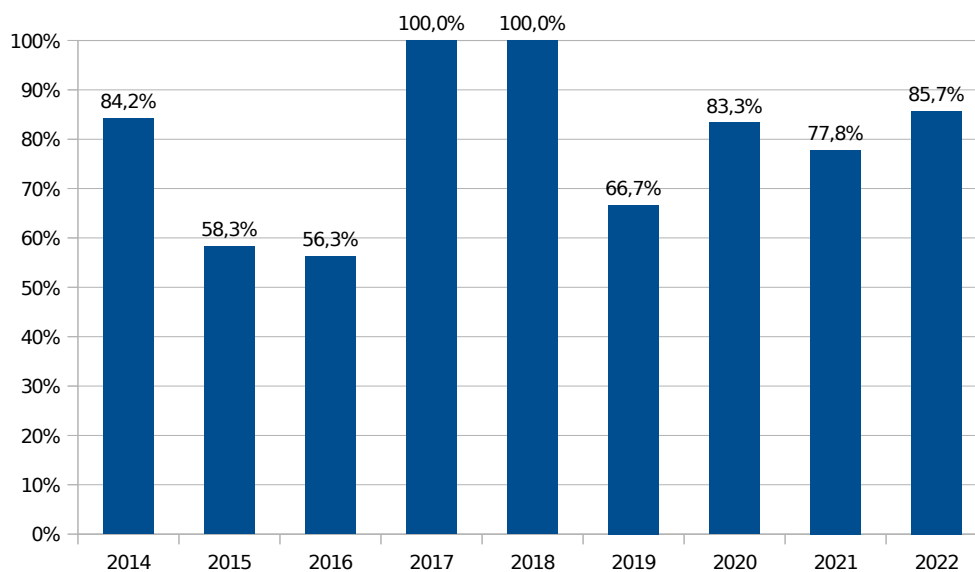
Las siete víctimas del año 2022 fueron provocadas por el accionar de miembros de la Policía de la provincia de Santa Fe (PSF). Considerando todos los años, más de ocho de cada diez de estos homicidios fueron causados por integrantes de la PSF.

Tabla 17. Cantidad de personas muertas según fuerza de seguridad a la que pertenece el/la presunto/a autor/a (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

Fuerza / año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Policía de la provincia de Santa Fe	15	23	16	9	3	6	7	8	7	94
Servicio Penitenciario	1	1	-	6	-	-	-	1	-	9
Policía Federal Argentina	-	-	-	-	-	1	1	1	-	3
Prefectura Naval Argentina	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Gendarmería Nacional Argentina	1	1	-	-	-	-	-	-	-	2
Totales	19	25	16	15	3	7	8	10	7	110

En alrededor de ocho de cada diez del total de las investigaciones durante los nueve años, existe al menos un/a autor/a formalmente individualizado/a.

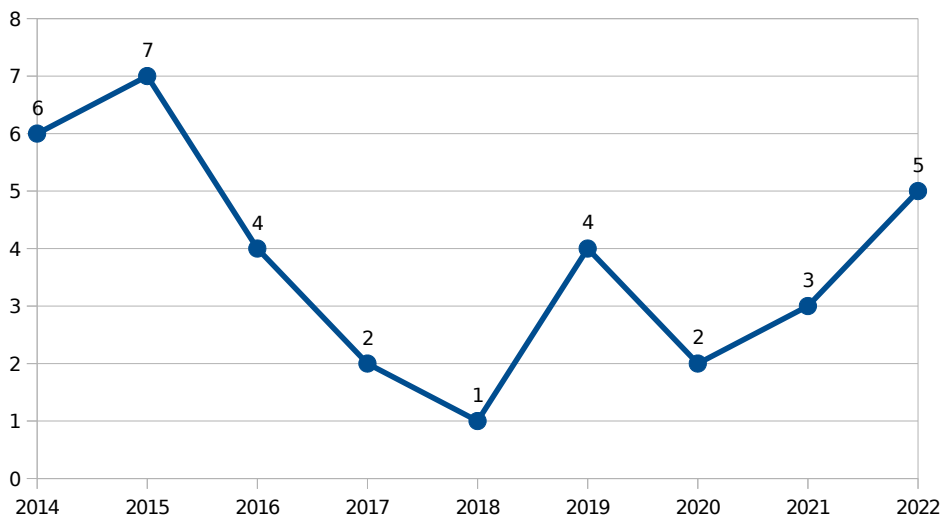
Gráfico 32. Indicador de individualización formal en investigaciones de muertes por parte de miembros de fuerzas de seguridad (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).



3.9.4. Homicidios en los que resultaron víctimas miembros de fuerzas de seguridad

En el año 2022 se registraron cinco víctimas de homicidios que eran miembros de alguna fuerza de seguridad pública. Considerando todo el período temporal aquí analizado (2014-2022), la cifra es de 34 víctimas.

Gráfico 33. Cantidad de miembros de fuerzas de seguridad víctimas de homicidio por año (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

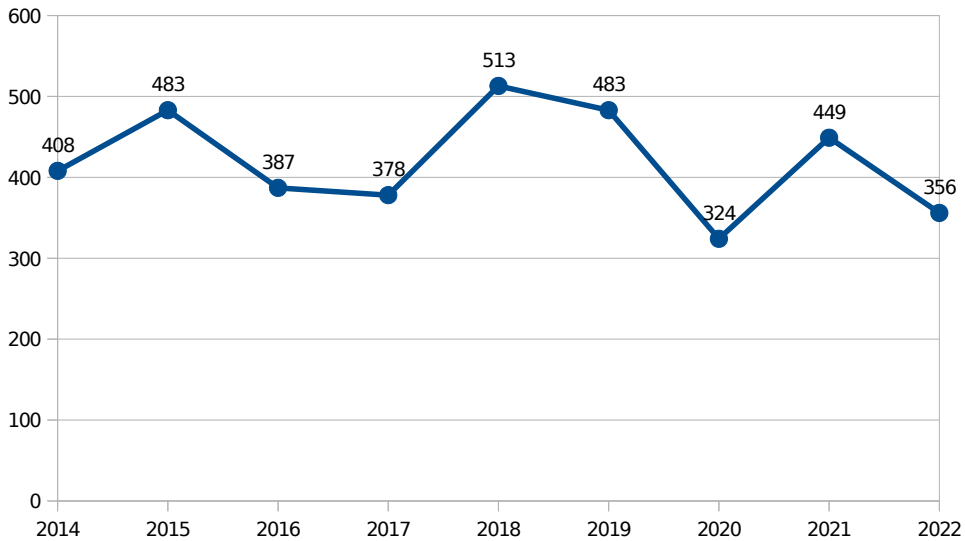


El índice general de individualización formal de estos casos es de ocho de cada diez. En el caso de las investigaciones iniciadas en los años 2015, 2017, 2018, 2019 y 2021 la individualización fue del 100%; en el resto de los años fue menor (83,3% en 2014; 75% en 2016; 50% en 2020).

3.9.5. Homicidios culposos

Se contabilizan los legajos fiscales en los que dentro de sus calificaciones legales se encuentra registrada “homicidio culposo”, sola o en conjunto con otros posibles delitos. En el año 2022, se crearon 356 legajos que contienen esta calificación. Esta cifra es bastante menor a la registrada para el año 2021. El registro más bajo de la serie se ubica en el año 2020, probablemente debido al impacto sobre la circulación que tuvieron las medidas vinculadas con el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Gráfico 34. Cantidad de legajos creados por homicidios culposos por año (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).



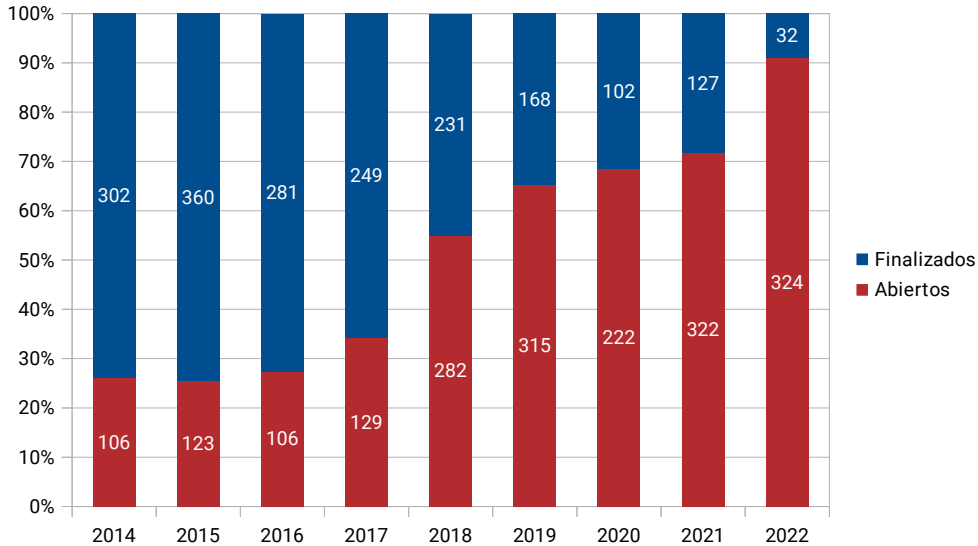
Menos de la mitad de los legajos creados durante el año 2022 fueron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2. En la Fiscalía Regional 1, por su parte, se registraron casi un cuarto del total de las investigaciones de ese año.

Tabla 18. Cantidad de legajos creados por homicidios culposos según Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
FR1	81	104	77	63	122	150	74	110	88	869
FR2	208	225	205	204	235	216	175	221	163	1.852
FR3	33	45	29	36	39	38	19	41	22	302
FR4	42	43	24	34	70	36	22	28	32	331
FR5	44	66	52	41	47	43	34	49	51	427
Totales	408	483	387	378	513	483	324	449	356	3.781

Casi la mitad de los legajos creados durante todo el período se encuentran finalizados.

Gráfico 35. Condición de legajos creados por delitos homicidios culposos (provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 a 31 de diciembre de 2022).



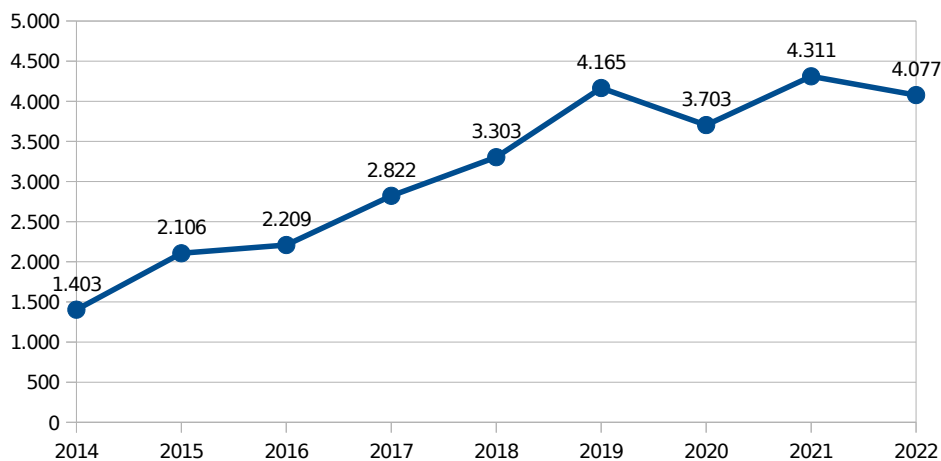
3.10. Investigaciones por delitos contra la integridad sexual

Los ilícitos contra la integridad sexual constituyen un segmento delictivo que está en un proceso creciente de visibilización social. Este fenómeno se traduce en un significativo número de denuncias que representan una proporción importante del trabajo fiscal en todas las jurisdicciones. Además, la gravedad de estos hechos y las profundas implicancias que tienen en el tejido social, los constituyen en objetivos relevantes de la tarea del MPA.

La información es obtenida del sistema informático, identificando todos los legajos creados con las calificaciones legales: “Delitos contra la integridad sexual”, “Promoción y facilitación de prostitución”, “Pornografía infantil”, “Grooming - Ciberacoso”, “Promoción y facilitación de corrupción de menores”, por año y por Fiscalía Regional.

Desde la creación del MPA hasta el 31 de diciembre de 2022, en toda la provincia se crearon más de 28.000 legajos con las calificaciones legales descritas en el párrafo anterior. Se observa, en general, una tendencia creciente. En el año 2022 se registraron cantidades de legajos creados semejantes a la de los años 2019 y 2021.

Gráfico 36. Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual por año (provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).



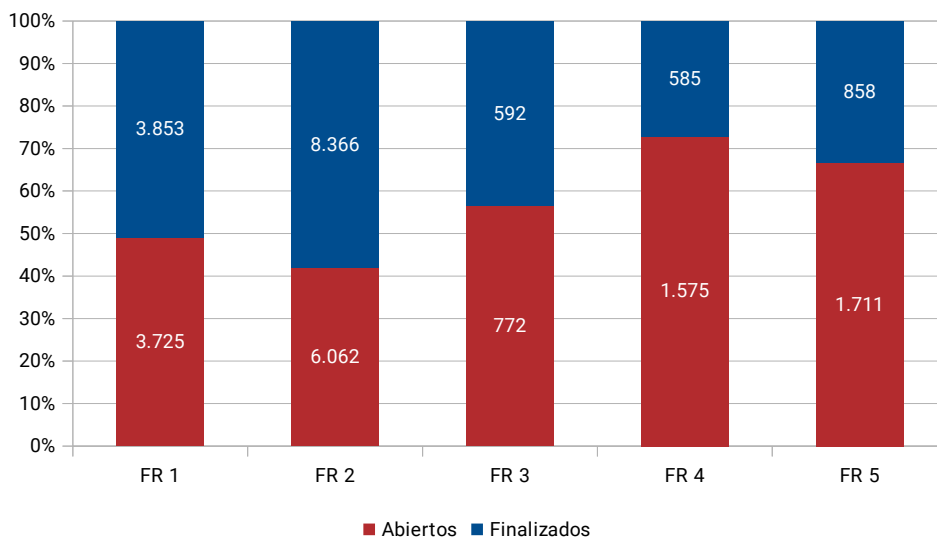
Casi la mitad de los legajos creados en el año 2022 por estos delitos se registraron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2. Poco más de un cuarto, por su parte, se crearon en la Fiscalía Regional 1. El 11,1% corresponde a la Fiscalía Regional 5, el 7,6% a la Fiscalía Regional 4, y el 5,3% a la Fiscalía Regional 3.

Tabla 19. Cantidad de legajos creados por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
FR 1	289	510	500	792	899	1.270	955	1.279	1.085
FR 2	785	1.111	1.181	1.432	1.704	2.047	1.970	2.183	2.015
FR 3	87	119	119	145	143	178	179	178	215
FR 4	129	186	184	204	303	284	255	305	310
FR 5	113	180	225	249	254	386	344	366	452
Total	1.403	2.106	2.209	2.822	3.303	4.165	3.703	4.311	4.077

Respecto de la condición en la que se encuentran las investigaciones fiscales, poco más de la mitad de los legajos creados por estos delitos durante los nueve años informados, estaban finalizados para febrero de 2023.

Gráfico 37. Condición de legajos creados por delitos contra la integridad sexual por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, 10 de febrero de 2014 a 31 de diciembre de 2022).

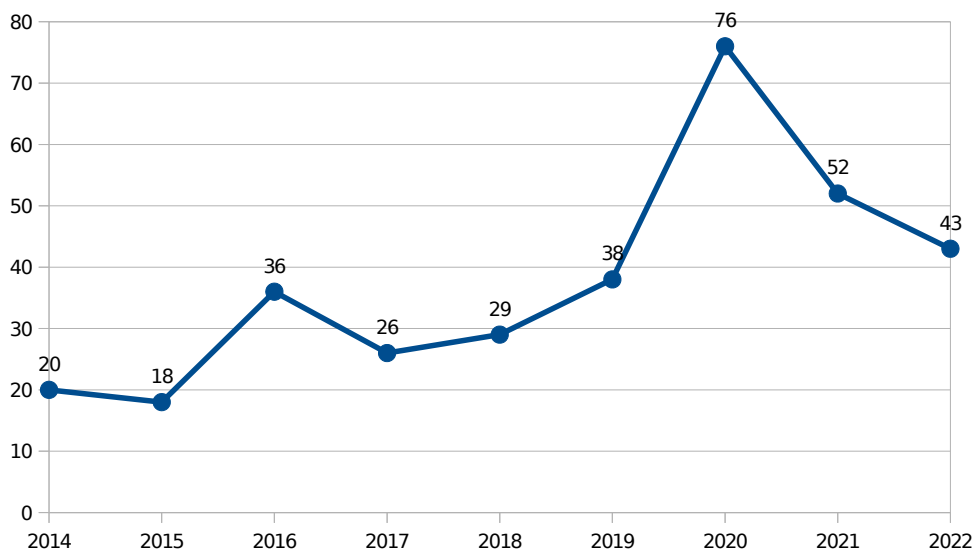


3.11. Investigaciones por asociación ilícita

Este apartado refiere a los legajos generados por el MPA que tienen la calificación legal de “asociación ilícita”. El uso de esta calificación permite dar cuenta de estrategias de persecución penal dirigidas a estructuras estables de personas que cometen delitos de manera sostenida en el tiempo y se ha utilizado para desactivar el trabajo de diversas organizaciones criminales. Se trata de un indicador objetivo tanto de la fijación de prioridades para los órganos fiscales en materia de persecución penal, como así también de una modificación de los tradicionales patrones de selectividad penal que se han evidenciado en la provincia de Santa Fe.

En el año 2022, se crearon 43 legajos que contenían esta calificación en toda la provincia. Considerando todo el período, se iniciaron 338 investigaciones por este tipo de delito.

Gráfico 38. Cantidad de legajos creados con la calificación legal “asociación ilícita” por año (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).



Del total de legajos creados con esta calificación, más de la mitad de las investigaciones corresponden al ámbito de la Fiscalía Regional 2. En la Fiscalía Regional 1, por su parte, se iniciaron un tercio del total provincial de legajos durante el período señalado.

Tabla 20. Cantidad de legajos creados con la calificación legal "asociación ilícita" por Fiscalía Regional (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

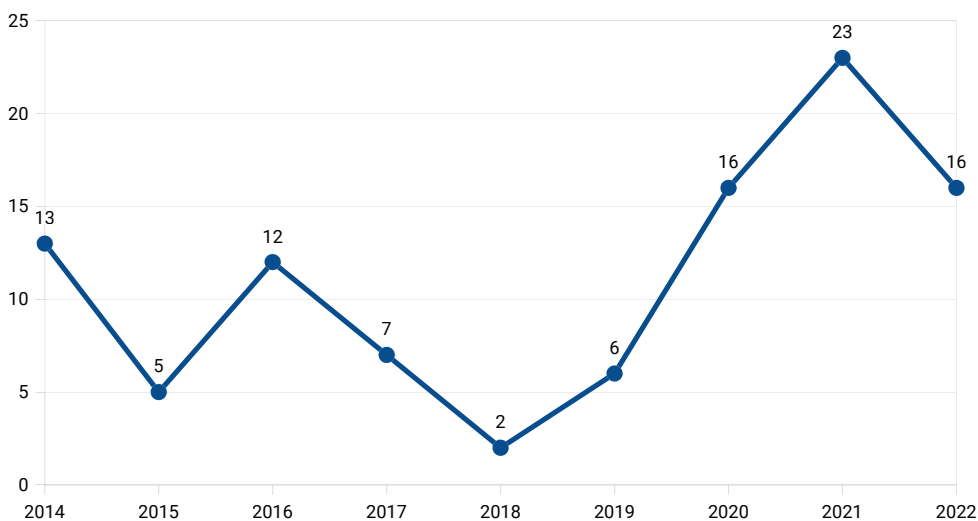
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
FR 1	3	2	8	6	14	19	43	19	11	125
FR 2	15	15	21	17	9	14	28	30	28	177
FR 3	-	-	-	1	2	1	1	1	3	9
FR 4	1	-	2	1	3	1	2	1	-	11
FR 5	1	1	5	1	1	3	2	1	1	16
Total	20	18	36	26	29	38	76	52	43	338

3.12. Investigaciones por lavado de activos

En este apartado se hace referencia a aquellos legajos en los que se investiga el delito de lavado de activos.

En la provincia de Santa Fe, se crearon durante el período analizado un total de 100 legajos que contienen la calificación legal de lavado de activos. En el año 2022 se habían creado un total de 16 legajos, mientras que la cifra más elevada de la serie se registra en el año 2021, con 23 investigaciones iniciadas.

Gráfico 39. Cantidad de legajos con la calificación legal “lavado de activos” por año (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022)



Más de la mitad de las investigaciones de todo el arco temporal se iniciaron en el ámbito de la Fiscalía Regional 2; por su parte, un quinto pertenecen al ámbito de la Fiscalía Regional 1.

Tabla N° 21. Cantidad de legajos con la calificación legal “lavado de activos” por Fiscalía Regional y por año (provincia de Santa Fe, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Fiscalía Regional Santa Fe	2	-	2	-	-	2	1	12	1	20
Fiscalía Regional Rosario	10	4	4	7	2	2	10	7	8	54
Fiscalía Regional Venado Tuerto	-	-	-	-	-	1	1	-	-	2
Fiscalía Regional Rafaela	1	1	6	-	-	1	4	4	7	24
Totales	13	5	12	7	2	6	16	23	16	100

4

Fortalecimiento Institucional

4.1. Infraestructura edilicia

El Fiscal General tiene su sede en la capital de la provincia, tal como lo establece el artículo 14 de la ley provincial número 13.013.

A tales fines, la Fiscalía General con sus secretarías, direcciones y oficinas, desarrolla sus tareas en dos inmuebles. Uno de ellos está ubicado en calle Primero de Mayo 2417, donde tiene su despacho el Fiscal General; y el otro en calle Primera Junta 2933.

Asimismo, la Fiscalía General cuenta con una sede en la ciudad de Rosario, en el Centro de Justicia Penal.

Por su parte, las Fiscalías Regionales tienen sus respectivas sedes en las ciudades de Santa Fe (Fiscalía Regional 1); Rosario (Fiscalía Regional 2); Venado Tuerto (Fiscalía Regional 3); Reconquista (Fiscalía Regional 4) y Rafaela (Fiscalía Regional 5). Cada una de ellas cuenta con unidades fiscales distribuidas en el ámbito de su jurisdicción territorial.

En total, hay 20 unidades fiscales en toda la provincia; nueve delegaciones y un anexo. Además, hay una fiscalía itinerante en el departamento Constitución.

El detalle de inmuebles en cada jurisdicción es el siguiente:

- Fiscalía Regional 1. Su sede está en un edificio alquilado ubicado en la intersección de la avenida General López y Saavedra de la ciudad de Santa Fe. Además, tiene otros siete inmuebles alquilados: dos en la capital provincial; uno en San Justo; uno en Esperanza; uno en San Jorge; uno en San Javier y uno en Coronda.

- Fiscalía Regional 2. Su sede está en el Centro de Justicia Penal de Rosario ubicado en Sarmiento 2850. Además, tiene cuatro inmuebles alquilados: uno en Rosario; uno en San Lorenzo; uno en Cañada de Gómez y uno en Casilda. Por su parte, la Unidad Fiscal Villa Constitución funciona en el edificio de Tribunales de esa ciudad.

- Fiscalía Regional 3. Su sede está en un inmueble alquilado en calle Mitre 643 de Venado Tuerto. En esa ciudad también está la Unidad Fiscal Venado Tuerto, ubicada

en un inmueble alquilado en calle San Martín 650. Por su parte, la Unidad Fiscal Melincué desarrolla sus tareas en un inmueble alquilado, mientras que la Unidad Fiscal Rufino está en un edificio de la Corte Suprema de Justicia de la provincia, en el que también hay otras dependencias del fuero penal.

- Fiscalía Regional 4. Desde 2021, su sede –junto con la de la Unidad Fiscal Reconquista– funciona en el Centro de Justicia de Reconquista. Además, las unidades fiscales de Vera y de Las Toscas están ubicadas en inmuebles alquilados en esas ciudades.

- Fiscalía Regional 5. Funciona en un inmueble alquilado ubicado en calle Necochea 443 de la ciudad de Rafaela. Además, se alquilan otros dos inmuebles: uno en Rafaela y otro en Tostado. Por su parte, la Unidad Fiscal San Cristóbal se ubica en el edificio de Tribunales de esa ciudad.

A raíz de la implementación de acciones de vinculación institucional con municipios y comunas, funcionan nueve delegaciones y un anexo del MPA en espacios físicos de otras instituciones. Todas las locaciones debieron ser adecuadas para la atención y el asesoramiento de víctimas y para la realización de diversas diligencias.

Del total de delegaciones, cinco funcionan en la Fiscalía Regional 2 (Villa Gobernador Gálvez; Totoras; Las Parejas; Roldán y Funes); una en la Fiscalía Regional 3 (Firmat); dos en la Fiscalía Regional 4 (Avellaneda y Villa Ocampo) y otra en la Fiscalía Regional 5 (Frontera). Asimismo, en Las Toscas hay un anexo de la Unidad Fiscal de esa ciudad, en el que se incluye un espacio de cámara Gesell.

Por otra parte, están proyectados cinco espacios más, que estarán ubicados en las ciudades de Sunchales, Ceres, Las Rosas, San Genaro y Helvecia.

En la Fiscalía Regional 3, además de las unidades fiscales de Venado Tuerto, Melincué y Rufino, personal de la Fiscalía también presta servicios en Chañar Ladeado, Wheelright y Villa Cañás. La posibilidad de llevar el servicio de Justicia a pequeñas localidades surge en el marco de las políticas institucionales de vinculación con los municipios y comunas de toda la provincia. En tal sentido, en esas tres localidades la atención se realiza en inmuebles de las respectivas municipalidades o comunas.

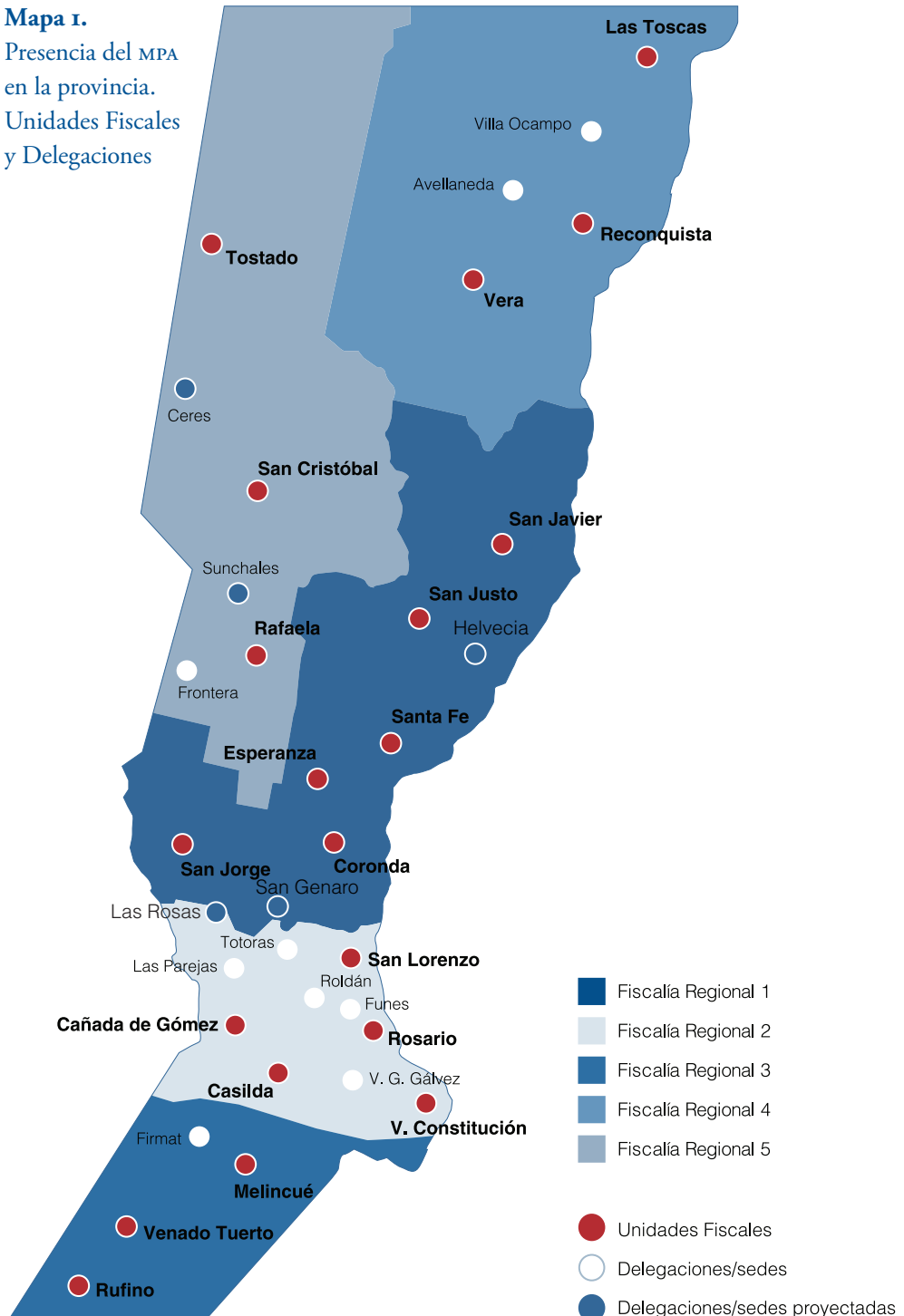
Por otra parte, está previsto que en los primeros meses de 2023 se cree la Unidad Fiscal Firmat, la que funcionará en un inmueble de la municipalidad en el que también hay un Centro Territorial de Denuncias (CTD)

Por último, en función de un convenio rubricado por el MPA se viene implementando un sistema de atención y asistencia rotativa en localidades del departamento Constitución.

Tabla 22. Unidades fiscales, delegaciones y Fiscalía Itinerante del MPA en toda la provincia

	Unidad Fiscal/Delegación	Departamento
FR1	Unidad Fiscal Santa Fe	La Capital
	Unidad Fiscal Coronda	San Gerónimo
	Unidad Fiscal Esperanza	Las Colonias
	Unidad Fiscal San Justo	San Justo
	Unidad Fiscal San Javier	San Javier
	Unidad Fiscal San Jorge	San Martín
FR2	Unidad Fiscal Rosario	Rosario
	Unidad Fiscal Villa Constitución	Constitución
	Unidad Fiscal San Lorenzo	San Lorenzo
	Unidad Fiscal Cañada de Gómez	Iriondo
	Unidad Fiscal Casilda	Caseros
	Delegación Las Parejas	Belgrano
	Delegación Villa Gobernador Gálvez	Rosario
	Delegación Totoras	Iriondo
	Delegación Roldán	San Lorenzo
	Delegación Funes	Rosario
	Fiscalía Itinerante Constitución	Constitución
FR3	Unidad Fiscal Venado Tuerto	General López
	Unidad Fiscal Rufino	General López
	Unidad Fiscal Melincué	General López
	Delegación Firmat	General López
FR4	Unidad Fiscal Reconquista	General Obligado
	Unidad Fiscal Las Toscas	General Obligado
	Unidad Fiscal Vera	Vera
	Delegación Villa Ocampo	General Obligado
	Delegación Avellaneda	General Obligado
FR5	Unidad Fiscal Rafaela	Castellanos
	Unidad Fiscal San Cristóbal	San Cristóbal
	Unidad Fiscal Tostado	Nueve de Julio
	Delegación Frontera	Castellanos

Mapa I.
 Presencia del MPA
 en la provincia.
 Unidades Fiscales
 y Delegaciones



4.1.1. Organismo de Investigaciones y Auditoría General de Gestión

En noviembre de 2020 se firmó un convenio entre el MPA y el Ministerio de Seguridad de Santa Fe en el que se establece la cesión de uso a favor del MPA del espacio de los laboratorios biológicos provinciales.

A partir de este acuerdo, el MPA comenzó a administrar los tres laboratorios que funcionan en la actualidad. Uno está en el ex Batallón de Comunicaciones de Rosario, otro en las instalaciones del ex Liceo Militar ubicado en el límite entre las ciudades de Santa Fe y Recreo y el tercero, en un inmueble alquilado en la ciudad de Rafaela.

En relación a los laboratorios en las otras dos jurisdicciones, están avanzadas las gestiones para concretar su instalación. En Reconquista, gracias a un convenio firmado con la municipalidad de esa ciudad, se cedió un espacio en el antiguo hospital, donde se instalarán los laboratorios del OI. En tanto, en Venado Tuerto ya fue trasladado el equipamiento a la Fiscalía Regional.

De esta forma, se estima que en el primer semestre de 2023, habrá presencia del OI y de los laboratorios forenses en las cinco circunscripciones judiciales de la provincia.

Por su parte, la Auditoría General de Gestión (AGG) tiene dos sedes: una en la ciudad de Santa Fe (Obispo Gelabert 2837/39) y otra en la ciudad de Rosario (Whelewright 1701).

4.2. Presupuesto

En 2022, el MPA ejecutó 800.112.033,88 pesos. De ese total, 391.604.016,71 pesos corresponden a bienes de uso; 321.159.239,16 pesos a servicios no personales y 87.348.778,01 pesos a bienes de consumo.

4.3. Vehículos

El MPA cuenta con una flota de vehículos propios (adquiridos o recibidos en comodato de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -APRAD), conforme el siguiente detalle:

- 7 vehículos para uso de la Fiscalía General;
- 23 vehículos afectados al OI;
- 6 vehículos afectados a la Fiscalía Regional 1;
- 10 vehículos afectados a la Fiscalía Regional 2;
- 5 vehículos afectados a la Fiscalía Regional 3;
- 4 vehículos afectados a la Fiscalía Regional 4;
- 4 vehículos afectados a la Fiscalía Regional 5.

Todos los vehículos cuentan con el sistema Visa Flota para la provisión de combustible. Además, fueron asegurados contra todo riesgo, conforme licitación pública número 3/21 aprobada por la resolución número 445/21.

4.4. Sistemas de información

4.4.1. Heimdall

El 20 de diciembre de 2021 se puso en producción Heimdall, un sistema de gestión para todas las investigaciones del MPA. Fue íntegramente desarrollado con recursos humanos propios de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, y su proceso de perfeccionamiento continúa.

Durante 2022 se fueron implementando distintos circuitos y automatizando tareas a fin de facilitar la gestión de las causas a los equipos fiscales. En total se cerraron 308 tickets de desarrollo; 718 tickets en Gitlab (tareas internas); 282 tickets en Redmine (solicitudes de los usuarios) y se incorporaron nuevas plantillas en distintas secciones. En la actualidad, un total de 146 tipos de documentos se pueden generar automáticamente.

Entre los desarrollos realizados durante 2022 se enumeran los siguientes:

- incorporación de Firma Digital Remota, proceso mediante el cual se pueden firmar digitalmente los documentos generados en el sistema;
- finalización del circuito de gestión de juicios de procedimientos abreviados, lo cual permite un control completo –dentro del sistema– de este proceso;
- implementación de un módulo completo para gestionar las instancias de mediación y conciliación junto con el seguimiento de todas las instancias intermedias y las plantillas necesarias para la generación de los documentos pertinentes;
- puesta en funcionamiento de un módulo de gestión para el depósito de armas, el cual permite administrar el ingreso y salida de los distintos elementos, llevar un detalles de esos movimientos y automatizar la generación de los documentos necesarios para su remisión a Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC);
- finalización del módulo de gestión de Planillas Anuales de Desempeño Electrónica (PADE), para que reflejen diariamente el avance de cada fiscal;
- ampliación de la herramienta gráfica que permite visualizar aperturas de antenas, relaciones entre causas y seguimiento de llamadas, entre otras funcionalidades;
- creación de un módulo para la gestión del Laboratorio Forense que permite realizar –directamente dentro del sistema– el seguimiento de las solicitudes de pericias y la remisión de los informes;
- integración del sistema Heimdall con el sistema de Denuncias online (sistema Iris).

Además, durante el año se dictaron cinco cursos sobre el uso del Heimdall para los y las usuarios/as.

4.4.2. Firma digital

Los procesos de gestión basados en firma digital permiten que los documentos rubricados a través de esta forma tengan validez legal.

En el ámbito del MPA se desarrollaron dos aplicaciones relacionadas al tema.

Una de ellas es el sistema “Verificador de documentos firmados digitalmente” (Token), el cual permite subir un documento firmado digitalmente para controlar el estado de legalidad de esa firma y brindar información acerca de todas las personas firmantes.

La otra aplicación es el sistema “FDRsigner – Firmador de Documentos utilizando Firma Digital Remota”. Permite realizar la rúbrica de documentos PDF utilizando la infraestructura de FDR provista por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI).

En la actualidad, un total de 93 fiscales y funcionarios/as pueden firmar a través del sistema Token. Por su parte, 52 fiscales, funcionarios/as y empleados/as tienen el sistema “FDR Signer”.

4.4.3. Investigación y prueba de tecnologías de reconocimiento facial

Se avanzó en el análisis de nuevas tecnologías que permitirán reemplazar los relojes de fichaje del personal para ser incorporados dentro de la nueva versión del sistema Vesta.

4.5. Infraestructura tecnológica

Se atendieron en total 932 tickets, se realizó mantenimiento del parque de impresoras y equipos, redacción de pliegos y adquisiciones varias.

4.6. Denuncias online

El sistema de denuncias online del MPA es una herramienta que garantiza a la ciudadanía la posibilidad de realizar denuncias penales a través del sitio web institucional.

Se puso en marcha el 7 de abril de 2020 en el marco del aislamiento preventivo, social y obligatorio dispuesto en aquel momento por el Covid-19.

Las denuncias realizadas de forma online son recibidas y derivadas según corresponde y cada Fiscalía Regional define cómo continúa cada investigación.

Los registros numéricos dan cuenta de que, a medida que se va afianzando el sistema y su funcionamiento, la cantidad de denuncias crece.

Tabla 23. Cantidad de denuncias realizadas a través del sistema online (provincia de Santa Fe, abril de 2020 a diciembre 2022)

	2020	2021	2022
Enero	-	1.395	1.570
Febrero	-	1.433	1.696
Marzo	-	1.746	1.984
Abril	859	1.763	1.917
Mayo	1.375	1.816	1.767
Junio	1.137	1.759	2.053
Julio	1.153	1.724	1.798
Agosto	1.150	1.963	1.826
Septiembre	1.438	2.048	1.989
Octubre	1.383	1.949	2.098
Noviembre	1.488	1.954	1.947
Diciembre	1.565	1.755	1.962
Total	11.548	21.305	22.607

4.7. Comunicación masiva y prensa

Siguiendo el espíritu del PDI, la Oficina de Prensa y Difusión mantiene la política comunicacional que se viene implementando desde 2014: garantizar la publicidad y la transparencia de la actividad de la Fiscalía General y de las Fiscalías Regionales. Por esa razón, todas las acciones definidas estratégicamente están signadas por un espíritu de apertura a la sociedad y comenzaron a ser enmarcadas en los lineamientos del denominado Lenguaje Claro.

La Oficina de Prensa y Difusión está integrada por cuatro personas: un jefe de Oficina; dos contratadas (profesionales del área de la Comunicación Social) y un empleado. La gran demanda de distintos tipos de producciones y la incorporación de nuevas tareas torna impostergable el robustecimiento de los recursos humanos en el área.

En cuanto a la comunicación institucional interna, se concluyó la primera versión del documento Manual de Comunicación del MPA, el cual contiene criterios generales de difusión de información para documentos institucionales y piezas periodísticas; estándares para una identidad visual integral y un posicionamiento institucional acerca del uso de redes sociales oficiales del MPA. El documento fue presentado ante la Junta de Fiscales.

4.7.1. Refuncionalización del sitio web

Los vertiginosos cambios sociales y el crecimiento experimentado por el MPA en todas sus áreas pusieron en evidencia la necesaria actualización periódica que exige

toda comunicación institucional en Internet. Por esa razón, un equipo integrado con recursos humanos de la Oficina de Prensa y Difusión y de la Dirección de Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información de la Fiscalía General abordó la nueva versión de la página web institucional (mpa.santafe.gov.ar) y tuvo a su cargo todo el proceso de trabajo.

Se realizó una refuncionalización total del sitio del MPA, la cual culminó en diciembre de 2022. Fue la primera vez que se hicieron modificaciones –de diseño, de funcionalidad y de arquitectura de la información– en la página web que está disponible desde 2015.

El sitio web del MPA fue reestructurado en función de tres destinatarios principales: las víctimas, los y las familiares de víctimas y las potenciales víctimas de delitos. Desde una perspectiva comunicacional, la página fue planteada para ofrecer servicios que les sean útiles y que estén disponibles a simple vista. En ese sentido, se trabajó en un diseño que contempla la premisa de la accesibilidad y que tiene como objetivo agotar todas las posibilidades de búsqueda ni bien se accede a la página principal. Con todo, la arquitectura de la información se trabajó sobre la base de un esquema que atiende a las demandas de múltiples destinatarios y que propicia al mismo tiempo la transparencia institucional.

Los servicios que fueron jerarquizados en el sitio son:

- Sistema de denuncias online. Se ofrece el acceso al sistema de denuncias con información sobre los pasos requeridos para formularla. Además, se le recuerda a los y las usuarios/as que pueden denunciar de manera presencial ya sea en cualquier comisaría cercana o en los Centros Territoriales de Denuncias (CTD) de toda la provincia. En relación a los CTD, se brinda un link al sitio web oficial en el que se detallan por localidad cuáles están habilitados con sus respectivas direcciones y teléfonos.
- Contacto. A través del botón “¿Necesitás ayuda?”, la ciudadanía puede completar un formulario para realizar consultas.
- Mapa de Fiscalías. Es un mapa interactivo que muestra la presencia territorial del MPA en toda la provincia. A través de una interfaz intuitiva, se pueden consultar los datos de contacto de todas las dependencias y conocer qué fiscales se desempeñan en cada una.

4.7.2. Canales de difusión

También se continuó con la producción y difusión diaria de información oficial a través de los sistemas de contactos con medios de comunicación y con periodistas de toda la provincia y de distintos lugares del país. Asimismo, se profundizó la comunicación a través de las cuentas oficiales de la Fiscalía General en las redes sociales YouTube (Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe); Instagram

(@mpasantafe) y Twitter (@mpa_santafe). La incorporación de estos nuevos canales de difusión implicó sumar piezas comunicacionales audiovisuales a las escritas, gráficas y auditivas que ya se venían generando¹.

El MPA mantiene un vínculo institucional diario con comunicadores y periodistas de toda la provincia. En ese marco, se atendieron demandas informativas provenientes de los 19 departamentos; se organizaron y coordinaron conferencias de prensa; se añadieron a las bases de datos de la Oficina de Prensa y Difusión profesionales de la Comunicación del interior provincial, y se profundizó con ellos un vínculo de atención personalizado, tal como se realiza con periodistas de Santa Fe y Rosario.

De acuerdo con el relevamiento realizado, entre enero y diciembre de 2022 se produjeron un total de 36 piezas audiovisuales. Entre ellas se incluyen entrevistas a fiscales de toda la provincia sobre los avances de sus investigaciones y videos para la difusión de temas de interés institucional. Entre las producciones audiovisuales elaboradas, se destacan las siguientes:

Video institucional en el que el Fiscal General aborda los lineamientos de su gestión:

https://www.youtube.com/watch?v=X-lo_mhAeus

Video institucional acerca de la presencia del MPA en la provincia:

<https://www.youtube.com/watch?v=tWgVbU-Nwfs>

Video institucional sobre la presentación del Informe de Gestión 2020-2021 del Fiscal General en la Legislatura:

<https://www.youtube.com/watch?v=giQ464vsZLU>

Además, se profundizó la difusión del sistema de denuncias a través de los diferentes canales de comunicación existentes (fichas de Google empresa; Instagram; YouTube; envío de información a periodistas -mediante WhatsApp y correo electrónico-; y página web oficial del MPA).

También, se dio continuidad a la confección y difusión interna del newsletter semanal denominado “Noticias MPA”, servicio informativo que reúne las piezas comunicacionales escritas que están disponibles en la página web oficial.

1. Todas las piezas comunicacionales difundidas a los medios de comunicación pueden ser consultadas en el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar), en la pestaña “Noticias” (mpa.santafe.gov.ar/noticias). En cuanto a las producciones audiovisuales, todas están disponibles en el canal oficial del MPA en YouTube (Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe).

Por otro lado, siguió la tarea de perfeccionamiento y la homogeneización de las pautas institucionales de difusión de información e imagen, así como la estandarización de la papelería institucional. En tal sentido, se actualizaron las hojas membretadas específicas que utiliza cada una de las unidades fiscales del MPA. Para concretar esa tarea, se atendieron las necesidades planteadas por cada dependencia y se enviaron e instalaron los archivos en las computadoras de cada destinatario.

También se mantuvo el clipping de diarios de la provincia. El seguimiento se realiza con los diarios El Litoral (ediciones matutina y vespertina); La Capital; Rosario 12 y Uno. Además, se avanzó en la digitalización de este archivo, se confeccionó un repositorio de diarios de años anteriores y se creó un archivo digital de tapas de diarios en las que se brinda información relativa al MPA y/o a delitos penales cometidos en la provincia de Santa Fe.

4.7.2.1. Piezas comunicacionales

Entre enero y diciembre de 2022 se difundieron 571 piezas comunicacionales desde la Oficina de Prensa y Difusión².

Del total de publicaciones, 488 fueron notas escritas sobre avances y resultados de investigaciones concretas llevadas a cabo por las Fiscalías Regionales 1, 3, 4 y 5. Se informó sobre imputaciones, medidas cautelares, presentación de acusaciones, juicios orales en curso y finalizados, juicios de procedimientos abreviados, apelaciones y otras instancias judiciales en las que fiscales representaron al MPA.

A partir del trabajo coordinado con la Escuela de Capacitación del MPA, entre enero y diciembre de 2022 se difundieron 49 piezas comunicacionales escritas sobre actividades de formación para integrantes de la institución.

El resto de los contenidos difundidos en el período fueron manifestaciones del Fiscal General y de los Fiscales Regionales acerca de hechos o actividades institucionales y fechas conmemorativas, anuncios y crónicas de actos institucionales, notas sobre convenios suscritos, circulares sobre normativa y otros temas de interés para miembros del MPA.

4.7.2.2. Redes sociales

Entre enero y diciembre de 2022, se realizaron 22 publicaciones en el feed de Instagram del perfil oficial del MPA. A su vez, en el período se difundieron 22 hilos de Twitter en la cuenta oficial del MPA en esta red social.

2. La cantidad no incluye los contenidos relativos a la Fiscalía Regional 2, que están a cargo de su Departamento de Comunicación Institucional.

4.7.3. Identidad institucional

Se continuó trabajando en piezas de identidad institucional para las fachadas de dependencias del MPA. En tal sentido, se trabajó en inmuebles de unidades fiscales y delegaciones ubicadas en Avellaneda; Las Toscas; Villa Ocampo; Funes; Roldán; Firmat y Venado Tuerto. También, en los laboratorios del OI.

Por otra parte, se diseñaron banners institucionales que se distribuyeron en las cinco Fiscalías Regionales. De esta forma, se logró homogeneizar la cartelería identificatoria que se utiliza para reuniones, para espacios fijos y para el contacto de fiscales y/o autoridades con los medios de comunicación masiva.

Desde la Oficina de Prensa y Difusión de la Fiscalía General se asumió la gestión de las fichas de empresa que existían en Google relacionadas con el MPA (las de la Fiscalía General, de las Fiscalías Regionales 2 y 5, de la AGG y de ciertas unidades fiscales que habían sido creadas por personas externas a la institución). En tal sentido, se actualizaron las fotos de las fachadas, teléfonos y direcciones de cada dependencia, a fin de que la ciudadanía disponga de datos verificados. Cada uno de los perfiles creados además muestra publicaciones que permiten acceder al sistema de denuncias on line. Asimismo, se comenzó a responder de forma institucional a cada una de las preguntas realizadas en estos espacios virtuales.

4.8. Vínculos con otras instituciones

La decisión de establecer vínculos con instituciones de toda la provincia, del país y del extranjero es una de las características del MPA desde sus inicios. Estos vasos comunicantes con actores sociales dan cuenta de una vocación de diálogo permanente y comprometido. De la misma manera, las relaciones institucionales y la articulación de políticas públicas con otros poderes del Estado también son consideradas clave en el MPA.

Una de las maneras de consolidar esos lazos institucionales es la firma de convenios. En tal sentido, se detallan a continuación los acuerdos rubricados durante 2022:

- Acta complementaria al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Consejo Federal de Política Criminal y AMX ARGENTINA S.A. TELMEX ARGENTINA S.A. suscripta entre AMX ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y el MPA. Tiene por finalidad coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y funciones de cada una de las partes y con los alcances establecidos en el “Convenio Marco” referido.
- Convenio específico entre la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Ministerio de Seguridad y MPA, con el objeto de crear e implementar una Diplomatura en Análisis Económico Forense.

- Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos y el MPA. Su objeto es la cooperación, colaboración y/o asistencia para la protección del ambiente, específicamente en lo que atañe a la utilización de productos fitosanitarios.

- Convenios Marco de Colaboración Mutua con diversas universidades: Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER); Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS) y Universidad Abierta Interamericana (UAI). Tienen por objeto establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o emprendedora.

- Convenios Marco de Pasantías educativas (ley nacional 26.427) con diversas universidades e institutos: Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR); Instituto de Educación Superior número 9 “José María Scalenghe” de Tostado; Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS); Universidad Nacional de Lomas de Zamora -Centro de Extensión Rufino. Tienen por objeto implementar pasantías en el ámbito del MPA destinadas a los estudiantes de la institución educativa firmante, como prácticas complementarias a su formación académica.

- Convenio específico de prácticas curriculares entre la Facultad de Psicología del Instituto Universitario Italiano de Rosario y el MPA, para la cooperación académica y colaboración recíproca, abarcando el ámbito general de la investigación, la docencia y las actividades solidarias de extensión a la comunidad, incluyendo la realización de prácticas curriculares.

- Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Psicólogos de la Primera Circunscripción y el MPA. Contempla la realización de actividades formativas, de capacitación, de divulgación y/o actualización científica o profesional.

- Acuerdo Complementario al Convenio de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe y el MPA, con el fin de elaborar un diagnóstico sobre el estado de situación en la provincia de Santa Fe, con relación a vulneraciones de derechos cometidos con participación de operadores/as del sector de seguridad privada formal, sistematizar informaciones estadísticas sobre la problemática objeto del acuerdo.

- Convenio de Cooperación entre el MPA y la Bolsa de Comercio de Rosario, con el objeto de llevar adelante la ejecución de un programa en común de capacitación y cooperación interinstitucional, coordinar esfuerzos y desarrollar acciones conjuntas que coadyuven a su implementación. A tales fines se propuso la elaboración de un proyecto de Programa formativo en temas económicos.

- Convenio MPA y Ministerio Seguridad para la cesión de automóviles al MPA

- Carta de entendimiento con la asociación Gordon Tomas Honeywell, con la finalidad de obtener asesoramiento técnico y capacitación respecto de ADN.

- Acuerdo de Colaboración entre el MPA y la municipalidad de Rosario, sobre información y datos del sistema de captación electrónica de infracciones y videovigilancia.
- Convenio Marco de Colaboración Recíproca entre el MPA y Compensadora Electrónica S.A (COELSA). Establece un marco general tendiente a desarrollar acciones comunes y ejecutar acciones coordinadas entre el MPA y COELSA, destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas y objetivos de las instituciones.

4.9. Sistema de carrera de fiscales

El sistema de carrera para la promoción y permanencia de Fiscales y Fiscales Adjuntos/as está establecido en los artículos 34 a 40 de la ley provincial número 13.013. Tiene dos componentes: por un lado, la evaluación objetiva de las condiciones; por otro, la formación continua.

4.9.1. Componente uno: sistema de evaluación de desempeño de órganos fiscales

Tal como lo establece el artículo 36 de la ley provincial número 13.013, el sistema de evaluación de desempeño de órganos fiscales es uno de los componentes previstos en el marco del sistema de carrera de fiscales. Se trata del instrumento empleado por el MPA para evaluar las funciones de sus Fiscales y Fiscales Adjuntos/as. La resolución número 573/22 del Fiscal General aprobó el texto ordenado del reglamento del Sistema de Evaluación de Desempeño de Órganos Fiscales del MPA. Establece la plataforma informática Atenea a los fines de llevar a cabo esta evaluación por parte de los integrantes de cada Comisión Regional Evaluadora (CRE), con el fin de desburocratizar, desburocratizar y eficientizar el proceso, aplicando firma digital a toda la documentación empleada por el sistema de referencia.

A lo largo de 2022, se evaluó el desempeño de 139 órganos fiscales para el año 2019 y 157 órganos fiscales para el año 2020 de las cinco circunscripciones judiciales. Para ello, se emplearon como insumos las Planillas Anuales de Desempeño Electrónica (PADE) correspondientes a los actos procesales realizados por los órganos fiscales en tales años, los Informes de Desempeño Anual (IDA), cuadros estadísticos comparados de la actividad de cada fiscal con respecto a sus pares en las distintas etapas procesales y entrevistas personales realizadas por la CRE a los órganos fiscales evaluados a través de videollamadas.

Durante 2022 se estandarizó la PADE a partir de Heimdall, el sistema informático de apoyo a la investigación y gestión de causas. En tal sentido, se diseñó un instructivo para contabilizar los actos procesales que desarrolla cada fiscal por año calendario. Dicha planilla contabiliza mes a mes la realización de las siguientes audiencias: imputativas en Fiscalía o en Tribunales; de medidas cautelares y de prórroga de la

prisión preventiva; preliminares; anticipo jurisdiccional de prueba; cese de estado antijurídico; ejecución.

La PADE también permite contabilizar la cantidad de acusaciones formuladas; juicios orales con condena y con absolución del acusado; casos mediados o conciliados con conflicto resuelto; criterios de oportunidad aplicados; archivos y desestimaciones realizadas; recursos interpuestos; juicios de procedimientos abreviados; suspensión de juicio a prueba; allanamientos; personas privadas de su libertad de forma preventiva y condenados.

Esta planilla se genera y actualiza automáticamente al finalizar cada jornada laboral, con lo cual se puede realizar el control de gestión de la actividad de cada órgano fiscal, garantizando de este modo, la transparencia en el seguimiento diario de su labor.

4.9.2. Componente dos: sistema de formación continua

Se presentó un anteproyecto en la Junta de Fiscales conforme a lo establecido en los artículos 34 al 40 de la ley provincial número 13.013. De esta manera, se terminan de conformar las métricas necesarias para el diseño de Carrera de los Órganos Fiscales que incentivará la mejora continua del personal y la consecuente optimización del funcionamiento de la institución.

Además de las actividades académicas universitarias, este sistema acredita las actividades de capacitación no académicas –a partir del ingreso del órgano fiscal al MPA– que se vinculan con las tareas que desempeña habitualmente y las incorpora a la evaluación. Asimismo, también contempla las actividades de docencia y de divulgación disciplinar de los órganos fiscales para que garanticen la transferencia de sus saberes al MPA.

Por su parte, se elaboró un proyecto de resolución del Reglamento de Tutorías. Tiene como objetivo contribuir a la formación de fiscales, fiscales adjuntos/as, profesionales universitarios/as, empleados/as, contratados/as, pasantes y practicantes, a fin de mejorar el desempeño de sus funciones y el de la unidad de organización donde revistan.

4.10. Reordenamiento del archivo de la Fiscalía Regional 1

Se trabajó coordinadamente entre la Fiscalía General y la Fiscalía Regional 1 en procesos de gestión para la guarda, archivo y custodia de documentación (legajos). El objetivo fue despapelizar, desburocratizar, digitalizar y procesar el archivo físico de dicha circunscripción judicial.

La decisión de avanzar en esta dirección se debe al crecimiento sostenido de causas por año a partir de la puesta en vigencia del nuevo sistema acusatorio en febrero de 2014.

Actualmente, y para lograr este cometido, está en trámite la licitación pública número 1/23, por medio del Expediente FG-000604/2022, con el fin de tercerizar en una empresa privada los servicios de procesamiento (entrega, carga, retiro, identificación y escaneo de legajos fiscales); de guarda y custodia (vigilancia y protección de cajas con legajos); consultas (búsqueda y devolución de legajos a solicitud de la Fiscalía); transporte (retiro y envío de legajos físicos desde y hacia la Fiscalía); digitalización de legajos (escaneo de legajo físico y remisión electrónica a requerimiento de la Fiscalía) y provisión de cajas para almacenar los legajos (entrega de cajas por parte de la empresa adjudicataria conforme a determinadas medidas).

5

Acciones vinculadas al desarrollo de una política de persecución penal estratégica

5.1. Creación de Consejos

Con el objetivo de fortalecer los tópicos prioritarios fijados por el Fiscal General en materia de persecución penal, a través de la resolución número 57/21 se crearon tres consejos en el ámbito del MPA:

- Consejo de Fiscales de Violencia de Género;
- Consejo de Violencia y Corrupción por parte de Miembros de Fuerza de Seguridad;
- Consejo de Delitos Complejos y Criminalidad Organizada.

Las funciones de los consejos creados son:

a) colaborar a pedido del Fiscal General, con los y las fiscales con la investigación y el litigio de casos de su incumbencia –violencia de género, violencia y corrupción por parte de miembros de fuerzas de seguridad y de delitos complejos y criminalidad organizada, según el caso que fueran propuestos como prioritarios por las fiscalías regionales;

b) brindar asistencia técnica y asesoramiento generales a solicitud de los y las fiscales en tales casos;

c) proponer al Fiscal General, en coordinación con la Unidad de Apoyo que corresponda, lineamientos de persecución penal, guías de actuación y protocolos de actuación vinculados al abordaje de los casos de su incumbencia;

d) proponer a la Escuela de Capacitación del MPA, en coordinación con el Área de Política Criminal, el desarrollo de iniciativas de formación y capacitación sobre investigación y litigio de sus áreas de incumbencia.

5.2. Política institucional de género

Tal como se viene sosteniendo desde 2017, la violencia de género conforma una problemática que debe necesariamente convertirse en prioridad para el Estado y, fundamentalmente, para los ministerios públicos. Por eso es que en el MPA se trata de una verdadera política institucional que es abordada en distintas iniciativas puestas en marcha –y en otras proyectadas a futuro– por la Fiscalía General y por las Fiscalías Regionales.

La elaboración del “Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)”¹ fue fundamental para trabajar con la debida calidad investigativa, pero también con la practicidad y simplicidad que el documento propone. La realización de este Protocolo se llevó a cabo a la luz de la tarea que hizo la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, y se enmarcó en el proyecto Plan de Persecución Penal y Abordaje Integrado de la Violencia de Género en la provincia de Santa Fe impulsado por la Fiscalía General.

Desde la puesta en vigencia del protocolo a la fecha, se ha observado una adherencia creciente al mismo por parte de los y las fiscales, y una adecuación de las prácticas de investigación a los nuevos estándares. Como todo proceso innovador y con intenciones de producir cambios reales, requiere de la objetivación y el monitoreo dinámico que permita evaluar su impacto y repensar eventuales necesidades de cambios o modificaciones. Es por eso que se desarrolló e inició un “Proyecto de monitoreo de la aplicación del protocolo”, actualmente en curso.

Las propuestas de la Escuela de Capacitación son otro de los indicadores que dan cuenta de la convicción del MPA en materia de género: cinco actividades que reunieron 607 cursantes tuvieron como eje central la violencia de género, los delitos contra la integridad sexual y las investigaciones de representaciones digitales de material de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. Entre ellas se destaca la realización de la tercera edición del curso obligatorio para integrantes del MPA sobre perspectiva y violencia de género (Ley Micaela). También se realizó el acompañamiento desde la Fiscalía General en actividades de capacitación vinculadas a delitos sexuales en distintas Fiscalías Regionales.

Por otra parte, el MPA continúa avanzando en la elaboración de información confiable, precisa y unificada acerca de la violencia de género y los delitos contra la integridad sexual. En ese marco, se publicaron el “Informe sobre violencia de género

1. El documento completo puede ser consultado y/o descargado del sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en el link <https://mpa.santafe.gov.ar/files/politica-criminal/protocolo-para-la-investigacion-y-litigio-de-muertas-violentas-de-mujeres-femicidios.pdf>

y violencia familiar–doméstica”² y el “Informe sobre delitos contra la integridad sexual”³. Los dos documentos fueron elaborados por equipos técnicos de la Fiscalía General y dan cuenta del primer semestre de 2022 en toda la provincia de Santa Fe. Actualmente se están preparando reportes que incorporan al año completo.

También se profundizaron los vínculos con las áreas de los estados provincial y nacional que trabajan la temática, con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con organizaciones intermedias. En tal sentido, junto con los ministerios de Seguridad y de Igualdad, Género y Diversidad de la provincia se participó de la elaboración y de la publicación del “Informe preliminar sobre muertes violentas de mujeres, femicidios, transfemicidios y travesticidios en la provincia de Santa Fe”⁴, correspondientes al año 2021. Actualmente se trabaja en el cierre del informe del año 2022.

Debe destacarse que, ante la necesidad de mayor cantidad de recursos humanos, se proyecta un análisis y estudio de esas necesidades a través de las Fiscalías Regionales, a los fines de gestionar ante el Poder Ejecutivo soluciones definitivas en este sentido.

5.3. Procedimiento intermedio

Se elaboró un documento base en el que se identifican los problemas detectados durante el procedimiento intermedio. Para garantizar la unidad de actuación de los y las fiscales, se analizaron, evaluaron y consensuaron posibles medidas que permitan superar las dificultades o morigerar sus efectos. En tal sentido, se relevaron –mediante encuestas– propuestas brindadas por fiscales referentes de cada Fiscalía Regional.

Se pretende cerrar el proyecto a través de talleres de trabajo con el fin de elaborar un documento definitivo, del que se prevé que intervengan los y las fiscales y empleados/as de los equipos de investigación. Se buscará terminar de acordar estrategias y cursos de acción a seguir para el desarrollo de audiencias preliminares, gestión de los juicios de procedimientos abreviados, presentación y ofrecimiento de pruebas, pautas a desarrollar en los autos de apertura, iniciativas para el control de la prueba de la contraparte y esquemas tentativos para la conformación del requerimiento acusatorio.

2. El documento completo puede ser consultado y/o descargado desde el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en la sección Informes institucionales > Informes estadísticos > Género > Violencia de género y violencia familiar-doméstica.

3. El documento completo puede ser consultado y/o descargado desde el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en la sección Informes institucionales > Informes estadísticos > Género > Delitos contra la integridad sexual.

4. El documento completo puede ser consultado y/o descargado desde el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar) en la sección Informes institucionales > Informes estadísticos > Género > Muertes violentas de mujeres, femicidios, transfemicidios y travesticidios.

5.4. Guías de actuación

Luego de un proceso de más de tres años de consolidación de un modelo único, se aprobó la “Guía de Actuación para la Gestión de Mediaciones y Conciliaciones”. Fue a través de la resolución número 263/22 del Fiscal General. Previamente, la iniciativa había sido presentada a la Junta de Fiscales.

Esta guía brinda asistencia y asesoramiento específico a las unidades fiscales a partir de estándares y criterios de funcionamiento común para todo el MPA. En tal sentido, plantea la creación de las Oficinas de Mediaciones y Conciliaciones (OMyc). Se trata de áreas especializadas cuyo objetivo es apoyar a los y a las fiscales durante el proceso, para lograr una gestión racional de los conflictos penales y propender a una eficaz y eficiente resolución.

Se pretende diseñar y aplicar programas especiales de justicia restaurativa para reparar la relaciones dañadas por el crimen, ofrecer ayuda y hacer participar a las víctimas en todo el proceso de resolución del conflicto y, eventualmente, reunir información para implementar estrategias interinstitucionales que promuevan la reducción del delito en el territorio. En este sentido, dentro de la política de persecución penal, se procura economizar el recurso punitivo.

Estos mecanismos buscan asegurar la dignidad e igualdad de la víctima y el imputado en pos de la paz social y favorecer el acceso a la justicia asegurando una tutela judicial efectiva. A su vez, con la creación de las OMyc, se unifican pautas y se favorece a la estandarización del trabajo en toda la provincia de Santa Fe.

Se comenzó a difundir el alcance de la guía en un primer curso de divulgación en el que participaron 120 agentes judiciales del MPA. Actualmente, se está trabajando en la informatización del documento para facilitar el trabajo de las OMyc que serán creadas dentro de las estructuras de las Fiscalías Regionales.

Por otra parte, también se puso en vigencia la “Guía para la investigación de delitos ocurridos en ámbitos rurales” (resolución número 48/22 del Fiscal General), y se desarrolló una serie de acciones dirigidas a avanzar en el proceso de implementación. En este marco, con el Ministerio de Seguridad de la provincia se organizaron un conjunto de encuentros de capacitación e intercambio de los que participaron fiscales y funcionarios/as de distintas fiscalías regionales y también policías que desempeñan sus funciones en zonas rurales.

Por otra parte, se completó la elaboración de una “Guía Actualizada para el abordaje de situaciones de violencia de género”, que contó con la participación activa de las y los fiscales de las unidades especializadas de toda la provincia, que se pondrá en vigencia en el futuro cercano.

Asimismo, se aprobó la Guía de Actuación conjunta para la protección de testigos y víctimas vulnerables.

5.5. Protección de testigos

La resolución número 209/22 del Fiscal General aprobó la Guía de Actuación Conjunta para la protección de testigos y víctimas vulnerables. Previamente, se realizó el análisis del anteproyecto en coordinación con la autoridad de aplicación del programa del MPA, determinando pautas de actuación para las intervenciones, criterios generales para establecer el nivel de riesgo y los casos en que se requiere intervención.

Se diseñó el flujo de trabajo para facilitar su interpretación, materializado en un diagrama de interdependencia sectorial que permite visualizar todo el proceso, identificando las responsabilidades y las acciones que deben desarrollar tanto los órganos fiscales como el Ministerio de Seguridad (Unidad Especial de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables; Departamento de Operaciones Policiales (D3); División Operaciones Especiales), las Unidades Regionales y Dirección de Seguridad y las centrales de comunicaciones o sistema de emergencia 911.

En 2022, en toda la provincia hubo 382 solicitudes de protección de bajo y medio riesgo. Por otra parte, hubo cuatro casos en los que estaba involucrado personal policial de la provincia, razón por la cual se dio intervención a la Secretaría de Coordinación de la Nación.

Acercas de las medidas de protección de alto riesgo que requerían una intervención para relocalización, en tres casos se cursó intervención al Programa de Protección a Testigos de la Nación.

En cuanto al Programa Provincial de Protección de Testigos, se cursaron 87 solicitudes. De ese total, 48 fueron rechazadas; 28 fueron resueltas por medio de asignación económica y en los restantes 11 casos se relocalizó transitoriamente a los testigos y a su grupo familiar.

5.6. Gestión de bienes secuestrados

Se coordinó con la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) la puesta a disposición para asignación de los siguientes bienes:

- Vehículos: 32 autos; 8 camionetas; 7 camiones; 8 pick ups; 18 motos; 1 lancha y 7 acoplados.
- Otros bienes: 84 computadoras; 1 notebook; 2 televisores; 1 equino y 8 teléfonos celulares.

Se trabajó con circulares y comunicaciones con los y las fiscales para el asesoramiento respecto a los efectos secuestrados, aplicaciones de multas y decomisos. De esta manera, se realizó un seguimiento e informe a cada agente fiscal sobre los bienes a su disposición y el destino de los mismos.

Respecto a los decomisos, se logró un monto total de 111.042.010,00 pesos, de los cuales su mayoría fue fruto de las tres subastas que se hicieron en coordinación con APRAD.

Asimismo se abordó el plan de compactación de vehículos y motovehículos en los depósitos de la APRAD y judiciales para la descontaminación y destino final en los espacios que se encuentran en situaciones críticas por la gran cantidad de bienes y el plazo transcurrido.

5.7. Gestión de armas de fuego

5.7.1. Depósito

Durante 2022, el Depósito de Materiales Controlados (DMC) logró mantener el certificado de normas ISO 9001:2015. Se destaca como una fortaleza las planificaciones implementadas para el proceso de guarda de armas de fuego.

Un total de 3.205 armas de fuego y 58.696 elementos de cartuchería se cargaron en el sistema, se etiquetaron y fueron ubicados dentro de los armeros del DMC Rosario.

A raíz de la gran carga de trabajo, se sumaron dos personas a las tareas diarias, las que se sumaron a las otras tres que ya se venían desempeñando en el DMC.

Por otra parte, se modificaron los procedimientos de carga de las armas de fuego. Se incorporaron fotos e información relacionada al secuestro. Asimismo, se cruzó información para que en el sistema Heimdall quede establecido si las armas de fuego poseen o no aptitud para el disparo (de acuerdo con el informe técnico remitido por la Sección Balística).

5.7.2. Intervención de la Sección Balística de la Agencia de Investigación Criminal

En abril de 2022, la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos de la Fiscalía Regional 2 solicitó la realización de un allanamiento en el que se encontraron 11 armas de fuego que deberían haber estado en la Sección Balística de la sede de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) de Rosario.

Como consecuencia del hallazgo, mediante solicitud judicial y conjuntamente con la Agencia de Control Policial (ACP), se decidió intervenir la Sección Balística. Se hallaron 4.500 armas de fuego y 50.000 municiones. Además, se encontraron más de 15.000 evidencias incriminadas sin trazabilidad provenientes de las Inspecciones Técnicas Oculares (ITO) en el marco de los hechos de balaceras y homicidios cometidos en la ciudad de Rosario.

Personal de la ACP relevó el material encontrado, realizó los registros correspondientes, lo aseguró en bolsas precintadas y lo dejó en resguardo dentro del DMC. Por su parte, personal técnico del DMC realizó la apertura de las bolsas precintadas

y comenzó la carga informativa del material y la relación con las investigaciones en marcha. En los casos en los que no se logró relacionar el arma con un legajo, se cargó en un nuevo legajo de averiguación de procedencia y se vinculó con Heimdall.

La apertura de bolsas precintadas que comenzó cuando fueron relevados los materiales aún continúa, ya que los fiscales solicitan pericias sobre los elementos como también devoluciones civiles de armas inventariadas, ocasionando demoras en todos los procesos diarios dentro del DMC.

A raíz de lo sucedido, se inició un proceso de cambio total en la forma de trabajo de la Sección Balística, la cual ya no puede utilizar sus instalaciones como depósito y debe remitir lo peritado al DMC en no más de 72 horas posteriores al ingreso. Además, debe enviar una planilla semanal de todo lo recibido.

Actualmente, personal de la ACP continúa realizando visitas esporádicas a la Sección Balística y relevamientos ocasionales.

5.7.3. Sistema Nacional Automatizado de Identificación Balística de la Policía Federal Argentina

Ante la problemática que ocasionó la intervención de la Sección Balística de la AIC Rosario, se tomó la decisión de procesar esa evidencia en el Sistema Automatizado de Identificación Balística (SAIB).

Comenzaron las tratativas con la Jefatura de la División Criminalística de la Policía Federal Argentina para solicitar personal idóneo para realizar el relevamiento y carga en la base de datos del material encontrado. Durante el segundo semestre de 2022 se cargaron más de 500 ITO y se obtuvo como resultado más de 120 positivos entre identidades balísticas, lo cual permitió relacionar hechos ilícitos que se cometieron con la misma arma de fuego.

Al margen de lo realizado en el marco de la intervención, se continuó con la remisión de los elementos de causas que se dan diariamente en la Fiscalía Regional 2, teniendo como política de persecución penal la carga de esta evidencia para obtener resultados con respecto a los hechos cometidos con armas de fuego. Debido a esto, existe la posibilidad de que en el 2023 el área de Criminalística Rosario de la Policía Federal incorpore una máquina de carga de la evidencia en la ciudad y así obtener, no solo para Rosario sino también para las otras fiscalías regionales de la Provincia, una mayor celeridad en el procesamiento.

5.7.4. Destrucción

Durante 2022, el MPA fortaleció las relaciones con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), logró una comunicación fluida y programó trabajos en conjunto a lo largo de todo el año.

En dos tandas, y en cumplimiento de lo establecido por la ley número 25.938, se entregaron a la ANMAC 4.000 armas de fuego y 30.000 municiones, pertenecientes a causas finalizadas correspondientes a las cinco fiscalías regionales de la provincia.

Se inventariaron, etiquetaron y trasladaron al DMC de Rosario todas las armas con orden de destrucción. Luego, en una primera tanda, se procedió a remitir al Banco Nacional de Materiales Controlados (Banmac) un total de 1.300 armas de fuego y 25.000 municiones. La segunda tanda se coordinó en la sede del DMC, donde personal técnico y de resguardo de la Agencia hizo base para cargar el material en el sistema Modade y luego programar el retiro con fuerzas federales. En el lapso de cinco días se relevaron 2.700 armas y 5.000 municiones.

Para 2023 se planifican remisiones de material con orden de destrucción con mayor periodicidad.

6

Capacitación¹

La ley provincial número 13.013 establece que uno de los órganos de apoyo a la gestión del Fiscal General es la Escuela de Capacitación. En tal sentido, sus funciones son planificar, ejecutar y evaluar acciones de capacitación destinadas a fiscales, funcionarios/as y empleados/das de MPA, incluyendo a los y las integrantes del Organismo de Investigaciones (OI).

Las acciones implementadas a través de la Escuela se enmarcan en el programa integral que denominamos “Esquema de capacitación 2017/2022”, el cual fue diseñado desde el enfoque de competencias profesionales. Estas actividades están priorizadas anualmente por el/la Fiscal General a sugerencia del Director/a de la Escuela, y tienen estrecha relación con los lineamientos establecidos en el “Plan de Desarrollo Institucional” (PDI) y en el “Primer documento base para la implementación de una política de persecución penal democrática”.

En 2020 se implementó una nueva metodología de capacitación a través del desarrollo de la “Escuela Virtual”. Este espacio implicó un cambio sensible en las estrategias pedagógicas con la incorporación de nuevos recursos: aula virtual; videoconferencias (Zoom); clases filmadas; material de lectura digital (doctrina, jurisprudencia, normativa); actividades prácticas; exámenes de control de acceso al material; foros de discusión; monitoreo a través de encuestas; entre otros.

La acumulación de este capital digital exigió la expansión de la capacidad operativa de la Escuela con la incorporación de integrantes a su equipo de trabajo, la adquisición de equipamiento tecnológico adecuado y la contratación de licencias

1. Todas las actividades organizadas y llevadas a cabo por la Escuela de Capacitación del MPA pueden ser consultadas en el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar), en la pestaña “Capacitación” (<https://mpa.santafe.gov.ar/capacitacion/content/22>)

de software específico. Esta capacidad permitió desarrollar –entre otras actividades– un curso virtual obligatorio para los y las integrantes del MPA, dividido en diferentes ediciones, con clases virtuales, intercambios, material, actividades prácticas y evaluaciones; un curso anual sobre perspectiva de género y sistema penal para integrantes del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe; una jornada de capacitación sobre asistencia en delitos complejos y crimen organizado (actividad conjunta con la Dirección de Asistencia Judicial de Delitos Complejos y Crimen Organizado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (DAJUDECO).

A su vez, la virtualización de la capacitación habilitó un intercambio y evaluación permanente de las personas que realizan los cursos y las capacitaciones, además de facilitarles flexibilidad horaria para cursar las propuestas de la Escuela, aspecto que es de especial relevancia para fiscales, funcionarios/as del MPA.

Por último, el desarrollo de la virtualidad y el empoderamiento del área permitió y permite capacitar a una cantidad cada vez mayor de destinatarios/as. En este sentido, en 2022 se capacitó y evaluó de modo virtual a más de 1.600 cursantes.

En relación a las capacitaciones presenciales se diseñaron, planificaron y ejecutaron un total de veinte actividades.

Se destaca la realización de siete cursos; seis jornadas; cinco encuentros; y dos seminarios.

Entre los temas abordados en las actividades de capacitación se destacan: perspectiva de género y sistema penal; delitos ambientales; derecho animal; técnicas y herramientas digitales para la investigación penal; perspectiva y violencia de género (Ley Micaela); Lenguaje Claro; recuperación y análisis de restos óseos en contextos forenses; asistencia en delitos complejos y crimen organizado; entrevista de testigos; aspectos médico asistenciales y legales en la atención de situaciones personas víctimas de violencia sexual.

Por otro lado, desde octubre de 2022 y hasta marzo de 2023 se llevó a cabo una Diplomatura en Justicia, Prácticas Restaurativas y Conciliación Penal, organizada por la Universidad Católica de Salta y auspiciada por el MPA, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, la Universidad Autónoma de Querétaro (México), la Universidad de Sonora (México), la Defensoría General de Lomas de Zamora y la Fundación Latinoamericana Objetivo 16. Estuvo destinada a integrantes de ministerios públicos fiscales de todo el país.

Actividades realizadas

Jornada de capacitación sobre Asistencia en delitos complejos y crimen organizado.

Cantidad de participantes: 131.

Ciclo de encuentros: técnicas y herramientas digitales para la investigación penal.

Cantidad de participantes: 98.

Curso anual sobre perspectiva de género y sistema penal.

Cantidad de participantes: 134.

Encuentro virtual de intercambio entre integrantes de unidades fiscales que trabajan delitos vinculados al artículo 128 del Código Penal Argentino: representaciones con contenido sexual de niños, niñas y adolescentes.

Cantidad de participantes: 58.

Curso obligatorio sobre perspectiva y violencias de género (Ley Micaela), 3ra. Edición.

Cantidad de participantes: 218.

Seminario taller acerca de Lenguaje Claro.

Cantidad de participantes: 28.

Seminario en Derecho Animal.

Cantidad de participantes: 38.

Procesos de mediación y conciliación penal en el ámbito del MPA.

Cantidad de participantes: 120.

Jornada sobre delitos ambientales en ocasión del Día Mundial del Agua (UNESCO).

Cantidad de participantes: 14.

Jornadas de capacitación: Introducción a la recuperación y análisis de restos óseos en contextos forenses.

Cantidad de participantes: 39.

Encuentro de intercambio y coordinación de trabajo relativo a análisis de ADN del Servicio de Genética Forense del OI – MPA.

Cantidad de participantes: 53.

Curso de capacitación sobre entrevistas de testigos para la investigación.

Cantidad de participantes: 160.

Aspectos médico asistenciales y legales en la atención de situaciones de personas víctimas de violencia sexual.

Cantidad de participantes: 144.

Curso sobre hojas de cálculo para el análisis criminal.

Cantidad de participantes: 98.

Curso sobre la herramienta de análisis visual IBM i2 Analyst's Notebook.

Cantidad de participantes: 28.

Curso sobre Sistemas de Información Geográfica aplicado al análisis criminal, Nivel 1.

Cantidad de participantes: 46.

Jornada de capacitación sobre blockchain y criptoactivos. Herramientas para la investigación penal.

Cantidad de participantes: 60.

Herramientas forenses para el análisis de extracciones de pericias informáticas. Callebrite Reader de UFED y Casos Portables de AXIOM.

Cantidad de participantes: 34.

Taller sobre buenas prácticas para integrantes del equipo de litigación de Reconquista.

Cantidad de participantes: 5.

Primer encuentro de intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de investigación criminal por delitos ocurridos en el ámbito rural.

Cantidad de participantes: 99.

7

Resoluciones e Instrucciones del Fiscal General

7.1. Resoluciones

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el Fiscal General dictó 605 resoluciones. Todas están disponibles y pueden ser consultadas en el sitio web oficial del MPA (mpa.santafe.gov.ar), en el botón "Normativa".

Se destacan las siguientes resoluciones:

- 48/22: aprueba el “Instructivo para la documentación de la noticia criminal por delitos rurales”.
- 159/22: aprueba el “Sistema Heimdall - Sistema de Apoyo a las investigaciones y Gestión de Causas (versión 1.3.1)” y el documento denominado “Manual del Usuario del Sistema Heimdall- Sistema de Apoyo a las investigaciones y Gestión de Causas (versión de Heimdall 1.3.1)”.
- 203/22: aprueba la “Guía para solicitar informes al Registro de la Propiedad (Zona Sur)”.
- 209/22: aprueba la “Guía de actuación conjunta para la protección de testigos y víctimas vulnerables”.
- 210/22: modifica la estructura orgánico funcional de la Fiscalía General, mediante la creación de la Subdirección de Gestión de Programas Especiales.
- 263/22: aprueba la “Guía de Actuación para la Gestión de Mediaciones y Conciliaciones”.
- 573/22: aprueba el texto ordenado del “Reglamento del sistema de evaluación de desempeño de los órganos fiscales del MPA”.
- 568/22: modifica la estructura orgánico funcional de la Fiscalía General del MPA en lo que respecta a la Dirección General de Análisis Jurídico y Jurisprudencial.

7.2. Instrucciones Generales

En abril de 2022, el Fiscal General emitió una instrucción general referida a las pautas que deben contemplar los órganos fiscales al solicitar juicios de procedimientos abreviados (artículo 339 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe).

7.3. Resoluciones jurisdiccionales

A la persona que se desempeña como Fiscal General le corresponde entender como órgano de Alzada en aquellas investigaciones que fueron desestimadas por alguna de las causales previstas en los artículos 273 y 289 del Código Procesal Penal (desestimación y archivo de la denuncia cuando no se pudiera proceder; extinción de la acción penal; hecho no punible o inexistencia de elementos serios o verosímiles para iniciar fundadamente una investigación).

El/La Fiscal General interviene luego de que la denuncia fue desestimada o archivada en primera instancia por el/la Fiscal o Fiscal Adjunto/a y, a su vez, esa misma desestimación o archivo fue ratificada por el/la Fiscal Regional de la misma circunscripción judicial. En tal sentido, la actuación del/de la titular del MPA corresponde luego de que la víctima manifiesta su disconformidad con lo resuelto por el/la Fiscal o Fiscal Adjunto/a y con la ratificación del/de la Fiscal Regional.

Durante 2022, el Fiscal General del MPA emitió 119 resoluciones jurisdiccionales.

A su vez, el Fiscal General intervino en aquellos casos en los cuales se plantearon pedidos de apartamiento contra algún/a Fiscal Regional, debiendo resolver la cuestión al respecto, como así también en los casos que se dirimen cuestiones de competencia.

7.4. Procedimientos abreviados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 339 del Código Procesal Penal, al/a la Fiscal General el corresponde intervenir en aquellos abreviados en los que la pena solicitada supera los ocho años de prisión. Así lo dispone la referida normativa (“cuando el acuerdo versara sobre la aplicación de una pena superior a los seis años de prisión o se hubiese modificado la calificación legal en favor del imputado respecto de la utilizada en la audiencia imputativa, se requerirá, al menos, la firma del Fiscal Regional respectivo. Si la pena excediera los ocho de prisión, requerirá además, la firma del Fiscal General”)

Durante 2022, el Fiscal General firmó un total de 214 procedimientos abreviados:

- 105 de la Fiscalía Regional 1;
- 75 de la Fiscalía Regional 2;
- 9 de la Fiscalía Regional 3;
- 15 de la Fiscalía Regional 4;
- 10 de la Fiscalía Regional 5.

7.5. Gestión de la consultoría de recursos extraordinarios

Durante 2022 se contabilizaron un total de 160 solicitudes de colaboración técnica en planteos jurídicos e instancias recursivas, de los cuales se desprenden:

- 93 recursos de inconstitucionalidad;
- 11 quejas por recurso denegado ante la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe;
- 39 recursos extraordinarios ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
- 4 quejas por recurso denegado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
- 13 casos sometidos a estudio, presentaciones y/o colaboración en instancias previas.

Entre los ejes temáticos a los cuales se dieron tratamiento por requerimiento de órganos fiscales, órganos de apoyo a la gestión y órganos de dirección se destacan los siguientes: razonabilidad en la valoración de la prueba y pena en juicios orales; perforación del mínimo legal; unificación de penas y condenas; prescripción de la acción de delitos de género y sexuales; interrupción de prescripción; juicio por la verdad; retractación de víctimas en delitos de género; cámara Gesell; medidas auto-satisfactivas para víctimas; análisis proyectos de ley víctimas; habeas corpus; interpretación del artículo 56 bis LEP y aplicación de ley vigente; falsedad ideológica en delitos de violencia institucional; alcances y límites del doble conforme en apelación horizontal, etcétera.

Durante 2022, se interpusieron 36 recursos, de los cuales, 16 fueron de inconstitucionalidad; 11 de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la provincia; cuatro recursos extraordinario federal y cinco de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por otra parte, hubo 114 contestaciones, de las cuales, 78 fueron de inconstitucionalidad y 36 de tipo extraordinario federal.

A continuación, se adjunta el detalle gráfico de esta etapa.

Tabla 24. Cantidad de recursos en los que se brindó colaboración técnica, según instancia procesal.

	Cantidad de recursos	
Interpuestos	36	160
Contestaciones	114	
Instancias previas (por colaboración en apelación, IPP o a estudio)	10	

7.5.1. Otras gestiones para recursos

Se mantuvo el asesoramiento técnico a los órganos fiscales en la presentación de recursos a través de los medios electrónicos que se pusieron a disposición a través de las oficinas de gestión judicial de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (SISFE) y en el sistema de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación (Portal PjN). Se brindó asistencia para el cumplimiento de los requerimientos formales tales como domicilio legal y electrónico, ingreso de escritos al sistema informático y toda otra cuestión relevante, instando entre ellas a la concreción de la firma digital para la litigación en tales instancias judiciales.

8

Organismo de Investigaciones

Tal como lo establece la ley provincial número 13.459, el Organismo de Investigaciones (OI) es un órgano técnico de apoyo a la gestión y a las investigaciones penales que tramitan en el MPA. En tal sentido, el OI se encarga de la investigación de:

- delitos cometidos por grupos delictivos organizados;
- delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño, con motivo o en ocasión de sus funciones;
- delitos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad policiales y/o penitenciarias en el desempeño, con motivo o en ocasión de sus funciones;
- delitos en los que, debido a las características propias de la comisión del hecho y/o la complejidad para la investigación, el MPA disponga su intervención.

El OI está estructurado en dos grandes áreas:

- Investigación Criminal (dividida en cinco regionales en toda la provincia)
- Investigación Forense, que incluye los laboratorios Químico Forense y los laboratorios Informático Forense (ambos tienen representación separada en la zona norte y sur de la provincia).

8.1. Recursos humanos

Al 31 de diciembre de 2022, el OI está conformado por 159 personas. De ese total, 86 (54,08%) pertenecen al Área de Investigación Criminal y 73 (45,92%) al Área Forense.

Por su parte, el Área Forense se conforma con dos laboratorios: Químico Forense (LQB) e Informático Forense (LIF). En el LQB se desempeñan 52 personas (71,24%), mientras que en el LIF lo hacen 21 personas (28,76%).

Tabla 25. Personal que se desempeña en el OI, según área.

Área	Cantidad	Porcentaje
IC – Santa Fe	35	22,01%
IC – Rosario	40	25,15%
IC – Venado Tuerto	2	1,25%
IC – Reconquista	5	3,14%
IC – Rafaela	4	2,51%
LQF – Norte	25	15,72%
LQF – Sur	27	16,98%
LIF – Norte	8	5,03%
LIF – Sur	13	8,17%
Total	159	100,00%

El 98% del personal del OI está en comisión de servicios y su dependencia es el Ministerio de Seguridad de la provincia. En tanto, el 2% restante (tres personas) es personal contratado por el MPA.

A lo largo de 2022 se realizaron gestiones para la regularización del personal. Se enmarcó la solicitud de regularización de comisiones (resolución del Ministerio de Seguridad números 1250 –con vigencia hasta el 22 de junio de 2023– y 1716 –con vigencia hasta el 1 de agosto de 2023–); y la solicitud de asignación presupuestaria de los 50 cargos creados por la Ley Orgánica de creación del OI: expediente número 02001-0060528-0 con fecha del 27 de abril de 2022.

8.1.1. Personal del Área de Investigación Criminal

En relación a las 86 personas que prestan funciones en el área de IC, 53% son investigadores; 30% cumplen el rol de analistas y 16% es personal de apoyo¹,

Tabla 26. Cantidad de personal del área de Investigación Criminal, según Fiscalía Regional

Sedes	Investigadores		Analistas		Personal de apoyo		Total
Santa Fe	22	63%	9	26%	4	11%	35
Rosario	14	35%	16	40%	10	25%	40
Venado Tuerto	1	50%	1	50%	-	0%	2
Reconquista	5	100%	-	0%	-	0%	5
Rafaela	4	100%	-	0%	-	0%	4
Total	46	53%	26	30%	14	16%	86

1. Personal de apoyo del área de IC hay solo en las sedes de Santa Fe y Rosario. En las otras tres sedes, estas tareas son realizadas por los investigadores.

8.1.2. Personal del Área de Investigación Forense

El LIF Zona Norte está en la ciudad de Santa Fe, mientras que el LIF Zona Sur funciona en Rosario. En total, 21 personas prestan funciones en las dos dependencias. En el LIF Zona Norte trabajan ocho personas: siete técnicos/as y/o peritos y una persona cumple funciones de personal de apoyo. Por su parte, en el LIF Zona Sur trabajan 13 personas: 11 son técnicos/as y dos son personal de apoyo.

Tabla 27. Personal del LIF, según zona

Sede	Perito/técnico		Apoyo		Total
Zona Norte	7	88%	1	13%	8
Zona Sur	11	85%	2	15%	13
Total	18	86%	3	14%	21

Por su parte, en el LQF trabajan 52 personas. De ese total, 25 prestan funciones en el LQF Zona Norte y 27 en el LQF Zona Sur.

Tabla 28. Personal del LQF, según zona

Sede	Perito/técnico		Apoyo		Total
Zona Norte	21	84%	4	16%	25
Zona Sur	20	74%	7	26%	27
Total	41	79%	11	21%	52

8.1.3. Cargos directivos

La estructura directiva del OI está incompleta. Están vacantes los cargos de Director/a Provincial; Subdirector/a de Investigación Forense; directores/as regionales de Venado Tuerto y de Reconquista; Laboratorio Informático Forense Zona Sur y Laboratorio Forense Zona Norte; y Jefe/a de Inteligencia Zona Sur.

Por tal motivo, algunas jefaturas son desempeñadas por personal en comisión de servicios. Asimismo, los cargos de las direcciones regionales de Santa Fe y de Rosario tienen fecha de culminación en agosto de 2023.

8.1.4. Pasantías

En el marco de la Ley Nacional de Pasantías Educativas número 26.427, en 2022 se incorporaron tres pasantes en el LQF Zona Norte; dos en el LQF Zona Sur; dos en el LIF Zona Norte y uno en el LIF Zona Sur. En el área de Investigación Criminal no hay pasantes.

8.1.5 Capacitaciones de los y las integrantes del OI

Durante 2022, los y las integrantes del OI participaron en distintas instancias de formación profesional. Por un lado, y atendiendo a su pertenencia al Ministerio de Seguridad, realizaron los cursos de perfeccionamiento que dicta el Instituto de Seguridad Pública Provincial. Además, asistieron a instancias de formación brindadas por la Escuela de Capacitación del MPA y a otras que dictaron instituciones externas.

En relación a las que brindó la Escuela de Capacitación del MPA, surgieron de un plan diseñado junto con el área de Investigación Criminal. Se destacan las siguientes:

- Programa de Capacitación en Herramientas para el Análisis Criminal con el objetivo de dotar al personal de conocimientos y capacidades para el manejo de herramientas informáticas aplicadas al análisis criminal en el marco de las investigaciones en las que presta colaboración. El programa constó de 3 cursos: Hojas de cálculo para el análisis criminal, Herramienta de análisis visual IBM i2 Analyst 's Notebook, Sistemas de Información Geográfica aplicado al análisis criminal nivel I.

- Podcast “Procesando Conocimiento. El proceso penal en la provincia de Santa Fe”, cuyo objetivo fue fortalecer el conocimiento y comprensión del marco político-institucional de actuación y el marco jurídico y administrativo para la persecución penal en la provincia de Santa Fe.

- Jornada de Capacitación sobre Herramientas para las Investigaciones Penales vinculadas a Blockchain y Criptoactivos. Sus objetivos fueron otorgar una sólida base teórica y práctica sobre la complejidad del fenómeno analizado y sus derivaciones delictuales; actualización sobre procedimientos y técnicas específicas para la persecución penal; conocimiento de casos y experiencias ya realizadas en la temática.

- Herramientas Forenses para el Análisis de Extracciones de Pericias Informáticas: Cellebrite Reader de UFED y Casos Portables de AXIOM.

8.2. Recursos tecnológicos y logísticos

8.2.1. Fondo de emergencia

A partir del Fondo de Emergencia creado en el marco de la ley provincial número 14.070 de “Emergencia en Seguridad Pública y del Servicio Penitenciario” aprobada en enero de 2022 por la Legislatura de la provincia de Santa Fe, se adquirieron los siguientes recursos tecnológicos y logísticos:

Tabla 29. Recursos tecnológicos adquiridos por el MPA para el OI

Expediente	Objeto	Estado	Importe	Área de destino
FG-000221/2022	5 vehículos tipo sedan y 4 vehículos tipo utilitarios	Finalizada Resolución N° 198/2022	Importe total: 39.462.550 pesos	Investigación Criminal Laboratorio Bioquímico Forense Laboratorio Informático Forense
FG-000223/2022	30 chalecos balísticos bajo ropa	Finalizada Resolución N° 151/2022	Presupuesto de Fabricaciones Militares: 11.000.000 pesos	Investigación Criminal
FG-000225/2022	Renovación licencias de equipos Ufed Touch II, Ufed Cloud y Ufed 4PC	Finalizada Resolución N° 228/2022	171.297 dólares	Laboratorio Informático Forense
FG-000256/2022	60 Pcs y 21 Notebooks para analistas, 9 PC para Lab Informático Forense y 2 PC Forenses	Finalizada Resolución N° 333/2022	Compromiso preventivo: 23.250.000 pesos	Investigación Criminal Laboratorio Bioquímico Forense Laboratorio Informático Forense
FG-000257/2022	Microscopio electrónico de barrido para Laboratorio Químico Forense	Finalizada Resolución N° 337/2022	Compromiso preventivo: 27.600.000 pesos	Laboratorio Bioquímico Forense
FG-000265/2022	Equipamiento de almacenamiento SAN y switches	Finalizada Resolución N° 305/2022	Compromiso preventivo 75.750.000 pesos	Ciudad de Santa Fe
FG-000267/2022	Termociclador para el servicio de Genética Forense	Finalizada Resolución N° 234/2022	5.313,92 dólares	Laboratorio Bioquímico Forense
FG-000527/2022	Reactivos para análisis de ADN	Finalizada Resolución N° 373/2022		Laboratorio Bioquímico Forense
FG-000302/2022	Kit reactivos e insumos para Laboratorio Santa Fe - Rosario período julio 2022- junio 2023	Finalizada Resolución N° 348/2022	6.100.000 pesos	Laboratorio Bioquímico Forense

8.2.2. Otros recursos tecnológicos y logísticos

Por gestiones propias en el MPA durante 2022 se adquirieron:

- Licencias de desbloqueo de dispositivos móviles.
- Dispositivos rastreadores GPS.
- Construcción y provisión de mesada para el Laboratorio Forense (sede Rafaela)
- Cabinas de extracción para el Servicio de Patología Forense del Laboratorio Forense.

Forense.

- Kits de reactivos, consumibles y bienes de uso para los Laboratorios Forenses Zona Norte y Zona Sur (adquisición anual).

Aún se encuentran en trámite los siguientes expedientes:

- Ejecución de trabajos de refacciones internas en el Laboratorio de Patología Forense - Zona Norte.
- Ejecución de trabajos de cerramientos varios en el inmueble sito en calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario.

8.3. Administración general

A comienzos de 2022 se realizó un Diagnóstico Institucional –que fue elevado al Fiscal General–, en el que se dio cuenta del estado de situación de los recursos humanos; los recursos tecnológicos y logísticos, la normativa existente, así como las investigaciones y procesos de trabajo.

Para la confección de ese Diagnóstico se realizó un relevamiento de la documentación existente e inventarios de equipos tecnológicos, logísticos, investigaciones; así como una encuesta virtual y entrevistas al personal. A pesar de que el foco se puso en el área de IC, el trabajo también incluyó una mirada abarcativa de todo el OI.

A partir del relevamiento llevado a cabo, se propuso el rediseño de los procesos de trabajo interno (tanto del área de Administración como de la de Investigación), para lo cual se dictaron tres resoluciones:

- Resolución N° 28/22 “Protocolo de Proceso de Trabajo en Tareas Investigativas en Apoyo a las Fiscalías”.
- Resolución N° 27/22 “Protocolo para el uso de claves de acceso a Bases de Datos”².
- Resolución N° 29/22 “Protocolo de uso de Vehículos”.

Asimismo, se elaboró una base de datos unificada del personal del OI, en la que se incluyeron datos personales, laborales, profesionales, capacitaciones, licencias y horas extras de cada integrante. Esto permitió la actualización de los legajos personales. También se creó un formulario único de ingreso (que el personal debe completar al momento de incorporarse al OI) que se utiliza para la confección de los legajos.

Por último, se trabajó en la modificación de la gestión integral de la información a partir de protocolos internos de registro y almacenamiento de la información en plataformas institucionales.

2. No todas las regionales cuentan con acceso a las mismas bases de datos cerradas. Durante 2022 se realizaron las gestiones correspondientes para obtener una clave por regional de aquellas fuentes que se consideran fundamentales para las investigaciones. A su vez, se hicieron reuniones con funcionarios de distintos organismos productores de datos para obtener información precisa sobre las solicitudes que se les pueden requerir. Está previsto que, durante 2023, continúen las gestiones.

8.4. Área de Investigación Criminal

El procedimiento que regula la colaboración del OI a los y las fiscales está establecido en las resoluciones del Fiscal General números 87 y 112, ambas de 2019.

Durante 2022, ingresaron al OI 87 solicitudes de colaboración: 83 provinieron de la justicia provincial (95%) y las 4 restantes de la justicia federal (5%).

La Sede Santa Fe recibió 15 solicitudes de colaboración; en Rosario fueron 49; 1 en Venado Tuerto; 7 en Rafaela y 15 en Reconquista.

Se detalla a continuación la cantidad de personal de cada sede en relación con el ingreso de solicitudes de colaboración

Tabla 30. Personal y colaboraciones por sede

Sede	Cantidad de personal	Solicitudes de colaboración 2022
Santa Fe	35	15
Rosario	40	49
Venado Tuerto	2	1
Rafaela	4	7
Reconquista	5	15
Total	86	87

En la actualidad hay 86 investigaciones en proceso, muchas de las cuales comenzaron antes de 2022 (12 en Santa Fe; 49 en Rosario; 3 en Venado Tuerto; 7 en Rafaela y 15 en Reconquista).

8.4.1. Procesos de trabajo

En virtud de la resolución 28/22 que establece un “Protocolo de Proceso de Trabajo en Tareas Investigativas en Apoyo a las Fiscalías” se puso en funcionamiento el proceso administrativo tendiente a implementarlo. Se crearon instrumentos tales como:

- Seguimiento de las carpetas de trabajo.
- Sistematización de la información de las investigaciones.
- Plantillas y modelos de informes, oficios, dossier de actor y entregables.
- Planilla de retroalimentación de las investigaciones.

A su vez se diseñaron estrategias para la internalización del proceso de trabajo:

- Creación de recursos e instructivos de trabajo.
- Charlas y otras capacitaciones sobre el proceso de trabajo y el uso de los instrumentos de trabajo.
- Apoyo y seguimiento en los procesos de trabajo.

8.5. Área Investigación Forense

8.5.1. Laboratorios Informático Forense

Los LIF son los encargados de realizar las extracciones de información de dispositivos de almacenamiento electrónicos (teléfonos celulares; Pcs; discos rígidos; notebooks; DVRs; entre otros) que son objeto de una investigación penal.

Actualmente, y gracias a la inversión realizada, en las cinco regionales del MPA se cuenta con los instrumentos necesarios para realizar este tipo de pericias.

Durante 2022, se recibieron 1.500 oficios con solicitud de extracción que incluyeron alrededor de 6.500 elementos.

8.5.2. Laboratorios Químico Forense

Los LIF prestan diferentes servicios para colaborar con las investigaciones penales: Bioquímica Forense; Microscopía; Toxicología Forense; Química Legal Comparativa; Residuos de Disparo de Arma; Muestreo y Análisis Ambiental; Estupeciente.

Durante 2022, los LQF registraron 8.164 ingresos, los cuales incluyeron diversos elementos.

En el LQF Zona Norte hubo 2.328 ingresos (1.821 en Santa Fe y 507 en Rafaela). Por su parte, en el LQF Zona Sur hubo 5.836 ingresos (5.473 en Rosario; 118 en Casilda y 245 en Venado Tuerto)

Tabla 31. Ingresos por sedes

	Sede	Ingresos %	
Zona Norte	Santa Fe	1.821	22,31%
Zona Norte	Rafaela	507	6,21%
Zona Sur	Rosario	5.473	67,04%
Zona Sur	Casilda	118	1,45%
Zona Sur	Venado Tuerto	245	3,00%
Totales		8.164	

En el cuadro siguiente se presentan de forma detallada los diversos servicios que los laboratorios brindan de acuerdo con cada una de las sedes.

Tabla 32. Servicios los Laboratorios Químicos Forenses³

Servicio	Área	Análisis pericial	Rosario	Casilda	Venado Tuerto	Santa Fe	Reconquista	Rafaela
QUÍMICA BIOLÓGICA	BF	Investigación de sangre y determinación de especie humana	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		Investigación de sangre no visible	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		Investigación de sangre menstrual	SI	SI	SI			
		Investigación de semen	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		Investigación de saliva	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		Acondicionamiento de muestras para posibles análisis de ADN con fines identificatorios	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	M	Análisis descriptivo de pelos.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		Análisis comparativo de pelos.	NO	NO	NO	SI	NO	NO
		Análisis comparativo de fibras y textiles	SI	NO	NO	SI	NO	NO
		Análisis comparativo de tierras	SI	NO	NO	NO	NO	NO
QUÍMICA ANALÍTICA Y AMBIENTAL	TF	Determinación de alcohol etílico en sangre/humor vítreo	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		Determinación de alcohol etílico en orina	SI	SI	SI	NO	NO	NO
		Investigación de drogas y sus metabolitos en sangre	SI	SI	SI	NO	NO	NO
		Investigación de drogas y sus metabolitos en orina	SI	SI	SI	SI	SI	SI
		Investigación de solventes orgánicos, combustibles en muestras líquidas	SI	NO	NO	SI	NO	NO

3. En la tabla, “BF” remite a Bioquímica Forense; “M” a Microscopia; “TF” a Toxicología Forense; “QLC” a Química Legal Comparativa; “RDA” a Residuos de Disparo de Armas; “MAA” a Muestreo y Análisis Ambiental; y “E” a Estupefaciente.

QUÍMICA
ANALÍTICA Y
AMBIENTAL

QLC	Análisis comparativo de pinturas y plásticos	SI	NO	NO	SI	NO	NO
	Investigación comparativa de sustancias tóxicas en muestras no biológicas	SI	NO	NO	SI	NO	NO
RDA	Investigación de nitratos y nitritos en hisopados de cañón de armas de fuego	SI	NO	SI	SI	NO	NO
	Investigación de residuos de disparo de armas de fuego en cinta adherente	NO	NO	SI	SI	NO	NO
	Investigación de rastros de disparo de armas de fuego en prendas	SI	NO	NO	NO	NO	NO
	Determinación de residuos de disparo de armas de fuego sobre Stubs	SI	NO	NO	SI	NO	NO
	Investigación e identificación de cocaína. Investigación de sustancias de corte y de estiramiento.	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	Identificación morfológica de hojas de coca.	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	Investigación e identificación de THC (Tetrahidrocannabinol-principio activo de Cannabis).	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	Identificación morfológica de plantas de Cannabis	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	Investigación morfológica de semillas de cannabis y determinación de poder germinativo.	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	Determinación de Ketamina.	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	Investigación de alcaloides derivados del ergot (LSD: dietilamida de Ácido Lisérgico)	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	Investigación de DMT	NO	NO	NO	SI	NO	NO

QUÍMICA ANALÍTICA Y AMBIENTAL		Investigación de derivados anfetamínicos. Determinación de MDMA (Metilendioximetanfetamina o éxtasis) y MDA (Metilendioxianfetamina)	NO	NO	NO	SI	NO	NO
		Investigación y determinación de precursores químicos	NO	NO	NO	SI	NO	NO
		Investigación de efedrina y pseudoefedrina	NO	NO	NO	SI	NO	NO
		Investigación de estupefacientes	NO	NO	NO	SI	NO	NO
		Muestreo de material estupefaciente	NO	NO	NO	SI	NO	NO
	MAA	Análisis de caso, Inspección preliminar y confección de plan de muestreo	SI	NO	NO	NO	NO	NO
		Muestreo ambiental de aguas superficiales y efluentes	SI	NO	NO	SI	NO	NO
		Muestreo ambiental de suelos y sedimentos	SI	NO	NO	SI	NO	NO
		Interpretación de resultados y redacción de informe	SI	NO	NO	NO	NO	NO
GENÉTICA FORENSE		Análisis de polimorfismos de ADN nuclear con fines identificatorios: Perfil Genético muestra referencia FEMENINO Perfil Genético muestra referencia MASCULINO Perfil Genético muestra evidencia FEMENINO Perfil Genético muestra evidencia MASCULINO	NO	NO	NO	SI	NO	NO

8.6. Para 2023

Durante 2022 se trabajó en el OI con el objetivo de brindar diversos servicios de calidad, tanto en el área de Investigación Criminal como así también en el área Forense.

Para ello, se desarrollaron distintas estrategias con el objeto de fortalecer las capacidades institucionales. En este marco, las capacitaciones tomadas por el personal, el desarrollo de sistemas de gestión de recursos humanos y sistemas de administración cooperaron para el logro de los objetivos planteados.

El volumen de solicitudes por parte de las autoridades fiscales (en las distintas áreas) evidencian el reconocimiento de la labor desarrollada por el OI. No obstante, para dar respuestas con más agilidad, dinamismo y calidad se deben consolidar, por un lado, la planta de personal y su profesionalización; y por el otro, la adquisición de recursos logísticos y tecnológicos para áreas específicas. En este último punto se incluyen elementos para el trabajo diario tales como notebooks, impresoras, mobiliario adecuado, espacio de almacenamiento digital, acceso a servidores del MPA para la utilización de sistemas unificados, desarrollo de sistema de gestión de laboratorios (LIMS), renovación de licencias de los softwares utilizados, entre otros. También cámaras fotográficas, equipos de filmación, drones, micrófonos. A lo cual podemos sumar la necesidad de construcción de nuevos edificios y/o readecuación de los existentes para el desarrollo de tareas específicas.

Se proyecta para el 2023 abordar las áreas críticas con mayor profundidad y fortalecer las capacidades ya desplegadas así como consensuar criterios para el desarrollo institucional y afianzamiento de relaciones intra e interinstitucionales.

9

Auditoría General de Gestión

9.1. Recursos humanos y materiales de la Auditoría General de Gestión

9.1.1. Estado del proceso de selección para la cobertura de cargos

La situación crítica de infraestructura de la Auditoría General de Gestión (AGG) detallada en los informes de 2020 y 2021 se mantiene. Actualmente se desempeñan dos empleados administrativos, un personal de servicio y cuatro abogados contratados, lo cual representa un 0,79% de la planta del MPA¹.

Mediante el decreto número 945 del 23 de junio de 2021, el Poder Ejecutivo provincial dispuso la creación de 12 cargos, a los fines de comenzar a conformar la planta permanente de la AGG.

Se realizaron los procesos de selección para la cobertura de dichos cargos, para los cuales se requería de conocimientos especiales y de experiencia.

En primer término, se llevaron a cabo concursos internos en los que dos empleados del Poder Judicial cumplieron con los requisitos exigidos. De esta manera, el 8 de junio de 2022, el Fiscal General dictó la resolución número 248/22 mediante la cual propuso al Poder Ejecutivo –por intermedio de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia (CSJP)–, la designación de estos agentes.

Posteriormente, y a través de las resoluciones del Fiscal General números 268; 269; 270; 271; 285 y 286 de 2022 se procedió a realizar el llamado a concurso abierto especial para la cobertura de nueve cargos. Las oposiciones y entrevistas de los postulantes admitidos fueron tomadas por los miembros del Tribunal Evaluador el 23 de agosto de 2022 en Rosario, y el 30 y 31 de agosto de 2022 en la ciudad de Santa Fe.

1. El cálculo no incluye los órganos de dirección del MPA ni la Auditora General de Gestión.

Finalmente, el 27 de diciembre de 2022, se emitieron las actas finales, las cuales fueron publicados el 29 de diciembre de 2022.

A la fecha, las designaciones de dichos cargos siguen en trámite en el ámbito de la CSJP.

Con la cobertura de los cargos creados, la AGG contaría –según la estimación de infraestructura realizada en 2017– con el 40% de los recursos humanos necesarios para el abordaje integral y total de las funciones asignadas, aunque dicha estimación debe ser actualizada en razón del crecimiento posterior de la planta de órganos fiscales y funcionarios/as y de mayores incumbencias legales.

9.2. Oficinas de la AGG y recursos materiales

La AGG cuenta con dos sedes, una en la ciudad de Santa Fe y otra en Rosario. En la capital provincial, está ubicada en Obispo Gelabert 2837/39; mientras que en la ciudad del sur provincial está –desde octubre de 2021– en Wheelwright 1701.

Desde su puesta en funcionamiento, la AGG no cuenta con movilidad propia asignada.

9.3. Tareas de monitoreo y evaluación. Área de Control de Gestión.

9.3.1. Monitoreo en trámite sobre juicios de procedimientos abreviados

El 11 de abril de 2022, mediante el dictado de la Resolución de Inicio de Ciclo de Monitoreo (RINI) número 7², la AGG inició el monitoreo del desempeño fiscal institucional en el marco de los acuerdos de procedimientos abreviados. De esta manera, se llevó a cabo lo proyectado en las Resoluciones de Planificación e Infraestructura números 59/20 y 202/22, y lo consignado en los informes de Gestión 2020 y 2021.

El monitoreo de procedimientos abreviados está en la etapa de recolección de la información y de análisis de los datos ya reunidos. El abordaje de este monitoreo va avanzando en razón del equipo de trabajo disponible y de la carga de trabajo asumida, ya que se prioriza el trámite con plazos perentorios de los procedimientos disciplinarios.

En total se recibieron 160 informes fiscales, de los cuales, 148 informaron haber acordado procedimientos abreviados dentro de los seis meses correspondientes al corte temporal.

La información brindada en los informes fue corroborada, complementada o corregida, según el caso, con las actuaciones de respaldo existentes en el Sistema Informático de legajos y en las PADE, delimitándose así el universo a monitorear.

2. Disponible para su lectura y/o descarga en: <https://mpa.santafe.gov.ar/files/auditoria/r-ini-7-monitoreo.pdf>

De todo ello surgió que el corte a analizar está compuesto por 2027 personas respecto de las cuales se solicitaron acuerdos de procedimientos abreviados desde julio a diciembre de 2021.

Tabla 33. Cantidad de personas respecto de las cuales se solicitaron juicios de procedimientos abreviados (julio a diciembre de 2021, según Fiscalía Regional)

FR1	FR2	FR3	FR4	FR5	Total
675	1.040	88	81	143	2.027

Una vez conformado el universo a auditar se lo clasificó en segmentos temáticos, a los fines de poder realizar un análisis focalizado en función de la priorización de la política de persecución penal del MPA:

- Segmento “Homicidios dolosos (y sus tentativas) y homicidios culposos”.
- Segmento “Delitos contra la integridad sexual”.
- Segmento “Delitos cometidos en contexto de violencias de género (no abarcados en ninguno de los segmentos precedentes)”
- Segmento “Delitos complejos”.
- Segmento “Otros delitos”.

Al 31 de diciembre de 2022, ya fueron relevadas las presentaciones referidas al segmento “Homicidios dolosos (y sus tentativas) y homicidios culposos”, las que actualmente están siendo evaluadas por los analistas. Asimismo, se comenzó el relevamiento y análisis de una primera parte del segmento “Otros delitos”.

A partir de la información relevada en estos dos segmentos, y de acuerdo con lo proyectado, en los primeros meses de 2023 se prevé contar con una muestra representativa del 25% del universo total a monitorear. Finalizada esta tarea, se podrá elaborar un primer informe preliminar parcial.

9.3.2. Otros Ciclos de Monitoreo y Estudios de Caso Testigo en trámite

En diciembre de 2021 se realizaron los Informes Preliminares de los Ciclos de Monitoreo RINI número 5 (Monitoreo de buenas y malas prácticas de actuación de las Secretarías de Gestión) y RINI número 6 (Identificación de buenas y malas prácticas de actuación en materia de Salidas Alternativas y el cumplimiento de la aplicación primaria de los medios alternativos de resolución de conflictos), los que durante

3. La decisión de trabajar sobre cantidad de personas tiene como objetivo brindarle mayor precisión al relevamiento, debido a que hay procedimientos abreviados que se celebran para más de una persona.

2022 fueron puestos en conocimiento de los órganos de dirección a la espera de sus observaciones y devoluciones.

También en diciembre de 2021 se realizaron los informes preliminares de los Estudios de Caso Testigo RIECTS números 1 (“Desempeño fiscal respecto a la no comparecencia de testigos a juicios orales”); 2 (“Plazos máximos legales para la prisión preventiva”); 3 (“Cumplimiento de los plazos legales establecidos para la realización de la audiencia de control jurisdiccional de la detención”); 4 (“Desempeño fiscal respecto a la mala práctica de acompañar y poner el legajo de investigación fiscal a disposición de los Jueces en cualquier instancia del proceso”). En tanto, durante 2022 se pusieron en conocimiento de los órganos de dirección y funcionarios pertinentes a la espera de las devoluciones que permitan la confección del informe final.

En cuanto al Estudio de Caso Testigo de la R.IECT número 5 (“Desempeño fiscal institucional respecto a las investigaciones por enriquecimiento ilícito de funcionarios policiales provenientes del sistema conclusional de causas”) continúa en proceso la Fase 2 en razón de la actualización del estado de las causas en trámite.

Por su parte, el Estudio de Caso Testigo iniciado en función del dictado de la R.IECT número 7 (“Desempeño fiscal respecto a las investigaciones fiscales de hechos captados por el artículo 301 bis del Código Penal”) está transitando la Fase 3.

9.4. Implementación de Políticas de Calidad - Normas ISO IRAM 9001:2015

La AGG es el organismo responsable a cargo de la Implementación del Sistema de Política de la Calidad del MPA, la cual se realiza mediante la certificación de procesos bajo Norma IRAM-ISO 9001:2015.

Actualmente los procesos que están certificados son:

- Investigación penal preparatoria de homicidios dolosos y tentativas de homicidios con imputados individualizados en Unidad Fiscal de Rosario.
- Planificación, relevamiento de la información y elaboración de informes de auditorías del desempeño fiscal en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.
- Actuación para la recepción y guarda de armas de fuego y evidencias balísticas en Unidad Fiscal de Rosario.

El 21 y 22 de marzo de 2022, se realizó la segunda Auditoría Externa de Seguimiento por parte del equipo auditor del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) a los efectos de verificar el grado de cumplimiento por parte de los procesos del MPA de los requisitos establecidos por la Norma ISO 9001:2015 y su operación eficaz.

El equipo auditor externo determinó que el Sistema de Gestión de Calidad del MPA cumple con los requisitos de la norma de referencia y se revalidó la certificación de los tres procesos certificados oportunamente hasta el 11 de abril de 2025.

Por su parte, el 15 y el 22 de diciembre de 2022 se efectuó una Auditoría Interna que determinó que el Sistema se encuentra en condiciones de continuar con su desarrollo para su certificación por parte del ente externo.

9.5. Procedimientos disciplinarios

9.5.1. Carga de Trabajo

La información que se aborda a continuación corresponde al período comprendido a partir de diciembre de 2018, fecha en la que entró en vigencia la ley provincial 13.807 (última reforma introducida al régimen disciplinario del MPA).

Los datos estadísticos se discriminan por período anual:

- Primer año: desde el 10 de diciembre de 2018 hasta el 9 de diciembre de 2019;
- Segundo año: desde el 10 de diciembre de 2019 hasta el 9 de diciembre de 2020;
- Tercer año: desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 9 de diciembre de 2021;
- Cuarto año: desde el 10 de diciembre de 2021 al 29 de diciembre de 2022.

Gráfico 40. Procedimientos disciplinarios iniciados por la AGG

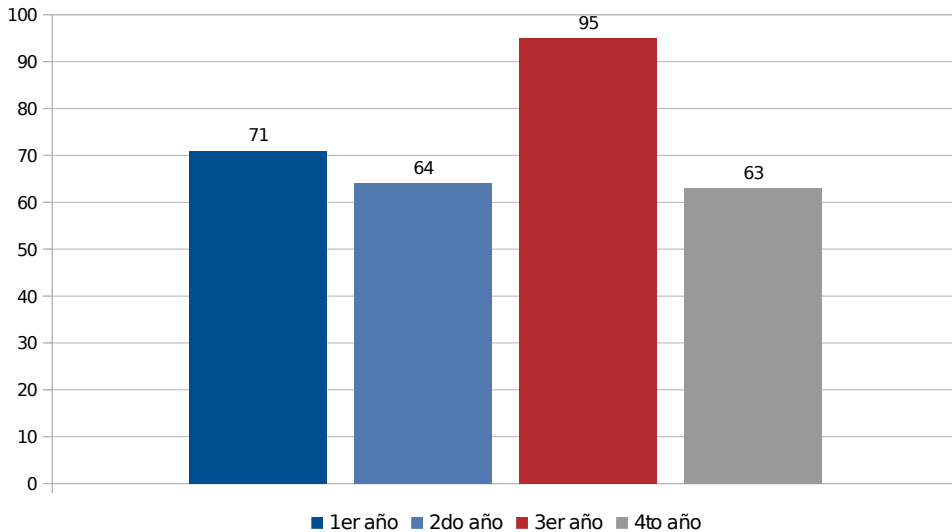


Tabla 34. Estado del trámite disciplinario, según fecha

Estado / Fecha	9 de diciembre de 2019	9 de diciembre de 2020	9 de diciembre de 2021	29 de diciembre de 2022
Admisibilidad	24	22	11	17
Investigación	11	6	1	2
Formulación de cargos por falta grave	11	3	7	-
Total	36	31	19	19

Por su parte, también se categorizaron los ingresos en razón del origen de las presentaciones o remisiones. En tanto, los egresos fueron considerados en razón de las respuestas de trámite por período, estimando los rezagos para el período siguiente.⁴

El dato característico del cuarto período es la disminución de ingresos por remisiones o presentaciones realizadas por integrantes del propio MPA5. De 34 en el tercer año se pasó a ocho en el cuarto año, incluso siendo estos últimos presentaciones de los propios órganos fiscales.

Tabla 35. Ingresos, egresos y rezago del año anterior

	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Ingresos	71	64	95	63
Rezago año anterior	-	36	31	18
Egresos	35	69	108	62

Tabla 36. Cantidad de ingresos por año según origen de las presentaciones

Presentaciones	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Particulares	28	31	44	38
Ante AGG	9	6	40	30
Remitidos	19	25	4	8
Integrantes MPA	29	23	34	8
Fiscal General	5	-	11	-
Fiscales Regionales	11	9	8	3
Órganos Fiscales (por ante AGG u órganos de dirección)	11	8	6	4
AGG	2	6	4	3
Otros Funcionarios MPA	-	-	5	1
Otros actores	14	6	16	14
Jueces	4	4	12	10
Com. Acuerdos – Poder Legislativo	6	1	-	-
Funcionarios otros poderes del Estado	-	-	2	1
CSJSF	-	-	-	2
SPPDP	4	1	2	1
Otros trámites disciplinarios	-	4	1	-
Instrucción sumario empleados	-	3	1	-
Informe Preliminar art. 59 (faltas leves)	-	1	-	-
Total	71	64	95	63

4. Las referencias porcentuales plasmadas en las tablas y gráficos subsiguientes fueron realizadas con base de dos decimales pudiendo darse diferencias por centésimas.

5. Se excluyen los inicios de oficio de la AGG.

Tabla 37. Cantidad de egresos por año según respuesta brindada

Egresos	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Desestimaciones	17	39	48	23
Archivos	2	2	8	2
Formulación de cargos por falta leve	4	6	3	2
Remisión a Fiscalía Regional por falta leve	1	1	-	-
Remisión a Fiscalía Regional por Supervisión Jerárquica	-	-	20	18
Remisión a la Comisión de Acuerdos (Ley 13.695)	6	-	-	-
Remisión a la Comisión de Acuerdos en razón de actuaciones radicadas	-	3	1	1
Remisión a la Comisión de Acuerdos (art. 17 y 15 Ley 13.013)	-	-	-	1
Otros (legajos acumulados/reservados)	5	11	16	8
Inhibiciones / Avocamiento (artículo 62 bis Ley 13.013)	-	3	4	2
Elevación informe instrucción sumario empleado	-	3	2	-
Elevación información preliminar (artículo 59) (faltas leves)	-	1	-	-
Apartamiento	-	-	3	1
Sentencias sancionatorias del Tribunal de Disciplina	-	-	3	4
Total	35	69	108	62

9.5.2. Juicios disciplinarios

9.5.2.1. Audiencias de Juicio, Resoluciones del Tribunal Disciplinario y Ejecución de las Sanciones

Siguiendo lo establecido en el artículo 61 de la ley 13.013, desde el último informe de gestión y hasta el 31 de diciembre de 2022, se realizaron cinco juicios disciplinarios. Por su parte, desde la entrada en vigencia de la ley provincial número 13.807, son siete los juicios disciplinarios respecto a desempeño de órganos fiscales del MPA.

En los últimos cinco juicios disciplinarios, el Tribunal de Disciplina resolvió:

1) El 7 de diciembre de 2021 (mediante la resolución número 6), el Tribunal tuvo por acreditada la comisión de falta grave por parte del Fiscal, y le impuso la sanción de una multa equivalente al 10% de su sueldo.

Ello en razón de los cargos formulados en fecha 18 de marzo de 2021 en el marco del Legajo Disciplinario AGG-000046/2020, por la cual se solicitó la sanción de 30 días de suspensión sin goce de sueldo por la comisión de faltas graves en el marco de un acuerdo de procedimiento abreviado respecto del otorgamiento de una prisión domiciliaria.

Conforme informe del Fiscal General de fecha 2 de noviembre de 2022, la sanción de multa impuesta por el Tribunal de Disciplina fue cumplimentada “mediante transferencia de fecha 17/08/2022”.

2) El 6 de junio de 2022 (mediante la resolución número 10), el Tribunal de Disciplina consideró acreditada la comisión de falta grave por parte del Fiscal, imponiendo la sanción de 10 días de suspensión del cargo sin goce de sueldo.

Ello en razón de los cargos formulados por la AGG en fecha 4 de noviembre de 2021 en el marco del Legajo Disciplinario AGG-000017/2021 por la cual se solicitó la sanción de 10 días de suspensión sin goce de sueldo por la comisión de faltas graves por parte del fiscal en el marco acuerdos de procedimientos abreviados.

Conforme informe del Fiscal General de fecha 2 de noviembre de 2022, la sanción de suspensión de su cargo impuesta fue cumplimentada “desde el 11 al 20 de junio de 2022, ambos inclusive” y “mediante el descuento en su remuneración”.

3) En fecha 9 de septiembre de 2022 el Tribunal de Disciplina mediante resolución número 14 entendió tener por acreditada la comisión de faltas graves por parte del Fiscal, imponiéndole la sanción de 30 días de suspensión del cargo sin goce de sueldo.

Ello con motivo de los cargos formulados por la AGG el 4 de junio de 2021 en el marco del Legajo Disciplinario AGG-000037/2020 la Auditoría General de Gestión formuló cargos solicitando la sanción de 60 días de suspensión sin goce de sueldo, por la comisión de faltas graves en el marco de una investigación de una organización destinada a explotación de juegos de azar sin habilitación oficial.

Sanción que tomó conocimiento la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en fecha 12 de octubre de 2022 y por la cual procedió “al registro de la suspensión dispuesta en planilla de sueldos del mes de octubre de 2022”.

4) En fecha 21 de octubre de 2022 el Tribunal de Disciplina mediante Resolución Nro. 16 entendió tener por acreditada la comisión de faltas graves por parte de la Fiscal Adjunta, imponiéndole la sanción de 7 días de suspensión del cargo sin goce de sueldo.

Ello con motivo de los cargos formulados por la AGG el 24 de agosto de 2021 solicitando la sanción de 30 días de suspensión sin goce de sueldo por la comisión de 3 faltas graves.

Conforme informe del Fiscal General del 2 de noviembre de 2022, la sanción de suspensión del cargo fue efectivizada “desde el 24 al 30 de octubre de 2022, ambos inclusive” y mediante el descuento que “se haría efectiva en la planilla de sueldos del mes de noviembre 2022”.

5) El 5 de diciembre de 2022 el Tribunal de Disciplina notificó su veredicto en el marco del Legajo Disciplinario AGG-000027/2021 y acum. por la cual entendió tener por acreditada la comisión de faltas graves por parte de la funcionaria, imponiéndole la sanción de destitución del cargo y la inhabilitación para acceder al MPA por el plazo de diez años.

Ello con motivo de los cargos formulados por la AGG el 30 de noviembre de 2021.

Dicha sanción se estableció que se ejecutaría luego de haber sido notificados los fundamentos de la decisión del Tribunal, lo que ocurrió en fecha 19 de diciembre de 2022.

9.5.2.2. Casos de articulación con la Comisión de Acuerdos en razón del instituto del avocamiento/inhibición

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 bis de la ley provincial número 13.013 (texto según ley 13.807), durante el período 2022 se remitieron dos trámites disciplinarios a la Comisión de Acuerdos de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe. En tal sentido, la AGG solicitó al Tribunal de Disciplina del MPA la remisión de un trámite disciplinario para la aplicación del artículo 62 bis.

- *Legajo Disciplinario AGG-000007/2022*: el 1 de abril de 2022 se notificó a la AGG de la resolución número 000024/2022 de la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa de la provincia de Santa Fe. En esa resolución la Comisión de Acuerdos resolvió avocarse, en los términos del artículo 62 bis de la ley 13.013. En dicho marco, la Asamblea Legislativa resolvió mediante resolución número 17 del 22 de septiembre de 2022 suspender a la Fiscal Adjunta en el ejercicio de sus funciones por el término de 90 días sin goce de sueldo a partir del 1 de noviembre de 2022.

- *Legajo Disciplinario AGG-000009/2022*: el 9 de junio de 2022 se notificó a la AGG de la resolución número 000025/2022 de la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa de la provincia de Santa Fe, dictada en el marco del Procedimiento para la Gestión de Denuncias y Trámites de Remoción iniciado al Fiscal, por el cual dicho cuerpo resolvió avocarse en los términos del artículo 62 bis de la ley 13.013. En dicho marco, la Asamblea Legislativa resolvió mediante resolución número 18

del 20 de octubre de 2022 suspender al Fiscal en el ejercicio de sus funciones por el término de 150 días sin goce de sueldo.

- *Legajo Disciplinario AGG-000021/2020*: el 10 junio de 2022, la AGG solicitó al Tribunal de Disciplina la remisión de las actuaciones a la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa a los fines de dictaminar si se avocaba al tratamiento en función de los nuevos elementos surgidos en la investigación penal seguida a la Fiscal por el Ministerio Público Fiscal de la Nación, los cuales motivaron su procesamiento. Asimismo, el 4 de julio de 2022 se notificó a la AGG de la resolución número 26 del 22 de junio de 2022 de la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa de la provincia de Santa Fe por la cual dicho cuerpo resolvió avocarse en los términos del artículo 62 bis de la ley número 13.013. Por esta razón, el 24 de junio de 2022, el Fiscal General remitió dichas actuaciones al presidente de la Comisión. En este marco, la Asamblea Legislativa resolvió mediante resolución número 19 del 24 de noviembre de 2022 suspender a la Fiscal en el ejercicio de sus funciones por el término de 150 días sin goce de sueldo.

10

Conclusión

Este Informe de Gestión cumple con la exigencia legal de brindar precisiones informativas acerca del funcionamiento del MPA. Pero además, la cantidad y la calidad de datos que contiene dan cuenta del espíritu que lo articula: la transparencia y la publicidad, dos cualidades sustanciales que también definen al sistema procesal penal puesto en marcha en 2014.

Nueve años pasaron desde aquel 10 de febrero en el que Santa Fe realizó un cambio sin precedentes y la Justicia provincial dio un histórico salto de calidad institucional. En la actualidad, y próximos a que se cumpla el décimo aniversario, podemos tomar dimensión de la magnitud de las transformaciones experimentadas y del rol determinante que tuvo el MPA.

Siempre a la luz del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), conseguimos avances impensados hasta hace muy poco tiempo. Celeridad en las investigaciones; condenas que sentaron precedente; acompañamiento a las víctimas y testigos; profesionalización de la investigación penal y laboratorios con equipamiento de vanguardia; sedes, delegaciones y unidades fiscales en toda la provincia. Asimismo, ante situaciones de complejidad institucional, el MPA tuvo la capacidad de resolverlas apelando a resortes internos que funcionaron como deben hacerlo para superar las adversidades.

En abril de 2023 terminaremos nuestro mandato de seis años que empezó en 2017. Al finalizarlo, concluirá la segunda gestión de un Fiscal General al frente del MPA. De esta manera, forjaremos el segundo eslabón de un proceso de crecimiento y consolidación institucional que avanza sin pausa y que ya no se detendrá. Somos conscientes de que, como ocurre en todas las instituciones, el MPA también tiene aristas a fortalecer y obstáculos que superar. Tenemos claro que aún resta mucho por hacer. Sin embargo, los avances logrados están a la vista. Con la lectura de este Informe, cada santafesino y cada santafesina podrán sacar sus propias conclusiones.

Como planteábamos en la Presentación, no podemos negar los indicadores de inseguridad y de violencia social que actualmente muestra la provincia. Su abordaje debe ser inmediato a partir del diseño e implementación de una política criminal a largo plazo que surja del consenso de todos los/las actores/as políticos/as de la provincia de Santa Fe.

Finalmente, nos queda reconocer y agradecer a los/las Fiscales Regionales; Fiscales y Fiscales Adjuntos/as; funcionarios/as y empleados/as del MPA. Sin su trabajo y sin el apoyo que brindaron durante estos seis años, no se podrían haber logrado las metas que conseguimos.

Jorge C. Baclini

Anexo

Fiscalía Regional 1 / Santa Fe

Tabla 38. Cantidad de legajos creados (Fiscalía Regional 1, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
26.519	33.644	41.158	56.280	63.613	66.444	54.133	62.534	69.750	474.075

Tabla 39. Cantidad de legajos creados por día en promedio (Fiscalía Regional 1, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
26.519	33.644	41.158	56.280	63.613	66.444	54.133	62.534	69.750	474.075

Tabla 40. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 1, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
213.132	45	260.943	55	474.075

Tabla 41. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 1, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
32.685	47	37.065	53	69.750

Tabla 42. Grupos de delitos con mayor presencia en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional I, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Grupos de delitos	Cantidad
Contra la propiedad	192.802
Contra las personas	107.752
Contra la libertad	68.644
Contra la administración pública	23.601
Faltas	19.906
Contra la seguridad pública	10.810
Contra la integridad sexual	7.985

Tabla 43. Calificaciones legales más utilizadas en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional I, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Calificaciones legales más utilizadas	Cantidad
Robo	109.273
Amenazas	60.452
Lesiones culposas	51.098
Lesiones	47.623
Hurto	44.364
Su denuncia	37.650
Daños	20.317
Faltas	19.906
Resistencia y desobediencia a la autoridad	14.928
Estafa	10.643
Portación ilegítima de armas de fuego	7.049
Allanamiento ilegal	5.732
Abuso de armas	4.495
Paradero	4.321
Ley especial 24.270	4.285
Abigeato	4.136
Encubrimiento	4.082
Delitos contra la integridad sexual	3.410
Homicidio	2.792
Tenencia ilegítima de armas de fuego	2.645
Usurpación	2.477
Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público	2.004

Tabla 44. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de primera instancia (Fiscalía Regional I, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Santa Fe	1.707	2.213	3.053	3.910	4.655	5.954	5.917	6.610	6.891	40.910
San Jorge	71	154	170	159	143	141	205	295	253	1.591
Totales	1.778	2.367	3.223	4.069	4.798	6.095	6.122	6.905	7.144	42.501

Tabla 45. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de segunda instancia (Fiscalía Regional I, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Santa Fe	51	322	367	425	368	356	399	397	444	3.129
San Jorge			3	2				1	1	7
Totales	51	322	370	427	368	356	399	398	445	3.136

Tabla 46. Condición de las investigaciones con autores/as identificados/as (Fiscalía Regional I, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	110.959
Finalizados	149.984

Tabla 47. Condición de las investigaciones sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional I, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	163.729
Finalizados	49.403

Tabla 48. Condición de legajos fiscales, según tengan autores/as identificados/as o no (Fiscalía Regional I, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sin imputado/a identificado/a	13.691	13.218	18.558	25.500	30.458	31.242	20.458	27.322	32.685
Abiertos	11.100	9.791	14.119	18.122	20.618	22.644	15.796	22.459	29.080
Finalizados	2.591	3.427	4.439	7.378	9.840	8.598	4.662	4.863	3.605
Con imputado/a identificado/a	12.828	20.426	22.600	30.780	33.155	35.202	33.675	35.212	37.065
Abiertos	3.916	8.256	4.831	7.173	9.097	13.645	15.483	21.365	27.193
Finalizados	8.912	12.170	17.769	23.607	24.058	21.557	18.192	13.847	9.872

Tabla 49. Cantidad de juicios de procedimientos abreviados (Fiscalía Regional I, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Santa Fe	129	284	203	366	449	691	842	965	709	4.638
San Jorge	-	7	3	-	-	16	25	41	37	130
Totales	130	291	206	366	449	707	867	1.006	746	4.768

Tabla 50. Cantidad de juicios orales (Fiscalía Regional I, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Santa Fe	4	4	2	5	30	48	43	58	66	260
San Jorge	-	-	1	-	2	3	0	4	2	12
Totales	4	4	3	5	32	51	43	62	68	272

Tabla 51. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional I, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2019	2020	2021	2022
Suspensión de procedimiento a prueba	129	262	317	293
Mediación	1.226	580	983	814
Conciliación	379	520	397	284

Tabla 52. Cantidad de registros de condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional I, años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 1	61	61	38	51

Tabla 53. Cantidad de personas con condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional I, 31 de diciembre de los años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 1	178	180	171	174

Tabla 54. Condición de legajos creados por homicidios culposos por año (Fiscalía Regional I, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Abiertos	48	60	39	29	89	115	45	81	77	583
Finalizados	129	164	116	92	211	265	119	191	165	1.452

Fiscalía Regional 2 / Rosario

Tabla 55. Cantidad de legajos creados (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
117.083	140.026	129.266	141.302	136.205	149.245	123.259	133.866	147.483	1.217.735

Tabla 56. Cantidad de legajos creados por día en promedio (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
360	384	354	387	373	409	338	367	404

Tabla 57. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
667.178	54,8	550.557	45,2	1.217.735

Tabla 58. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 2, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
87.054	59	60.429	41	147.483

Tabla 59. Grupos de delitos con mayor presencia en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Grupos de delitos	Cantidad
Contra la propiedad	388.060
Contra las personas	205.778
Contra la libertad	193.374
Contra la administración pública	57.662
Leyes especiales	17.711
Contra la integridad sexual	14.793
Contra la seguridad pública	14.546
Faltas	14.522

Tabla 60. Calificaciones legales más utilizadas en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Calificaciones legales más utilizadas	Cantidad
Robo	240.417
Amenazas	177.246
Lesiones	98.199
Su denuncia	96.251
Lesiones culposas	90.481
Hurto	67.702
Daños	44.069
Resistencia y desobediencia a la autoridad	39.148
Estafa	24.528
Leyes especiales	17.711
Faltas	14.522
Paradero	10.003
Abuso de armas	9.831
Encubrimiento	9.498
Allanamiento ilegal	9.420
Delitos contra la integridad sexual	9.341
Portación ilegítima de armas de fuego	8.500
Usurpación	6.244
Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público	6.202
Homicidio	3.831
Tenencia ilegítima de armas de fuego	2.743

Tabla 61. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de primera instancia (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Rosario	3.765	6.334	8.150	8.264	10.311	12.376	10.491	11.864	12.086	83.641
Cañada De Gomez	112	192	214	152	284	445	515	577	518	3.009
Casilda	125	118	216	262	258	409	387	371	335	2.481
San Lorenzo	295	203	435	620	784	924	855	979	1.077	6.172
Villa Constitución	98	173	360	428	387	427	397	419	418	3.107
Totales	4.395	7.020	9.375	9.726	12.024	14.581	12.645	14.210	14.434	98.410

Tabla 62. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de segunda instancia (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Rosario	799	837	798	992	1.025	1.022	1.068	1.205	1.112	8.858
Cañada de Gomez	3	-	-	-	-	2	3	1	-	9
Casilda	2	-	4	1	1	1	1	-	-	10
San Lorenzo	12	1	-	-	-	-	2	-	-	15
Villa Constitución	2	-	1	-	-	-	1	-	-	4
Totales	818	838	803	993	1.026	1.025	1.075	1.206	1.112	8.896

Tabla 63. Condición de las investigaciones con autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	159.824
Finalizados	390.733

Tabla 64. Condición de las investigaciones sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	502.347
Finalizados	164.831

Tabla 65. Condición de legajos fiscales, según tengan autores/as identificados/as o no (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sin imputado/a identificado/a	68.473	79.281	68.603	76.572	72.340	80.151	60.810	73.894	87.054
Abiertos	48.695	47.975	47.081	56.839	51.883	60.887	47.997	62.361	78.629
Finalizados	19.778	31.306	21.522	19.733	20.457	19.264	12.813	11.533	8.425
Con imputado/a identificado/a	48.610	60.745	60.663	64.730	63.865	69.094	62.449	59.972	60.429
Abiertos	3.916	5.312	5.486	8.946	13.034	21.395	30.765	32.147	38.823
Finalizados	44.694	55.433	55.177	55.784	50.831	47.699	31.684	27.825	21.606

Tabla 66. Cantidad de juicios de procedimientos abreviados (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
Rosario	471	968	1.120	963	1.088	1.414	1.370	1.334	1.830	10.558
Cañada De Gomez	12	29	14	8	12	29	47	39	42	232
Casilda	17	18	25	31	15	30	27	25	35	223
San Lorenzo	27	18	33	38	47	37	64	79	106	449
Villa Constitución	3	10	25	57	34	45	20	21	40	255
Totales	530	1.043	1.217	1.097	1.196	1.555	1.528	1.498	2.053	11.717

Tabla 67. Cantidad de juicios orales (Fiscalía Regional 2, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
Rosario	3	18	43	36	59	111	94	106	109	579
Cañada De Gomez	-	-	1	5	-	10	9	20	9	54
Casilda		2	2	3	8	8	2	10	12	47
San Lorenzo	1	1	5	14	1	19	11	28	38	118
Villa Constitución	1	1	5	5	9	4	3	10	4	42
Totales	5	22	56	63	77	152	119	174	172	840

Tabla 68. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional 2, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2019	2020	2021	2022
Suspensión de procedimiento a prueba	341	251	324	537
Mediación	39	238	209	382
Conciliación	114	100	177	232

Tabla 69. Cantidad de registros de condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional 2, años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 2	525	275	144	239

Tabla 70. Cantidad de personas con condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional 2, 31 de diciembre de los años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 2	1.353	1.270	1.209	1.229

Tabla 71. Condición de legajos creados por homicidios culposos por año (Fiscalía Regional 2, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Abiertos	32	18	28	50	91	119	116	148	146	748
Cerrados	176	207	177	154	144	97	59	73	17	1.104

Fiscalía Regional 3 / Venado Tuerto

Tabla 72. Cantidad de legajos creados (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
7.721	8.124	9.342	9.346	9.922	10.723	10.671	10.697	10.952	87.498

Tabla 73. Cantidad de legajos creados por día en promedio (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
24	22	26	26	27	29	29	29	30

Tabla 74. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
36.372	41,6	51.126	58,4	87.498

Tabla 75. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 3, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
4.011	36,6	6.941	63,4	10.952

Tabla 76. Grupos de delitos con mayor presencia en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Grupos de delitos	Cantidad
Contra la propiedad	32.678
Contra las personas	15.597
Contra la libertad	15.037
Contra la administración pública	6.567
Faltas	3.164
Leyes especiales	1.528
Contra la integridad sexual	1.420
Contra la seguridad pública	1.033

Tabla 77. Calificaciones legales más utilizadas en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Calificaciones legales más utilizadas	Cantidad
Robo	14.155
Amenazas	13.580
Lesiones	9.027
Hurto	8.276
Su denuncia	7.003
Lesiones culposas	5.526
Resistencia y desobediencia a la autoridad	5.024
Daños	4.157
Estafa	3.774
Faltas	3.164
Leyes especiales	1.528
Abigeato	1.071
Allanamiento ilegal	936
Encubrimiento	908
Usurpación	624
Delitos contra la integridad sexual	584
Defraudación	520
Portación ilegítima de armas de fuego	456
Abuso de armas	398

Tabla 78. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de primera instancia (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Venado Tuerto	272	374	479	620	664	783	791	884	904	5.771
Melincué	268	350	361	451	545	471	495	557	484	3.982
Rufino	206	215	141	190	259	233	148	238	205	1.835
Totales	746	939	981	1.261	1.468	1.487	1.434	1.679	1.593	11.588

Tabla 79. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de segunda instancia (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Venado Tuerto	48	89	103	95	102	113	102	113	129	894
Rufino	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Melincue	8	-	-	-	-	1	1	-	-	10
Totales	58	89	103	95	102	114	103	113	129	906

Tabla 80. Condición de las investigaciones con autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	15.624
Finalizados	35.502

Tabla 81. Condición de las investigaciones sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	7.149
Finalizados	29.223

Tabla 82. Condición de legajos fiscales, según tengan autores/as identificados/as o no (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sin imputado/a identificado/a	4.053	3.907	4.524	4.043	4.314	4.301	3.430	3.789	4.011
Abiertos	532	244	179	207	284	484	630	1.663	2.926
Finalizados	3.521	3.663	4.345	3.836	4.030	3.817	2.800	2.126	1.085
Con imputado/a identificado/a	3.668	4.217	4.818	5.303	5.608	6.422	7.241	6.908	6.941
Abiertos	185	261	301	338	544	1.168	3.040	3.935	5.852
Finalizados	3.483	3.956	4.517	4.965	5.064	5.254	4.201	2.973	1.089

Tabla 83. Cantidad de juicios de procedimientos abreviados (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
Venado Tuerto	19	33	61	76	74	96	88	93	135	675
Melincué	9	18	19	34	34	22	34	36	44	250
Rufino	12	6	16	27	46	44	14	17	11	193
Totales	40	57	96	137	154	162	136	146	190	1.118

Tabla 84. Cantidad de juicios orales (Fiscalía Regional 3, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
Venado Tuerto	2	3	2	5	6	4	3	6	4	35
Melincué	-	1	2	5	3	7	15	10	8	51
Rufino	-	-	-	-	1	1	1	1	-	4
Totales	2	4	4	10	10	12	19	17	12	90

Tabla 85. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional 3, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2019	2020	2021	2022
Suspensión de procedimiento a prueba	144	269	196	103
Mediación	669	346	275	454
Conciliación	26	48	29	2

Tabla 86. Cantidad de registros de condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional 3, años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 3	15	10	22	28

Tabla 87. Cantidad de personas con condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional 3, 31 de diciembre de los años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 3	202	208	215	234

Tabla 88. Condición de legajos creados por homicidios culposos por año (Fiscalía Regional 3, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Abiertos	3	3	4	7	10	20	14	25	19	105
Cerrados	30	42	25	29	29	18	5	16	3	197

Fiscalía Regional 4 / Reconquista

Tabla 89. Cantidad de legajos creados (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
6.223	9.637	11.643	11.397	12.134	16.359	13.787	13.135	18.316	112.631

Tabla 90. Cantidad de legajos creados por día en promedio (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
19	26	32	31	33	45	38	36	50

Tabla 91. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
41.299	36,7	71.332	63,3	112.631

Tabla 92. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 4, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
6.069	33,1	12.247	66,9	18.316

Tabla 93. Grupos de delitos con mayor presencia en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Grupos de delitos	Cantidad
Contra la propiedad	36.042
Contra las personas	23.962
Contra la libertad	21.439
Faltas	12.767
Contra la administración pública	6.110
Contra la seguridad pública	2.818
Contra la integridad sexual	2.311
Leyes especiales	1.058

Tabla 94. Calificaciones legales más utilizadas en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Calificaciones legales más utilizadas	Cantidad
Amenazas	19.065
Hurto	13.829
Lesiones	13.289
Faltas	12.767
Robo	11.736
Su denuncia	9.214
Lesiones culposas	9.176
Resistencia y desobediencia a la autoridad	5.238
Daños	4.824
Abigeato	2.642
Allanamiento ilegal	2.018
Estafa	1.991
Portación ilegítima de armas de fuego	1.310
Delitos contra la integridad sexual	1.194
Leyes especiales	1.058
Paradero	736
Tenencia ilegítima de armas de fuego	723
Usurpación	517

Tabla 95. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de primera instancia (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Reconquista	264	417	457	428	522	604	673	587	480	4.432
Vera	184	545	658	665	638	704	578	550	458	4.980
Las Toscas	-	145	269	327	245	268	237	231	255	1.977
Totales	448	1.107	1.384	1.420	1.405	1.576	1.488	1.368	1.193	11.389

Tabla 96. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de segunda instancia (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Reconquista	16	-	-	-	1	2	-	-	-	19
Vera	90	171	123	142	119	164	157	127	98	1.191
Totales	106	171	123	142	120	166	157	127	98	1.210

Tabla 97. Condición de las investigaciones con autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	46.419
Finalizados	24.913

Tabla 98. Condición de las investigaciones sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	27.968
Finalizados	13.331

Tabla 99. Condición de legajos fiscales, según tengan autores/as identificados/as o no (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sin imputado/a identificado/a	2.458	3.765	5.210	4.474	4.859	5.932	4.112	4.420	6.069
Abiertos	636	1.045	2.434	1.815	2.783	5.095	3.896	4.250	6.014
Finalizados	1.822	2.720	2.776	2.659	2.076	837	216	170	55
Con imputado/a identificado/a	3.765	5.872	6.433	6.923	7.275	10.427	9.675	8.715	12.247
Abiertos	722	1.513	2.659	3.306	4.318	6.803	7.433	7.784	11.881
Finalizados	3.043	4.359	3.774	3.617	2.957	3.624	2.242	931	366

Tabla 100. Cantidad de juicios de procedimientos abreviados (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
Reconquista	10	19	24	34	28	37	41	76	72	341
Las Toscas	-	6	13	16	12	19	18	23	28	135
Vera	2	26	27	20	31	57	32	20	21	236
Totales	12	51	64	70	71	113	91	119	121	712

Tabla 101. Cantidad de juicios orales (Fiscalía Regional 4, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
Reconquista	-	4	6	11	10	14	11	23	35	114
Las Toscas	-	-	2	2	4	5	2	2	4	21
Vera	1	1	2	2	6	4	1	5	4	26
Totales	1	5	10	15	20	23	14	30	43	161

Tabla 102. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional 4, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2019	2020	2021	2022
Suspensión de procedimiento a prueba	48	49	64	48
Mediación	6	-	-	11
Conciliación	-	2	2	413

Tabla 103. Cantidad de registros de condiciones procesales asociadas de prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional 4, años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 4	42	36	16	17

Tabla 104. Cantidad de personas con condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional 4, 31 de diciembre de los años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 4	111	99	101	99

Tabla 105. Condición de legajos creados por homicidios culposos por año (Fiscalía Regional 4, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Abiertos	18	25	15	26	62	32	22	26	32	258
Cerrados	24	18	9	8	8	4	-	2	-	73

Fiscalía Regional 5 / Rafaela

Tabla 106. Cantidad de legajos creados (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
10.465	12.681	13.094	12.304	12.968	15.824	17.406	18.951	16.670	130.363

Tabla 107. Cantidad de legajos creados por día en promedio (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
32	35	36	34	36	43	48	52	46

Tabla 108. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
60.145	46,1	70.218	53,9	130.363

Tabla 109. Cantidad de legajos con y sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 5, desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022).

Legajos NN	Porcentaje de NN	Con imputados/as individualizados/as	Porcentaje con imputados/as individualizados/as	Total general
7.359	44,1	9.311	55,9	16.670

Tabla 110. Grupos de delitos con mayor presencia en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Grupos de delitos	Cantidad
Contra la propiedad	57.858
Contra las personas	25.693
Contra la libertad	21.780
Contra la administración pública	12.103
Faltas	7.500
Leyes especiales	3.749
Contra la seguridad pública	2.895
Contra la integridad sexual	2.611

Tabla 111. Calificaciones legales más utilizadas en investigaciones fiscales (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Calificaciones legales más utilizadas	Cantidad
Robo	25.724
Hurto	16.971
Amenazas	16.971
Lesiones	13.716
Resistencia y desobediencia a la autoridad	9.651
Lesiones culposas	9.425
Faltas	7.500
Daños	7.187
Estafa	4.366
Leyes especiales	3.749
Allanamiento ilegal	3.742
Su denuncia	2.210
Abigeato	2.097
Abuso de armas	1.533
Portación ilegítima de armas de fuego	1.411
Delitos contra la integridad sexual	1.204
Encubrimiento	975
Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público	855

Tabla 112. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de primera instancia (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Rafaela	61	226	252	228	274	352	446	506	529	2.874
Tostado	23	49	81	94	137	171	135	158	141	989
San Cristóbal	73	198	199	261	270	326	324	303	235	2.189
Totales	157	473	532	583	681	849	905	967	905	6.052

Tabla 113. Cantidad de audiencias realizadas por año en sedes de OGJ de segunda instancia (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Rafaela	13	62	50	53	42	112	111	156	139	738

Tabla 114. Condición de las investigaciones con autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	44.812
Finalizados	85.551

Tabla 115. Condición de las investigaciones sin autores/as identificados/as (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Abiertos	14.824
Finalizados	1.846

Tabla 116. Condición de legajos fiscales, según tengan autores/as identificados/as o no (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sin imputado/a identificado/a	5.671	6.743	7.105	6.341	6.425	7.246	6.304	6.951	7.359
Abiertos	445	474	444	513	1.212	2.002	2.000	3.647	6.509
Finalizados	5.226	6.269	6.661	5.828	5.213	5.244	4.304	3.304	850
Con imputado/a identificado/a	4.794	5.938	5.989	5.963	6.543	8.578	11.102	12.000	9.311
Abiertos	357	590	693	918	1.982	3.231	4.315	7.165	8.315
Finalizados	4.437	5.348	5.296	5.045	4.561	5.347	6.787	4.835	996

Tabla 117. Cantidad de juicios de procedimientos abreviados (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
Rafaela	51	71	73	54	63	71	98	116	89	686
San Cristóbal	6	21	34	44	34	31	15	33	18	236
Tostado	-	6	17	24	20	12	2	11	9	101
Totales	57	98	124	122	117	114	115	160	116	1.023

Tabla 118. Cantidad de juicios orales (Fiscalía Regional 5, desde el 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2022).

Sede de OGJ	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total general
Rafaela	-	2	3	2	7	11	3	6	2	36
San Cristóbal	-	-	-	3	2	4	2	4	2	17
Tostado	-	-	-	-	-	3	1	3	4	11
Totales	0	2	3	5	9	18	6	13	8	64

Tabla 119. Suspensión de procedimiento a prueba, mediaciones y conciliaciones (Fiscalía Regional 5, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2019	2020	2021	2022
Suspensión de procedimiento a prueba	117	103	84	65
Mediación	28	10	31	31
Conciliación	1	2	4	2

Tabla 120. Cantidad de registros de condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional 5, años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 5	14	31	39	41

Tabla 121. Cantidad de personas con condiciones procesales asociadas a prisiones domiciliarias (Fiscalía Regional 5, 31 de diciembre de los años 2019 a 2022).

	2019	2020	2021	2022
Fiscalía Regional 5	36	58	81	87

Tabla 122. Condición de legajos creados por homicidios culposos por año (Fiscalía Regional 5, 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Totales
Abiertos	5	17	20	17	30	29	25	42	50	235
Cerrados	39	49	32	24	17	14	9	7	1	192



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Poder Judicial

Provincia de Santa Fe

~

1° de Mayo 2417

+54 342 4572545 / 4572535 / 4572536

fiscaliageneral@mpa.santafe.gov.ar

www.mpa.santafe.gov.ar